



IES CELIA VIÑAS PLAN DE CENTRO
(Documento1)

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Curso 2023-2024

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 CONTEXTO EXTERNO: LOCALIDAD, ENTORNO Y CLIMA SOCIAL	9
1.2 EL CENTRO	9
Ubicación e historia	9
Estructura, distribución y condiciones	10
1.3 PROFESORADO	12
1.4 ALUMNADO	12
1.5 FAMILIAS.....	14
2. FINALIDADES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS	14
Ámbito organizativo	14
Ámbito convivencial	15
Ámbito pedagógico	16
Ámbito social	17
3. OBJETIVOS PRIORITARIOS A CORTO Y MEDIO PLAZO	18
4. RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD	18
5. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES.....	19
CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES y ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.	21
Normativa de aplicación y otros documentos de interés:	21
ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ESO	22
Organización de enseñanzas y horario lectivo semanal en la ESO	22
Organización de 1º a 4º de ESO y horario lectivo semanal.....	22
ANEXO I: HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA LA ETAPA DE ESO.....	23
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.....	24
Materias de oferta obligatoria	24
Itinerarios en 4º de ESO	24
Lengua de signos española	25
Integración de materias en ámbitos	25
Alumnado NEAE con dificultades en lengua extranjera.....	25
Enseñanzas de Religión o atención educativa	25
Proyectos interdisciplinares propios de los centros.	26
Materia Lingüística de carácter transversal	26
Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular	27
ANEXO I: HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA EL PDC.....	28
(La concreción de la ordenación docente podrá verse en el Enlace FICHAS OFERTA EDUCATIVA de la pág. Web del Centro)	28
ENSEÑANZAS BILINGÜES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (OFERTA EDUCATIVA PROPIA DEL CENTRO (VÉASE ENLACE/ANEXO PROGRAMACIÓN BILINGÜE)	29

EN EL CENTRO SE IMPARTEN LAS SIGUIENTES MATERIAS BILINGÜES PARA EL PRESENTE CURSO:..	29
ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO.....	30
○ Normativa de aplicación y otros documentos de interés:	30
Organización y horario lectivo semanal en Bachillerato:.....	30
• Itinerarios.....	33
• Materias de oferta obligatoria.....	33
• Condiciones para la impartición de materias.....	33
• Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.....	33
• Otras materias autorizadas por la Administración.....	33
• Lengua de signos española.....	34
• Enseñanzas de Religión.....	34
• Materias de diseño propio.....	34
Cambio de modalidad o vía en Bachillerato.....	35
Continuidad entre materias en Bachillerato.....	36
Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.....	36
Simultaneidad de estudios en Bachillerato.....	37
Obtención de nuevas modalidades de Bachillerato.....	38
Transición entre planes de estudios como consecuencia de la aplicación de la LOMLOE.....	38
(La concreción de la ordenación docente podrá verse en el Enlace FICHAS OFERTA EDUCATIVA de la pág. Web del Centro PARA LOS CURSOS 22-23 Y 23-24).....	38
ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LOMLOE (ENLACE PAG. WEB DEL CENTRO).....	38
CRITERIOS DE OFERTA EDUCATIVA EN FUNCIÓN DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA DEL CENTRO	39
MATERIAS DE DISEÑO PROPIO que se ofertan en el Centro.....	39
6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES.....	40
7. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....	43
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO	43
• Normativa.....	43
• Carácter y referentes de la evaluación.....	43
• Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	44
• Desarrollo de los procesos de evaluación.....	45
○ Evaluación continua.....	45
○ Evaluación a la finalización del curso.....	46
• Evaluación de diagnóstico.....	47
• Evaluación del alumnado NEAE.....	47
• Promoción del alumnado.....	48
• Titulación del alumnado.....	49

• Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.	49
• Documentos oficiales e informes de evaluación.....	50
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO	51
• Normativa.....	51
• Carácter y referentes de la evaluación.	51
• Procedimientos e instrumentos de evaluación.....	52
• Desarrollo de los procesos de evaluación.....	53
○ Evaluación continua.....	53
○ Evaluación a la finalización del curso.....	54
• Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.....	55
• Evaluación del alumnado NEAE.	56
• Promoción del alumnado.....	56
• Titulación del alumnado.	57
• Documentos oficiales de evaluación.....	57
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	58
La forma de atención a la diversidad del alumnado	58
8.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales	58
8.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	60
8.3 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....	78
Etapa y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.....	78
Etapa y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.	80
9 PROGRAMA DE TRÁNSITO: Líneas de trabajo	85
10 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (COMO INTERVENCIÓN EN ÁREAS Y MATERIAS PENDIENTES)	92
11. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (CONCRECIÓN ANUAL PARA EL CURSO 2023/24)	95
ÍNDICE.....	95
1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA.....	96
2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.....	100
3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	101
3.1.- COORDINACIÓN DEL DO CON LAS INSTANCIAS Y SERVICIOS EXTERNOS AL CENTRO	101
4.1.1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES.....	104
4.1.2. COORDINACIÓN DE TUTORES CON LOS ORIENTADORES DEL CENTRO.	106
4.1.3. CONTENIDOS A PRIORIZAR EN LAS SESIONES DE TUTORÍA CON ALUMNADO (ESO).....	106
4.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. OBJETIVOS:	107
ACTUACIONES:.....	107
4.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	108
CATEGORÍAS ALUMNADO CON NEAE:.....	108

4.3.1. OBJETIVOS.....	110
4.3.2. ACTUACIONES.....	111
5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	112
12. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	113
COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	113
13. PLAN DE CONVIVENCIA.....	119
INTRODUCCIÓN.....	119
LA FIGURA Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.....	121
DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.....	122
NORMAS DE CONVIVENCIA.....	123
Actualización de las NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO 23-24.....	127
NORMAS DE CONVIVENCIA (REFERENTES Y NORMATIVA GENERAL).....	130
COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	138
AULA DE CONVIVENCIA.....	140
14 a. PLAN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	162
PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 23/24.....	164
1. JUSTIFICACIÓN.....	167
2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO.....	169
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO.....	172
4. OBJETIVOS.....	174
5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN.....	175
5.1. TEMPORALIZACIÓN.....	179
5.2. PROFESORADO IMPLICADO.....	179
6. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO.....	180
7. EVALUACIÓN.....	181
7.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.....	181
7.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD.....	181
8. RECURSOS Y HERRAMIENTAS.....	184
14. b. PROPUESTAS Y PLAN DE MEJORA (ENLACE FORMATO PDF).....	184
15. ACTUALIZACIÓN CURSOS derivadas del periodo de la pandemia y cursos 22-23 Y SIGUIENTE.....	185
CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR los ESPACIOS Y EL TIEMPO ESCOLAR.....	185
16. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	192
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	193
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	194
17. EVALUACIÓN INTERNA: AUTOEVALUACIÓN DE JUNIO.....	198
Actualizaciones sobre FORMACIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.....	200
18 LA FORMACIÓN PROFESIONAL.....	203

CRITERIOS A SEGUIR EN FORMACIÓN PROFESIONAL	203
19 ACTUALIZACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE CENTRO ANTERIORES.....	208
ACTUALIZACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ESO Y BACHILLERATO: CRITERIOS.....	208
ACTUALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN CURSOS LOMLOE	210
ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO.....	211
20. OTROS ANEXOS: Programaciones, Planes, Guías.....	212
PLAN LECTOR. (ENLACE).....	212
21 MODIFICACIONES INCORPORADAS AL Actual Plan de Centro de acuerdo con INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022	212
22 DISPOSICIÓN FINAL 1.....	213
23 DISPOSICIÓN FINAL 2.....	215

1. INTRODUCCIÓN

1.1 CONTEXTO EXTERNO: LOCALIDAD, ENTORNO Y CLIMA SOCIAL

9

A la hora de contextualizar el IES Celia Viñas de Almería no podemos olvidar el hecho mismo de su ubicación en el centro de la ciudad. Esta localización condiciona de forma específica al conjunto de su Comunidad Educativa, especialmente, en lo que se refiere a la realidad económica, social y cultural de sus miembros. Si por una parte el clima social que lo envuelve es mayoritariamente tranquilo, por otra, es muy heterogéneo en cuanto a su diversidad cultural y el status económico de quienes lo componen. Y más aún, si tenemos en cuenta que por su integración dentro de la red de centros se nutre de un amplio abanico de procedencia del alumnado y sus familias. Por tanto, la labor de acogimiento, integración y garantía de atención a la diversidad cultural y social de sus miembros supone un esfuerzo añadido.

En definitiva, el entorno físico y social condiciona las características propias de este centro:

La existencia de un clima de tranquilidad social y de cierta estabilidad económica en la mayoría de las familias de nivel socio-económico medio y media alto junto a otras situaciones de cierta inseguridad socioeconómica, inestabilidad laboral, desempleo e, incluso, de desamparo o exclusión social de alguna porción del alumnado que está bajo la tutela de las autoridades de la Junta.

La pluralidad, riqueza cultural y étnica del alumnado del Centro que en ningún caso ha supuesto merma alguna para la convivencia escolar.

La existencia de otros centros privados o concertados no deja de ser un reto o reclamo para seguir trabajando por mantener atractivo a los destinatarios que así lo estimen del único centro público de enseñanza secundaria que podemos situar, rigurosamente hablando, en el centro de nuestra ciudad.

Con la incorporación del BI se ha diversificado la procedencia del alumnado de otras zonas no adscritas al centro.

1.2 EL CENTRO

Ubicación e historia

Como sabemos el IES Celia Viñas está situado en pleno centro de la localidad de Almería, en la calle Javier Sanz, 15 –que da acceso a la entrada principal – y la Avenida Federico García Lorca, junto al encauzamiento de la antigua rambla de Almería, que constituye el segundo acceso al recinto.

El Instituto de Segunda Enseñanza de Almería comenzó a funcionar en el curso 1845-46, como consecuencia del Real Decreto de 17 de noviembre de 1844. A lo largo de sus más de 150 años ha cambiado de nombre y de lugar.

En el año 1951 se instala en el edificio en que nos encontramos hoy con el nombre de Instituto de 2ª Enseñanza. En el curso 1963-64 se divide en dos, masculino y femenino, pasando a estar el masculino, en la segunda planta; y el femenino, en la tercera.

En 1966 el masculino se traslada a Ciudad Jardín, permaneciendo en el actual edificio el Instituto Femenino. En 1976, por acuerdo del Claustro de Profesorado, se convierte en instituto mixto, pasando a denominarse Instituto de Bachillerato Celia Viñas. Desde el curso 98-99, por disposición de la Junta de Andalucía de unificar los nombres de los centros de enseñanza públicos, se denomina Instituto de Enseñanza Secundaria “Celia Viñas”. “Arquitectónicamente es el nuestro un edificio perteneciente al monumentalismo neoadadémico de los comienzos de este siglo, compuesto de tres plantas, con un cuerpo central al que da acceso una puerta flanqueada por columnas dóricas, con piedra de cantería en su arranque y muros de mampostería en sus otras tres plantas, con pilastras de orden gigante trabando toda la fachada...”¹

El I.E.S. Celia Viñas no es sólo un edificio antiguo y catalogado, más o menos noble y majestuoso, situado en el corazón de la ciudad, es, seguramente, la imagen de la enseñanza pública en Almería por su ubicación privilegiada, por su consolidación histórica, por las diferentes promociones de hombres y mujeres que se han ido formando en sus aulas.

Estructura, distribución y condiciones

Como sabemos, el centro se encuentra dividido en cuatro plantas: planta sótano, planta baja, planta primera y planta segunda. Sus techos de sillería y los anchos muros de piedra que lo soportan han supuesto durante estos años ciertos pros y contras.

En la planta sótano se sitúan el patio interior y las pistas deportivas dentro del recinto amurallado exterior. Igualmente, se encuentran ubicados, entre otros espacios, el gimnasio, la cafetería, el archivo general junto a otros recintos almacén, las aulas de taller de Tecnología, dos aulas de Informática y el aula de religión, así como el servidor TIC. En estos dos años se han remodelado para una mejor reutilización el aula de multimedia (antiguo laboratorio de idiomas), el aula de francés y el aula específica de audiovisuales y arte. En este sentido se les ha dotado del mobiliario necesario, proyector, acceso a internet, pizarra y sistema de sonido para que cumplan mejor sus funciones.

Si bien los espacios de la planta sótano reúnen suficientes condiciones de habitabilidad para que se realicen las tareas académico-docentes, sin embargo, por su espacio limitado y estructura no permiten un buen acogimiento de todo el alumnado en la hora del recreo; por lo que no ha quedado otro remedio que durante estos años permitir la posibilidad, bajo la previa autorización del Consejo Escolar y la administración educativa, de que el alumnado a partir de 1º Bachillerato pueda salir del recinto en la hora del recreo. La planta baja dispone de la mayoría de los departamentos didácticos (que como en el caso de el de Latín y Griego, el de Filosofía o el de Ciencias Naturales se utilizan también para impartir docencia), la secretaría administrativa, conserjería, dependencias del profesorado (sala de juntas, aseos y sala del profesorado), las dependencias de la dirección (despacho del director, jefatura de estudios y secretaría), así como, el departamento de Orientación.

Además, forman parte de la misma cuatro aulas generales ocupadas por grupos de la ESO y el aula 3 que, por su mayor capacidad y estructura, queda reservada para los desdobles, acontecimientos culturales, exámenes etc., y que ha sido recientemente actualizada con la incorporación de un nuevo sistema de multimedia, conexión a internet y proyección. Por proximidad y mejor acceso las aulas 1, 2, 4 y 5 han quedado reservadas para los primeros cursos de la ESO y equipadas con el material y los medios que nos proporcionan la implantación de los TIC 2.0

En la planta primera se encuentran dos de las dependencias emblemáticas de la vida académica, docente y cultural de este centro, me refiero al Salón de actos y la biblioteca Manuel Molina Hernández, en memoria del que fue director durante más de una década. Así mismo, se hallan los departamentos de Dibujo, Informática, Física y Química, y su correspondiente laboratorio, además del aula de Plástica.

El resto de las aulas desde la número 7 a la 13 están destinadas a los grupos de ESO y Bachillerato. [1 RUZ MÁRQUEZ, J. L.: Nacimiento y primeros pasos de un edificio: el I.E.S. Celia Viñas, Almería, Junta de Andalucía, 2001]

Finalmente, la segunda planta alberga el resto de las aulas de clase, desde la 12 a la 25. De entre ellas, de la 14 a la 22, las últimas cuatro aulas están destinadas a los grupos que realizan estudios de la familia de Informática de Formación Profesional, en sus niveles medio y superior. Aulas que se encuentran bien dotadas y equipadas. Por último, nos encontramos con el laboratorio de Ciencias Naturales y el aula de Música.

En cuanto a las ventajas e inconvenientes que presenta el edificio y sus dependencias podemos señalar las siguientes:

La altura y estructura de los ventanales permiten una buena ventilación y luminosidad, pero dificultan la audición y sonoridad, con lo que es necesario continuar con la dotación de cortinas, cortinas que al mismo tiempo permitan un mejor uso para los medios audiovisuales.

El tamaño desigual de las aulas hace necesaria la reubicación del alumnado en función del número de integrantes. La estructura del edificio, pasillos, aulas grandes, corrientes de aire y altura de sus plantas lo hace especialmente frío en invierno y caluroso en verano. En este sentido, y aunque se han venido corrigiendo con algunos equipos de aire acondicionado, ventiladores mecánicos y cortinas, sería preciso un buen sistema de climatización.

Su estructura y ubicación impiden la ampliación, y encarecen las reformas. Una gran parte del presupuesto se ha gestionado intentando paliar estas dificultades.

Tanto el acceso como el desplazamiento en su interior se ven dificultados por la presencia de barreras arquitectónicas que deben ser eliminadas. Recientemente se han eliminado gracias a la instalación de los montacargas y ascensor en la entrada principal.

El centro cuenta con un buen material audiovisual e informático, tanto el adquirido de los presupuestos como el reutilizado procedente del departamento de Informática y las dotaciones provenientes del proyecto TIC y Escuela 2.0. Todos

los departamentos Didácticos disponen de equipos informáticos y conexión a Internet.

1.3 PROFESORADO

El profesorado del Celia Viñas cuenta a su favor con una serie de rasgos que han contribuido y pueden seguir contribuyendo a la buena marcha del centro. Entre ellos destaca:

12

Su profesionalidad y dedicación, que en la mayoría de los casos supera la veintena de años de docencia. El carácter voluntario por el que acceden al centro, me consta, en difícil competencia dentro del concurso de traslados, así como en la colocación anual de efectivos.

Su formación académica y docente, su veteranía y el haber sido capaces, con todos los vaivenes que han ido tomando –digámoslo con claridad – las diferentes políticas educativas, de adaptarse y superar las posibles adversidades.

Fuera de lo que pudiera parecer, puesto que en bastantes casos supera ya la cincuentena, entiendo que esto no es un obstáculo para su contribución a la tarea docente. Bien es cierto que, por su perfil, la adaptación a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como al giro epistemológico que supone la implantación del sistema de competencias, tiene que hacerse con suficiente paciencia y de una forma flexible y prorrogada. Por otro lado, a ello puede contribuir la incorporación de otra parte del Claustro de Profesorado de menor edad, y más dispuesta y habituada a este tipo de estrategias. De la síntesis de ambas actitudes saldrá beneficiado, especialmente, el alumnado destinatario último de nuestra tarea.

Por último, hacer constar el exceso de burocratización que, en cierto sentido, ha agobiado al profesorado en general, lo que ha obligado a realizar más horas de las destinadas a permanencia para que puedan llevarse a cabo.

A pesar de las jubilaciones progresivas de los últimos años, podemos decir que en su mayoría la plantilla permanecerá estable en los próximos cursos, lo que contribuye a dar mayor solidez y continuidad a la realización de los diferentes planes y proyectos. Hay que añadir, el aumento de la plantilla actual por el aumento de grupos, la impartición del Bachillerato Internacional, los nuevos ciclos de FP y el implemento de los ámbitos con motivo de la aplicación del Plan de Actuación del protocolo Covid-19.

1.4 ALUMNADO

El alumnado de este centro es un buen ejemplo de lo que debiera ser un buen alumnado, formado en los centros públicos, con sus logros y sus carencias.

La pluralidad de procedencia social, cultural, étnica, que no ha sido obstáculo para convivencia y la diversidad cultural.

Una gran parte del mismo muestra una buena disposición para el esfuerzo, la realización de tareas, de actividades y el estudio, además de mostrarse, en general, respetuoso y educado con el profesorado.

En algunos casos, se ha detectado la falta de motivación, lo que provoca a su vez un desinterés que ocasiona actitudes que dificultan la práctica docente. La atención personalizada por parte de los tutores y tutoras – dentro de lo que la ratio lo permite –, más la intervención del departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y el contacto con las familias ha tratado de poner soluciones. Tan sólo en una pequeña parte se han registrado casos de absentismo que suelen coincidir con miembros de familias desestructuradas. No hay problemas relevantes de convivencia.

En contra, podemos señalar la falta de motivación cultural más allá de lo académico, las características psicológicas propias de la adolescencia, cierta inercia a entender el estudio sólo como un juego.

Señalar también que las tres líneas que integran los primeros de la ESO proceden de cuatro colegios públicos: Mar Mediterráneo, Rafael Alberti, Inés Relano y Giner de los Ríos. Sin despreciar el resto de los lugares de procedencia, este alumnado se convierte en el eje que articula los grupos desde el primer curso. En ellos es justo reconocer la buena impronta que supone la preocupación familiar, la actitud de los educandos y la labor de sus maestros y maestras. El resto que procede de los otros colegios no presenta problemas de adaptación ni integración. Durante estos años se ha observado el aumento de niños y niñas que están acogidos a alguna forma de protección social.

En el caso del Bachillerato, junto a nuestros alumnos y alumnas procedentes de 4º de la ESO se incorpora todos los años un contingente apreciable procedente de los pueblos próximos a la capital y del resto de la enseñanza concertada –en su tramo no subvencionado por la administración pública–. En ningún caso han presentado problemas de adaptación.

Una de las claves que hace que el centro presenta una estructura piramidal invertida y haga que, frente a otros muchos centros, en el nuestro aumente el número de sus grupos de bachillerato está, qué duda cabe, en la buena formación y el clima que se respira en el Instituto, y que son conocidos por las familias y sus destinatarios; más aún, si tenemos en cuenta el gran número de solicitudes de admisión que presentan desde la primera fase. En este sentido, abogar por que se mantengan los grupos y no se quiebren las expectativas de las familias y sus hijos e hijas a recibir la enseñanza en un centro público.

El bachillerato de adultos ha ido disminuyendo de forma pronunciada hasta estabilizarse en los últimos años. Tengamos en cuenta que la oferta se ha abierto a los demás centros, que antes se concentraba prácticamente en tres centros de la capital. Sin embargo, hay que poner de manifiesto el aumento en el último año, y la necesidad de hacer compatible el sistema presencial –que siempre supone una formación más directa y completa– con el semipresencial. Soy consciente que esta modalidad puede hacer frente a otras necesidades que demanda nuestra sociedad, pero insisto, no debe ir en detrimento ni ser incompatible con la modalidad presencial.

La ESPA (Educación Secundaria para Personas adultas) se mantiene curso tras curso, para dar respuesta social y educativa a una serie de personas que necesitan obtener el título de graduado en Educación Secundaria para mejorar sus condiciones sociolaborales y proseguir estudios de Formación

Profesional o Bachillerato. Parte de este alumnado continúa posteriormente en el centro cursando Bachillerato para Personas adultas en cualquiera de sus dos modalidades.

Otro de los pilares básicos de nuestro instituto lo constituyen las familias de formación profesional de la modalidad de informática de grado medio y superior. En régimen de diurno se imparte dos ciclos de grado superior, el de DAW -Dual y ASIR- y dos cursos de grado medio de SMR. De esta forma se permite un mejor uso racional de los recursos, aulas, medios informáticos, etc., al ocupar el espacio que queda libre por la tarde. Se imparte también el ciclo de DAM y el curso de Ciberseguridad. Por otra parte, la implantación del Diploma del BI cuyo alumnado no depende de zonas adscritas ha aumentado la diversidad de su procedencia, además de la incorporación de nuestro propio alumnado procedente de 4º de ESO. Este alumnado presente una motivación añadida que le compromete con la posibilidad de la doble titulación BI/LOMLOE.

14

1.5 FAMILIAS

Qué duda cabe que las familias constituyen uno de los ejes fundamentales en la educación y formación de nuestros alumnos y alumnas. En este sentido, una gran mayoría de ellas han mostrado siempre una buena disposición a colaborar con nuestra labor, entendiendo que son sus hijos e hijas los destinatarios últimos del esfuerzo conjunto. Sin dicha colaboración los esfuerzos del profesorado serían inútiles.

Tan sólo en algunos casos aislados se puede poner de manifiesto algún desinterés que corresponde a algunos casos muy puntuales de familias a las que hay que dedicar especial atención. A veces se han observado algunas reticencias puntuales a aceptar las medidas correctoras cuando afectan a sus hijos o hijas.

En ocasiones nos encontramos con una cierta falta de implicación en la presencia real de tutoría, seguramente, a causa de la incompatibilidad con el horario profesional en una sociedad cada vez más competitiva y que ha descuidado, tal vez, la necesidad de hacer compatible trabajo y familia.

Agradecer, igualmente, la disposición que ha mostrado el AMPA, así como a los representantes del sector de familias en el Consejo Escolar del Centro, en las actividades y marcha del centro.

2. FINALIDADES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS

Ámbito organizativo

Procuraremos que nuestro Centro ofrezca cauces de participación, apoyo a las relaciones interpersonales y relaciones democráticas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La estructura organizativa formal del Centro potenciará la participación y colaboración de los padres y madres en la consecución, a través del trabajo de todos sus integrantes, de los objetivos que fijamos en este proyecto educativo.

Procuraremos promover todas aquellas acciones que contribuyan a conseguir un centro con personalidad propia.

Apertura al entorno, como receptor de influencias del medio y agente de acciones encaminadas a satisfacer demandas educativas.

Adopción de actitudes flexibles, dialogantes y abiertas a iniciativas, ideas y sugerencias de los distintos estamentos de la comunidad escolar.

Consecución de un clima de confianza y responsabilidad tanto individual como Fomento de la presencia de los sectores implicados en la acción educativa.

Búsqueda de un permanente ambiente participativo que propicie el trabajo y las actitudes responsables. Potenciar la atención tutorial.

Fomentar todas aquellas actividades escolares y extraescolares que favorezcan la educación y la formación integral del alumnado.

Ámbito convivencial

La educación constituye un elemento fundamental tanto para el desarrollo y progreso de una sociedad, como en el proceso de formación de las personas. Corresponde a la Educación no sólo la transmisión de conocimientos y saberes diversos, sino también la promoción de valores, hábitos y actitudes, que contribuyan a configurar la personalidad y el talante ético de las personas, a la par que abre los cauces para su incorporación a la vida de la comunidad como miembros activos, críticos y responsables, procurando el máximo desarrollo de sus capacidades en función de las características y posibilidades individuales. Por tanto, la tarea que tenemos que abordar en esta etapa educativa tiene una doble vertiente:

Formación integral del alumno/a como base de cualquier posterior proyecto.
Formación académica que posibilite una ulterior formación profesional.

Ambos procesos formativos deben realizarse de forma progresiva, integrada y global.

El centro educativo no debe concebirse como una isla ajena al mundo que le rodea, por eso cualquier objetivo educativo debe ser concebido en su doble vertiente individual y colectiva. Las necesidades sociales acordes con los principios recogidos en la Constitución y el Estatuto de Andalucía han de ser los pilares en los que se asienten los valores, hábitos y actitudes que pretendemos desarrollar.

Vivimos en una sociedad plural en la que el hecho multicultural adquiere día a día mayor relevancia por lo que se hace necesario la formación desde el respeto a las diferencias, la tolerancia y el enérgico rechazo a cualquier forma de discriminación, ya sea por razón de sexo, raza o creencias, etc.

Tanto las capacidades, como los recursos y posibilidades individuales en el seno de la comunidad educativa son diversas. Nuestra respuesta ante las desigualdades, ha de ser una respuesta solidaria, fomentando la cooperación y ayuda como valores integradores frente al individualismo y la marginación. Cambiar actitudes racistas y xenófobas por actitudes tolerantes y solidarias.

Asumir nuestras responsabilidades individuales, reconocer y respetar los derechos de los demás, participar en la programación y desarrollo de todas las actividades deben ser las pautas que orienten nuestra conducta.

Por otra parte, el centro estará abierto y potenciará los valores emergentes, valores a los que los jóvenes presentan especial sensibilidad:

16

Educar para la paz y la convivencia. La cooperación internacional

El respeto al medio ambiente

A las puertas del siglo XXI, nos ha tocado vivir en una sociedad en la que una de las características más relevante es el dinamismo marcado por las transformaciones que acaecen de una forma y a una velocidad hasta ahora no conocida. Por ello, se hace necesario, favorecer la adaptación de nuestros alumnos y alumnas a los profundos cambios sociales, culturales, científicos y tecnológicos ya que seguirán siendo sin duda uno de los indicadores del nuevo siglo.

Junto a estos objetivos no podemos olvidar que este proceso de maduración y desarrollo personal planteado como meta educativa debe ir encaminado a que cada uno de nuestros alumnos y alumnas sean los agentes que a lo largo del camino elaboren y asuman sus propios valores.

Ámbito pedagógico

Para desarrollar nuestra función en el proceso de educación en el que nos encontramos, tomamos como punto de partida el párrafo 2 del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando dice: "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos".

Por todo lo cual nos proponemos como comunidad educativa conseguir las siguientes finalidades educativas: Atención al desarrollo equilibrado de la personalidad de los alumnos/as en sus ámbitos intelectual, personal, afectivo, psicomotor, ético-social.

Desarrollo de hábitos intelectuales y de estudio que faciliten el trabajo personal.

Adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos, artísticos. Capacitar a los alumnos/as para que se comuniquen correctamente en español y en al menos un idioma extranjero de la Unión Europea.

La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España y Andalucía.

El fomento de la cultura andaluza tomando como punto de partida el patrimonio cultural y artístico del Celia Viñas, su entorno almeriense, andaluz y el uso de su legado patrimonial como recurso didáctico.

Asumir una metodología activa, integradora, participativa y atenta a la diversidad. Fomentar los hábitos y actitudes democráticos.

Fomentar en el alumnado una actitud investigadora, crítica y curiosa, que, mediante la comunicación y el trabajo, se convierta en base de su formación y en la adquisición de aprendizajes.

Potenciar los temas transversales indicados como eje vertebrador de los aprendizajes.

Prevenir dificultades de aprendizaje.

Asegurar la continuidad educativa a través de los diferentes ciclos y etapas. Promover la práctica del trabajo en equipo y del estudio interdisciplinario.

Contribuir a la adecuada relación y comunicación ente los protagonistas de la educación: profesores, padres y alumnos.

Contribuir a toda clase de innovación que favorezca la calidad de la enseñanza.

Evitar que los medios de enseñanza, especialmente los libros de texto, contengan elementos que puedan suscitar incomprensión, desconfianza, reacciones de racismo, sexismo, desprecio u odio frente a otros grupos y pueblos.

Tomar como referente básico de la orientación y del apoyo educativo al alumno/a individualmente, siendo el tutor/a y el orientador/a los principales asesores del proceso de madurez.

Contribuir a su capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, fomentando la utilización de las Nuevas Tecnologías como medio para optimizar el rendimiento en la formación continua y en el propio puesto de trabajo.

Impulsar las capacidades creativas e intelectuales del alumnado.

Desarrollo de la expresión oral y escrita.

Desarrollo de la capacidad de diálogo, de discusión, de escucha y defensa de sus opiniones.

Desarrollo de la aptitud investigadora, científica y humanística.

Desarrollo de las aptitudes psicofísicas: culturales y deportivas.

Desarrollo de las conductas que favorezcan la protección del entorno medioambiental en el que vive.

Ámbito social

A nivel social pretendemos:

Establecer relaciones con las instituciones del entorno del centro, para facilitar a nuestro alumnado oportunidades de recibir información, medios y conocimiento de estas instituciones y abrir el centro a su entorno social.

Conseguir la integración del Centro en su entorno social, económico y cultural mediante las actividades docentes escolares y extraescolares.

Fomentar la participación y colaboración de los padres, madres o tutores, para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

3. OBJETIVOS PRIORITARIOS A CORTO Y MEDIO PLAZO

18

Teniendo en cuenta los objetivos planteados en los diferentes ámbitos, así como las indicaciones de la Inspección de Factores Clave y las propuestas de Mejora, se consideran objetivos prioritarios a corto y medio plazo los siguientes:

Priorizar todas las medidas que en la programación docente y en el aula favorezcan tanto el aumento de la promoción del alumnado como de la posible titulación.

Priorizar los contenidos de las propuestas que tengan que ver con la práctica docente: metodología, evaluación, aprendizajes básicos etc., potenciando la realización de actividades, tareas o proyectos.

Favorecer todas aquellas propuestas que permitan reducir el absentismo escolar.

Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el aula, así como el aula virtual del centro y la página web.

Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias, y fomentar su colaboración e implicación en las diferentes actividades del centro.

Potenciar todas las iniciativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.

Continuar con la aplicación de los proyectos y planes del centro. Implantar el bilingüismo con especial mención a la atención a la diversidad.

Concienciar a la Comunidad Educativa del Celia Viñas del Patrimonio histórico-cultural del Instituto fomentando y compartiendo el uso de su legado histórico como recurso educativo de dicho patrimonio material e inmaterial a través de la red.

Favorecer todas aquellas actividades, medidas o propuestas de mejora que permitan la consolidación de una educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

Implantar el Bachillerato Internacional fomentando la creatividad y solidaridad entre su alumnado y la formación e innovación del profesorado participante.

Priorizar las medidas de prevención sanitaria y atención emocional en la organización y funcionamiento del Centro.

4. RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD

Pretendemos hacer mayor incidencia en los aprendizajes instrumentales, con objetivos fundamentados en las competencias básicas. Es de esperar que, a la vista de la “utilidad” de procesos de enseñanza- aprendizaje, mejore la motivación del alumnado. La mejora en el uso de la lengua (lenguaje oral, comprensión lectora, redacción (escritura) se puede conseguir si en su enseñanza-aprendizaje se trasciende del aula y se usan medios reales de comunicación (prensa, radio, cartas de presentación, comunicaciones escritas, teatro, etc.)

Atender de forma específica el acusado desfase académico de determinados alumnos/as mediante una atención personalizada para recuperarlos y ponerlos en situación de obtener el título de Graduado en Secundaria.

En concreto se pretende llevar a cabo lo siguiente:

19

Priorizar las áreas instrumentales y los contenidos procedimentales y actitudinales. Ponderarla valoración de los distintos contenidos.

Establecer los criterios de evaluación en función de las adaptaciones necesarias para atender a nuestro alumnado Replantearse los recursos metodológicos.

Elaborar un banco de materiales adaptados a nuestra realidad para ser usados en las distintas áreas. Hacer ejercicios de comprensión lectora oral, valorando dicho ejercicio, en todas las áreas.

Tomar apuntes y hacer resúmenes en todas las asignaturas.

Supervisar y corregir las faltas de ortografía o de expresión, en todas las áreas y materias.

Hacer redacciones cortas, en todas las áreas y materias. Realizar resúmenes orales, en todas las asignaturas. Insistir en el trabajo del cálculo numérico.

Agrupar los contenidos en torno a grupos de interés con potencial significativo.

Plantear la resolución de problemas como una práctica habitual y competencia básica en cada una de las unidades didácticas, trabajando este elemento con los alumnos y las alumnas agrupados para estimular la reflexión y el debate que permitan desarrollar diversas estrategias en la resolución de problemas.

Insistir en las expresiones utilizando vocabulario y símbolos matemáticos básicos. Enseñar a ordenar la información utilizando el procedimiento matemático. Enseñar a seleccionar los datos adecuados para resolver un problema.

Hacer más hincapié en organizar, comprender e interpretar la información.

5. CONTENIDOS CURRICULARES Y TEMAS TRANSVERSALES

Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en las Órdenes de 30 de mayo de 2023, ahora bien, una vez realizada la evaluación inicial se permite flexibilizarla para agrupar los contenidos a nuestro contexto específico y al alumnado, asumiendo al valor añadido que supongan las propuestas de los diferentes departamentos.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Decretos y Órdenes actuales que regulan la ordenación y el currículo de las etapas. Entre los elementos que incluirán

habrán de incluirse los elementos curriculares de la actual configuración del currículo que a continuación se enumeran y definen:

Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

20

Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. En las Programaciones didácticas se habrán de incluir los descriptores operativos que concretan estas competencias clave y que se vinculan con sus competencias específicas como materia o ámbito.

Y en lo que respecta a la **incorporación de los temas transversales**, los Decretos establecen los siguientes:

Fomento de la lectura. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

TIC. Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Educación en valores. Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la

contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Incorporación del Diseño Universal del Aprendizaje. Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

21

Inteligencia emocional. Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Cultura andaluza. El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

Igualdad de género. Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Habilidades de manejo de la información y de razonamiento matemático. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES y ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Normativa de aplicación y otros documentos de interés:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad

Autónoma de Andalucía.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
- Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

22

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LA ESO

Organización de enseñanzas y horario lectivo semanal en la ESO

Organización de 1º a 4º de ESO y horario lectivo semanal

La etapa de ESO se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y en su caso, en ámbitos. (*Art. 8 del Decreto 102/2023*). El horario lectivo semanal se organizará en 30 sesiones lectivas de 60 minutos (*Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023*). La distribución por materias se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

ANEXO I: HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA LA ETAPA DE ESO

Bloques materias	1º ESO		2º ESO		3º ESO		4º ESO	
	Materias	Horas	Materias	Horas	Materias	Horas	Materias	Horas
Materias comunes obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2	-	-
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	-
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3	-	-
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas A / Matemáticas B	4
	Música	2	Música	2	-	-	-	-
	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4	1ª Lengua Extranjera	4
	2ª Lengua Extranjera	2	-	-	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2	-	-
-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-	-	-	
Optativas de 4º ESO (a elegir 3)							Biología y Geología	3 + 3 + 3
							Digitalización	
							Economía y Emprendimiento	
							Expresión Artística	
							Física y Química	
							Formación y Orientación Personal y Profesional	
							Latín	
							Música	
Optativas propias de la CA	Computación y Robótica *	2	Computación y Robótica *	2	Computación y Robótica *	2	Ampliación Cultura Clásica *	2
	Cultura Clásica *		Cultura Clásica *		Cultura Clásica *		Aprendizaje Social y Emocional	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Artes Escénicas y Danza	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
	-		2ª Lengua Extranjera *		2ª Lengua Extranjera *		Filosofía	
	-		Proyecto de Ed. Plástica, Visual y Audiovisual *		Filosofía y Argumentación		Cultura Científica	
	-		-		Cultura del Flamenco *		Dibujo Técnico *	
	-		-		Iniciación a la Actividad Emprend. y Empresarial		-	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
REL/AE	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
TUT	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1
TOT		30		30		30		30

* Materia de oferta obligatoria en el curso correspondiente.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza

En cada uno de los cursos de la ESO, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. 24
- En 2º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- En 4º de ESO: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía, Aprendizaje Social y Emocional, o Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

Materias de oferta obligatoria

Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias optativas de 4º de ESO, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de 1º a 4º de ESO especificadas como de oferta obligatoria, que se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a 15. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Itinerarios en 4º de ESO

El curso 4º de ESO tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer en 4º de ESO agrupaciones de las materias optativas y de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

En este sentido, es de interés considerar la *Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

Lengua de signos española

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

Integración de materias en ámbitos

En los cursos 1º a 3º de ESO, los centros docentes podrán integrar las materias en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. El horario escolar correspondiente a los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.

Alumnado NEAE con dificultades en lengua extranjera

Con objeto de que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que presenta dificultades en la comprensión y expresión de la lengua extranjera pueda alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida, se establecerán medidas de atención a la diversidad y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la misma. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

(Art. 9 y 10 del Decreto 102/2023. Arts. 5 y 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Enseñanzas de Religión o atención educativa

- El alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa a elección del alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención educativa, que se planificará y programará por el centro.

(Arts. 5 y 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, el alumnado mayor de edad y los padres, las madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.
- Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión reciba la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes. Las actividades a las que se refiere este apartado, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier materia de la etapa.

Los proyectos derivados de la atención educativa al alumnado que no curse enseñanzas de Religión serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

- La evaluación de las enseñanzas de Religión se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión y en las de atención educativa no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.

- En este sentido, es de interés considerar la *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.* 26

Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

- Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos de la etapa, según se determine en el Proyecto educativo de centro.
- Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.
 - b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.
 - c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
 - d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello. e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.

(Art. 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Materia Lingüística de carácter transversal

- El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.
- La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.
- La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los

intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

- La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las 27 restantes materias.
- La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

(Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular

- Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.
- Con carácter general, el PDC se llevará a cabo en dos años desde 3º de ESO hasta la finalización de la etapa. Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.
- En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos:
 - a) **Ámbito de carácter lingüístico y social**, que incluirá las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - b) **Ámbito de carácter científico-matemático**, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado la materia de Tecnología y Digitalización en 3º de ESO y el resto de materias que se determinen en el proyecto educativo.

- La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en 1º de PDC la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización, y en 2º de PDC la establecida para la materia de Tecnología.
- El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas para cada curso en la Orden.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

- En los PDC, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.
- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PDC se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023. (Arts. 37, 41 y 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

ANEXO I: HORARIO LECTIVO SEMANAL PARA EL PDC

	1º PDC (EN 3º ESO)	Horas	2º PDC (EN 4º ESO)	Horas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8	Biología y Geología	8
	Física y Química		Física y Química	
	Matemáticas		Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera		Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		
	Tecnología y Digitalización o Ámbito Práctico, en su caso	2		
Materias optativas (elegir 2 en 4º ESO)			Digitalización	3 + 3
			Economía y Emprendimiento	
			Expresión Artística	
			Formación y Orientación Personal y Profesional	
			Latín	
			Música	
			2ª Lengua Extranjera	
Materias optativas propias de la Comunidad (elegir 2 en 3º ESO) (elegir 1 en 4º)	Cultura Clásica	2 + 2	Cultura Clásica	2
	Computación y Robótica		Computación y Robótica	
	Música		Música	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar		Proyecto interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera		Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración		Otras materias autorizadas por la Administración	
	Incremento de ámbitos		Incremento de ámbitos	
Religión/Atención educativa		1		1
Tutoría		2		2
TOTAL		30		30

28

(La concreción de la ordenación docente podrá verse en el Enlace FICHAS OFERTA EDUCATIVA de la pág. Web del Centro)

**ENSEÑANZAS BILINGÜES DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA (OFERTA EDUCATIVA
PROPIA DEL CENTRO (VÉASE ENLACE/ANEXO
PROGRAMACIÓN BILINGÜE)**

29

Lo anterior debe adaptarse en los centros bilingües a lo dispuesto en el art. 14 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 12-07-2011), modificada por la Orden de 1 de agosto de 2016 y por la Orden de 18 de febrero de 2013, y en la Instrucción 21/2022, de 21 de julio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en los centros andaluces para el curso 2022/2023.

**EN EL CENTRO SE IMPARTEN LAS SIGUIENTES
MATERIAS BILINGÜES PARA EL PRESENTE CURSO:**

Además de Inglés, se imparten en 1º, 2º, 3º y 4º la ESO Geografía e Historia. Además, en Música, así como el Ámbito de carácter lingüístico y social o Ámbito científico tecnológico. Además, en 2º de ESO: Educación plástica y visual y Tecnología. Además, en 3º de ESO: Matemáticas, Educación plástica y visual y Tecnología y el Ámbito lingüístico y social. además, en 4º de ESO: Matemáticas A y B.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA EDUCATIVA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL BACHILLERATO.

30

(Actualización Referentes Normativos)

4.2.3. Ordenación y organización de las enseñanzas de Bachillerato

- Normativa de aplicación y otros documentos de interés:
 - Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
 - Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
 - Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.
 - Circular conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
 - Documento de Asesoramiento a los Centros e Información a la Comunidad Educativa. Julio 2023. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Organización y horario lectivo semanal en Bachillerato:

- El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.
(Art. 9.1 del Decreto 103/2023).
- Las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:
 - a) Modalidad de Artes. Se organiza en dos vías, la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, y la de Música y Artes Escénicas
 - b) Modalidad de Ciencias y Tecnología.
 - c) Modalidad General.
 - d) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

(Art. 9.2 del Decreto 103/2023).

El horario lectivo semanal en 1º de Bachillerato será el siguiente:

1º BACHILLERATO						
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física	2
	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 1)	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Dibujo Artístico I	Análisis Musical I o Artes Escénicas I	Matemáticas Generales	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 2)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	Cultura Audiovisual	Análisis Musical I	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4 + 4
	Dibujo Técnico I	Griego I	Dibujo Técnico Aplicado a APyD I	Artes Escénicas I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Física y Química	Historia Mundo Contemporáneo	Proyectos Artísticos	Coro y Técnica Vocal I	Materia de 1º de otras modalidades de oferta del centro	
	Tecnología e Ingeniería I	Latín I	Volumen	Cultura Audiovisual		
		Literatura Universal		Lenguaje y Práctica Musical		
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I				
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 2 optativas de 2 h o 1 optativa de 4 h)	Materia de cualquier modalidad de 1º no cursada que se oferte en el centro					4
	Anatomía Aplicada					2 + 2
	Antropología y Sociología					
	Creación Digital y Pensamiento Computacional					
	Cultura Emprendedora y Empresarial					
	Educación para la Convivencia Democrática I					
	Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía					
	Segunda Lengua Extranjera *					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación I					
	Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Proy. transversales	Religión /Proyectos transversales de educación en valores					1
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30

* Materia de oferta obligatoria

El horario lectivo semanal en 2º de Bachillerato será el siguiente:

2º BACHILLERATO						
Materias	MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	MODALIDAD DE ARTES		MODALIDAD GENERAL	Sesiones lectivas
			VÍA DE ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	VÍA DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		
Materias comunes	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	Historia de España	4
	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
Materias específicas de la modalidad (elegir 1)	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II o Artes Escénicas II	Ciencias Generales	4
Materias específicas de la modalidad (elegir 2)	Biología	Empresa y Diseño de Modelo de Negocio	Dibujo Técnico Aplicado a APyD II	Análisis Musical II	Movimientos Culturales y Artísticos	4 + 4
	Dibujo Técnico II	Geografía	Diseño	Artes Escénicas II	Materia de 2º de otras modalidades de oferta del centro	
	Física	Griego II	Fundamentos Artísticos	Coro y Técnica Vocal II	Materia de 2º de otras modalidades de oferta del centro	
	Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Historia de la Música y de la Danza		
	Química	Latín II		Literatura Dramática		
	Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II				
Materias optativas propias de la Comunidad (Elegir 2 optativas de 2 h o 1 optativa de 4 h)	Materia de cualquier modalidad de 1º no cursada que se oferte en el centro					4
	Actividad Física, Salud y Sociedad					2 + 2
	Ciencias de la Tierra y el Medio Ambiente					
	Educación para la Convivencia Democrática II					
	Electrotecnia					
	Finanzas y Economía					
	Fundamentos de Administración y Gestión					
	Imagen y Sonido					
	Mitología Clásica					
	Programación y Computación					
	Psicología					
	Segunda Lengua Extranjera *					
	Tecnologías de la Información y la Comunicación II					
	Materia de diseño propio					
Otras materias autorizadas por la Administración						
Religión /Proy. transversales	Religión /Proyectos transversales de educación en valores					1
TOTAL SESIONES LECTIVAS						30

* Materia de oferta obligatoria

- **Itinerarios.**

Los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023 y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación.

(Art. 5.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

En este sentido, es de interés considerar la *Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.*

- **Materias de oferta obligatoria.**

Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.

Igualmente procederán con las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas como de oferta obligatoria.

(Arts. 6.2 y 7.2, arts. 6.9 y 7.9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- **Condiciones para la impartición de materias.**

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

(Arts. 6.12 y 7.12 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- **Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.**

- En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por cuestiones organizativas, el alumnado podrá cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la Delegación Territorial.
- En caso de que el centro no oferte la modalidad General, el alumnado que lo desee podrá cursar a distancia las materias específicas de esta modalidad que son obligatorias, es decir, Matemáticas Generales en 1º de Bachillerato y Ciencias Generales en 2º de Bachillerato. En este caso, si decide cursar Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial de 1º o Movimientos Culturales y Artísticos de 2º, también podrá hacerlo en su modalidad a distancia.
- Ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación.

(Disposición adicional primera de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- **Otras materias autorizadas por la Administración.**

Se consideran otras materias autorizadas por la Consejería competente en materia de educación los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas, las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística, el Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat o de la Red de Centros de Bachillerato Internacional. Estas materias serán autorizadas desde la Consejería competente en materia de educación.

(Arts. 6.9.a.10º y 7.9.a.14º de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- **Lengua de signos española.**

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

(Arts. 6.11 y 7.11 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- **Enseñanzas de Religión.**

La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio de curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas actividades, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.

Los Proyectos transversales de educación en valores serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa. Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas de excelencia autorizados por la Consejería, dentro de los márgenes de autonomía del centro.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

(Art. 12 del Decreto 103/2023).

En este sentido, es de interés considerar la *Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.*

- **Materias de diseño propio.**

Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo,

se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.

- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.
- d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

35

La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas.

Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización. *(Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023).*

Cambio de modalidad o vía en Bachillerato.

- Cambio de modalidad o vía en 1º de Bachillerato. El alumnado de 1º matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.
- Cambio de modalidad o vía en 2º de Bachillerato. El alumnado que tras cursar 1º de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en 2º, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) Estar en condiciones de promocionar a 2º.
 - b) Cursar las materias de 2º que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de modalidad de 1º de la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes, aunque no computarán a efectos de promoción.
- El alumnado no tendrá que recuperar las materias específicas de la modalidad o vía que abandona no superadas, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.
- Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de 1º las materias de modalidad superadas de 1º de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida.
- En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.
- El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares. *(Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).*

Continuidad entre materias en Bachillerato.

- La superación de las materias de 2º de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

36

1º de Bachillerato	2º de Bachillerato
Análisis Musical I	Análisis Musical II
Artes Escénicas I	Artes Escénicas II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales
Coro y Técnica Vocal I	Coro y Técnica Vocal II
Dibujo Artístico I	Dibujo Artístico I
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II

- No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. En caso contrario, deberá cursar también la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a 2º. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.
- El profesorado que imparta la materia en 2º tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial.
- En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado. (Art. 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.

- En la siguiente tabla se muestran diferentes vías de obtención del título de Bachiller para quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnica en Formación Profesional, Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño o hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, con indicación de la modalidad de Bachillerato por la que pueden titular y las materias que deben superar en cada caso:

TÍTULO PREVIO	TÍTULO DE BACHILLERATO QUE SE PUEDE OBTENER	MATERIAS DE BACHILLERATO A SUPERAR
Técnico/a en Formación Profesional	Modalidad General	Materias comunes
Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño	Modalidad de Artes	Materias comunes
Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza	Modalidad de Artes	Materias comunes
	Modalidad de Artes + Modalidad elegida	Materias comunes + Materias específicas de la modalidad elegida

- Los centros podrán proponer a este alumnado para la obtención del título, aun cuando no tengan autorizada esta modalidad en el Centro.
- En caso de que el alumnado sea admitido en un centro docente por una modalidad y finalmente obtenga el título por otra modalidad distinta que el centro no tenga autorizada, la persona que ejerza la secretaría del centro hará constar tal circunstancia en el expediente y en el historial académico del alumnado. *(Art. 21 de la Orden de 30 de mayo de 2023).*

Simultaneidad de estudios en Bachillerato.

- El alumnado podrá cursar de manera simultánea las materias comunes del Bachillerato y las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, así como las materias específicas de la modalidad que elija.
- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física del Bachillerato quienes cursen 1º de Bachillerato y simultáneamente acrediten realizar estudios de Enseñanzas Profesionales de Danza.
- Este alumnado cursará, en caso de que lo solicite, Religión o la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores en 1º y 2º de Bachillerato.
- Este alumnado obtendrá el título de Bachiller por la modalidad de Artes, superando las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y las materias comunes del Bachillerato.
- Si el alumnado opta por otra modalidad distinta a la de Artes, además del título de Bachiller por la modalidad de Artes, obtendrá el título por una segunda modalidad al cursar y superar las materias comunes y las materias de modalidad de 1º y 2º que se requieran para dicha modalidad, además del título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Danza correspondiente.
- En caso de que el alumnado opte por la simultaneidad y obtenga el título por dos modalidades diferentes, para el cálculo de la nota media que figure en el título de Bachiller por la modalidad de Artes, se atenderá a lo siguiente:
 - a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes de Bachillerato.
 - b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas.

En el caso de la otra modalidad distinta a la de Artes se atenderá a lo siguiente:

- a) El 60% de la media de las calificaciones obtenidas en las materias cursadas del Bachillerato.

- b) El 40% de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos Reales Decretos de ordenación de las mismas. *(Disposición adicional cuarta de la Orden de 30 de mayo de 2023).*

Obtención de nuevas modalidades de Bachillerato.

- Quienes hayan obtenido el título de Bachiller podrán obtener cualquiera de las otras modalidades mediante la superación de las materias de modalidad de 1º y 2º curso que se requieren para la modalidad elegida.

(Disposición adicional segunda del Decreto 103/2023).

Transición entre planes de estudios como consecuencia de la aplicación de la LOMLOE.

Para el alumnado de Bachillerato que se incorpore al nuevo sistema con materias pendientes del currículo anterior, será de aplicación el *Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo, por el que se establecen medidas relativas a la transición entre planes de estudios, como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, para las materias de ámbito estatal, y la disposición adicional novena de la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, para las materias de ámbito autonómico.

En base a lo regulado en el ámbito estatal y autonómico, el alumnado de Bachillerato que tenga pendiente alguna de las materias del sistema anterior a la LOMLOE, las superará al obtener calificación positiva en la materia cuya correspondencia queda establecida en la tabla siguiente:

SISTEMA ANTERIOR A LA LOMLOE	SISTEMA DE LA LOMLOE
Artes Escénicas	Artes Escénicas II
Biología y Geología	Biología, Geología y Ciencias Ambientales
Cultura Audiovisual	Cultura Audiovisual I
Economía de la Empresa	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio
Fundamentos de Arte II	Fundamentos Artísticos
Geología	Geología y Ciencias Ambientales
Primera Lengua Extranjera I Primera Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera I Lengua Extranjera II
Tecnología Industrial I Tecnología Industrial II	Tecnología e Ingeniería I Tecnología I e Ingeniería II
Cultura Científica	Debe ser sustituida por otra a elegir entre las que se oferten en el centro
Economía Aplicada	
Otra materia pendiente no incluida en la nueva ordenación	

(La concreción de la ordenación docente podrá verse en el Enlace FICHAS OFERTA EDUCATIVA de la pág. Web del Centro PARA LOS CURSOS 22-23 Y 23-24)
ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL Y LOMLOE (ENLACE PAG. WEB DEL CENTRO)

CRITERIOS DE OFERTA EDUCATIVA EN FUNCIÓN DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA DEL CENTRO

Se ofertará el mayor número de materias posibles orientadas preferentemente a:

1º Continuar con la docencia de las materias del curso anterior o anteriores de la etapa.

2º Orientar al alumnado al tránsito entre etapas.

3º Priorizar, en el caso del Bachillerato, los itinerarios de las materias que permitan una mejor continuidad o propedéutica para las salidas académicas posteriores, tanto a nivel de ciclos formativos de grado superior como de acceso a los diferentes grados universitarios.

4º Ofertar las materias de diseño propio.

El título de LOMLOE/Bachillerato Internacional, mantiene también estos itinerarios en la doble titulación.

-Se ofertará las materias de acuerdo con las modalidades de bachilleratos reconocidas para su impartición el Centro de acuerdo con la oferta general y una vez aceptadas por el servicio de Inspección.

-Atendiendo a la autonomía pedagógica y organizativa del centro, se podrán recomendarán las materias en función de las salidas académico-profesionales, sin perjuicio de la decisión anterior.

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 243/2022, la implantación de la nueva regulación normativa de las enseñanzas de Bachillerato, dictada en desarrollo de las modificaciones introducidas en la LOE por la LOMLOE, se realizará en el curso escolar 2022/2023 para 1º de Bachillerato y en el 2023/2024 para 2º de Bachillerato.

MATERIAS DE DISEÑO PROPIO que se ofertan en el Centro

Según los CRITERIOS DE OFERTA E IMPLANTACIÓN DE LAS MATERIAS OPTATIVAS DE DISEÑO PROPIO. Propuestos por el ETCP y conocidos por el Claustro para PARA EL CURSO 22/23.

En segundo de BACHILLERATO SE IMPARTEN:

Orientación hacia las ciencias de la salud, las ciencias y la ingeniería.

Performance, expresión corporal y danza

6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE. CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

40

En aplicación del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los IES, y tal como contempla en su artículo 82.1 en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

Equipos docentes. Áreas de competencias. Departamento de orientación.

Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Equipotécnico de coordinación pedagógica.

Tutoría.

Departamentos de coordinación didáctica. ETCP

Por tanto, y en virtud de la autonomía que se concede a los centros, se determinan los siguientes departamentos de coordinación didáctica para el presente curso. Sin embargo, se podrán reajustar al inicio del curso siguiente de acuerdo con los criterios establecidos y realizar la correspondiente redistribución de reducción horaria, los departamentos quedan actualizados en el curso 23-24 de la siguiente forma:

Filosofía.

Cultura Clásica: Latín y Griego.

Lengua y Literatura.

Geografía e Historia.

Matemáticas.

Física y Química.

Biología y Geología.

Educación Plástica y Dibujo Música.

Francés.

Inglés.

Educación Física.

Tecnología.

Economía y Formación y Orientación Laboral.

Departamento de Orientación.

Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa Actividades Complementarias y extraescolares.

Departamento de Bachillerato Internacional

Los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

41

Área social-lingüística:

Cultura Clásica: Griego Latín

Lengua y Literatura Geografía e Historia Inglés

Filosofía

Francés

Área científica-tecnológica:

Matemáticas

Física y Química

Ciencias Naturales: Biología y Geología

Tecnología

Área artística:

Educación Plástica y Música

Educación Física

Área de formación profesional: Informática

Otros Departamentos:

Departamento de Orientación.

Departamento de actividades complementarias y extraescolares

Además, el curso de implantación del primer año se creó el equipo de coordinación bilingüismo compuesto por todos los miembros integrantes y dirigidos por el coordinador del Plan del Bilingüismo. Sus conclusiones serán comunicadas al equipo Directivo y al ETCP.

Igualmente, el equipo coordinación de Patrimonio histórico-cultural del IES Celia Viñas, estará compuesto por el coordinador, la jefatura de estudios, la vicedirección, un representante por cada una de las áreas, al menos un representante de los departamentos de Lengua e Historia, el responsable del plan de Biblioteca y el responsable de innovación y la coordinadora de igualdad. El desarrollo de sus funciones y atribuciones se ajustará al modelo de petición de la normativa sobre El reconocimiento como Instituto Histórico Educativo de Andalucía.

La distribución del total de horas disponibles para las personas responsables de los distintos departamentos de coordinación didáctica y áreas de competencias se realizará atendiendo a los siguientes criterios y distribución:

-Dos horas para cada una de las áreas de coordinación docente.

-Carga docente del departamento.

-Implicación en planes y proyectos del Centro.

-Una hora como mínimo para cada uno de los departamentos didácticos, siempre y cuando se garantice el grado mayor de consecución de la oferta educativa del Centro en función del cupo y número de materias ofertadas.

La coordinación de las áreas de competencias tendrá una reducción de dos horas semanales, que se podrán acumular a las que se tengan como Jefe de departamento Didáctico.

En cuanto al departamento de Formación, Evaluación e Innovación, tendrá una reducción de tres horas semanales, y el coordinador del programa Escuela TIC 2.0 una reducción de cinco horas semanales.

El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaria la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Una vez ajustado el cupo la distribución de las materias entre los miembros del departamento se hará atendiendo a la normativa vigente. Excepcionalmente, y si el cupo no lo permitiera, se atenderá a la acreditación formativa de los miembros del departamento y, en su defecto, al área al que pertenezca la materia.

Criterios pedagógicos para el nombramiento de las jefaturas de departamento y la coordinación de área, horario y reuniones.

Como criterios generales el nombramiento y cese de los responsables de la jefatura de departamento se ajustarán a los establecidos en los artículos 94 y 95 del decreto vigente para la elaboración del presente Proyecto Educativo. Con objeto de favorecer la implicación del profesorado del centro en las competencias propias de cada uno de los departamentos se propone junto a los criterios específicos del decreto 327/2010, de 13 julio, tales como:

La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

El presente proyecto educativo añade los siguientes criterios:

43

Implicación y colaboración en la gestión y organización del Centro.

Implicación en las actividades, proyectos y planes específicos desarrollados en el Centro. En cuanto a la designación de los responsables de cada una de las coordinaciones de área, esta corresponde a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Además, se añade el mismo criterio específico que para las jefaturas de departamento.

7. ACTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO. (REFERENTES NORMATIVOS ACTUALIZADOS)

En curso actual 23/24 se aprobó la unificación de 3ª evaluación y final de junio en el caso de la ESO.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

- Normativa.
 - Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Carácter y referentes de la evaluación.
 - La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
 - Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
 - La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
 - El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
 - La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje

y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. 44
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
- Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

- **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
- Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
- Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
- Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
- Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

- **Desarrollo de los procesos de evaluación.**

45

- **Evaluación inicial.**

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

- **Evaluación continua.**

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.
- Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá

carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. 46

o Evaluación a la finalización del curso.

- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.
- Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.
- En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.
- En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.
- En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.
- Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.
- La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en términos cualitativos (IN, SU, BI, NT, SB), las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
- Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico

del alumnado.

- La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.
- Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

47

• Evaluación de diagnóstico.

- En 2º de ESO todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.
- El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.
- Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

• Evaluación del alumnado NEAE.

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a ESO se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna

materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, ⁴⁸ por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

- **Promoción del alumnado.**

- Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.
- El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas

materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje antes citados y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. 49
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en 4º de ESO, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el art. 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- El equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado NEE pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

• Titulación del alumnado.

- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que al terminar la etapa de ESO haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- El título de Graduado en ESO será único y se expedirá sin calificación.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el art. 2.2 del Decreto 102/2023, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé para el alumnado NEE, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, a través de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

• Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

- El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de 4º de ESO no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el art. 15.5 del Decreto 102/2023, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para su desarrollo.
- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los

correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

- Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado 4º curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año. 50
- Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.
- Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

- **Documentos oficiales e informes de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
- Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.
- Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador. El Consejo orientador podrá ser cumplimentado por la persona que ostente la dirección del centro de manera extemporánea para alumnos y alumnas que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español.

El Centro, en función de su autonomía pedagógica, dispone de un modelo de acta de evaluación inicial y del resto de las sesiones de evaluación que recogen todas las medidas a considerar por cada equipo docente a lo largo del curso.

Criterios aplicados en el centro a la hora de entender la mayoría calificada.

En aplicación de que la decisión no llegue a ser consensuada por el equipo docente, se entenderá que en la mayoría cualificada de los dos tercios de los integrantes del equipo docente se tendrá en cuenta el voto cualificado del profesor o profesora que imparta docencia al alumno o alumna.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

- Normativa.
 - Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado
- Carácter y referentes de la evaluación.
 - La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
 - Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
 - La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
 - El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
 - La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de

aprendizaje.

- El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
 - El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
 - Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
 - Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
 - Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
 - Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.
- **Procedimientos e instrumentos de evaluación.**
 - El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje, en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
 - Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
 - Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
 - Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
 - Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
 - Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial, así como a la superación de las competencias específicas de

las diferentes materias.

- Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

- **Desarrollo de los procesos de evaluación.**

53

- **Evaluación inicial.**

- La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.
- Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.
- Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.
- Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.
- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

- **Evaluación continua.**

- Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.
- Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.
- La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso

educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

- Como resultado de las sesiones de evaluación continua y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado o al propio alumnado, si es mayor de edad, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo que contendrá las calificaciones.
 - Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco.
 - La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.
- **Evaluación a la finalización del curso.**
- Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
 - Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, se podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. Para el segundo curso de bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
 - Son sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en su ausencia, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.
 - En la evaluación de segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto con la superación de las competencias específicas de las distintas materias, la apreciación sobre la madurez académica alcanzada por el alumnado en relación con los Objetivos de Bachillerato. Igualmente, el equipo docente deberá considerar las posibilidades del alumnado para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación determinados para la etapa y lo recogido en el Proyecto educativo del centro docente.
 - Para el alumnado de primer curso de Bachillerato con evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesorado correspondiente elaborará un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso teniendo como referente para ello el citado informe.

- El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.
 - Asimismo, en los boletines de calificaciones los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de 0 a 10, sin decimales.
 - La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
 - Los resultados de las materias no superadas del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.
 - Cuando el alumnado no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
 - Cuando el alumnado se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia y no alcance a obtener una calificación positiva, en el acta de evaluación extraordinaria se consignará la mayor calificación obtenida, bien sea la de la evaluación ordinaria o la de la extraordinaria.
- **Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.**
 - Se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
 - A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.
 - Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.
 - Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

- **Evaluación del alumnado NEAE.**

- La evaluación del alumnado NEAE que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas para la etapa.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente

- **Promoción del alumnado.**

- El alumnado promocionará de 1º a 2º cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
- Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.
- La aplicación y evaluación de dichos programas para aquellas materias no superadas que tengan continuidad serán realizadas por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.
- El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
- El alumnado que al término de 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que

dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

- **Titulación del alumnado.**

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
 - c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.
- Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

- **Documentos oficiales de evaluación.**

- Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.
- El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

El centro en virtud de su autonomía pedagógica dispone de un modelo de acta de evaluación inicial y del resto de las evaluaciones

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

58

La forma de atención a la diversidad del alumnado

La forma de atención a la diversidad del Centro incluye todas las medidas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que están disponibles para dar una respuesta ajustada a las necesidades educativas y necesidades específicas de apoyo educativo de nuestro alumnado. Estas medidas y programas se organizan en tres grupos: medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. A continuación, desarrollaremos la concreción de cada una de ellas en nuestro Centro. Empezamos por las medidas generales.

8.1 Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y sus aspectos organizativos para su aplicación en nuestro Centro son las siguientes:

La acción tutorial. La acción tutorial es inherente a la función docente y es coordinada en cada grupo-clase por la figura del Tutor/a. Sin embargo, cuando la acción tutorial la planteamos como una medida general nos estamos refiriendo a la intensificación de la misma de forma individualizada y con finalidades concretas como: el seguimiento del trabajo y estudio continuados en clase y en casa, la enseñanza y seguimiento exhaustivo de la aplicación de las normas de convivencia en el aula y en el Centro o el seguimiento también exhaustivo de su asistencia regular. Y los instrumentos que emplearemos para ello serán, entre otros, los compromisos educativos y los compromisos de convivencia establecidos en la LEA y en la Orden de 20 de junio de 2011 (que además nos aporta el modelo orientativo para su formalización con las familias y el propio alumnado).

El programa de tránsito entre etapas. El programa de tránsito entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla en el marco de este Proyecto Educativo e incluye una planificación de actuaciones en torno a cinco líneas de trabajo: la organización del propio proceso de tránsito con la creación del Equipo de tránsito, la coordinación curricular para evitar discontinuidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias de 1º de ESO que tienen una clara continuidad con las de 6º de Educación Primaria, la coordinación de medidas de atención a la diversidad y de informaciones tutoriales relevantes del alumnado de nuevo ingreso, la información y orientación a las familias de este alumnado y la información y orientación a los propios/as alumnos/as de 6º curso.

El seguimiento y control del absentismo escolar. Las medidas de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, al igual que el programa de tránsito, se encuentran desarrollados en el Plan de Centro de una forma más extensa e implican la concreción de los pasos sucesivos del protocolo establecido a tal efecto en la Orden de 19 de septiembre de 2005 y en la Orden de 19 de diciembre de 2005.

La doble docencia. La doble docencia o incorporación de un segundo/a profesor/a en el aula se corresponde en nuestro Centro con una de las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: la inclusión de la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica en el grupo-clase ordinario para realizar el apoyo del alumnado con

necesidades educativas especiales que siga una adaptación curricular significativa en materias instrumentales matemáticas y lingüísticas.

Las metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado. Las metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos estarán presentes en el aula cuando se planteen actividades o tareas en equipos; y la tutoría entre iguales, de forma habitual en el desarrollo de las sesiones de clase al facilitar que el alumnado trabaje en interacción con otros/as compañeros/as para resolver sus dudas o resolver las de los demás. Y en lo que respecta las metodologías basadas en el aprendizaje por proyectos conectan con la planificación de las situaciones de aprendizaje en las Programaciones didácticas de las distintas materias en las etapas de ESO y de Bachillerato.

59

La exención de la 2ª Lengua Extranjera (Francés) en 1º de ESO para cursar la materia lingüística de carácter transversal. Esta materia se destina al alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística en lugar de cursar la 2ª Lengua Extranjera (Francés). Veamos a continuación algunas de sus características.

Regulación normativa: Artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y artículo 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Etapa y nivel educativo: 1º de Educación Secundaria Obligatoria.

Duración. Esta materia tiene como duración un curso escolar.

Selección del alumnado. El alumnado destinatario de esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales es el siguiente:

Alumnado que procede de 6º de Educación Primaria. Alumnado que requiera refuerzo según el informe final de etapa de Educación Primaria, en su apartado de “Información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria” y, dentro de éste, en el subapartado de “Programa de refuerzo”. La selección de este alumnado será realizada por el Tutor/a al comienzo del curso tras analizar los Informes finales de etapa de Educación Primaria del alumnado que realiza el tránsito a la etapa de ESO. Este análisis permitirá conocer aquél que el Equipo docente de 6º de Educación Primaria propone para su incorporación a un refuerzo en la materia de Lengua Castellana y Literatura. Y en el caso de que no se especifique la materia sobre la que es prioritario el refuerzo, se procederá a analizar los resultados académicos del tercer ciclo en el Expediente electrónico del alumnado para proponer inicialmente para este refuerzo a quienes no hayan superado la materia de Lengua Castellana y Literatura o hayan superado la correspondiente a 5º y 6º curso en el último año académico. No obstante, esta selección inicial está sujeta a las modificaciones oportunas que considere el nuevo Equipo docente de 1º de ESO tras la celebración de las sesiones de evaluación inicial después del primer mes del curso.

Alumnado repetidor de 1º de ESO. Alumnado que permanece un año más en 1º de ESO y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior. La selección de este alumnado se realizará por parte del Tutor/a al comienzo del curso y supondrá el análisis de los Consejos Orientadores del alumnado que ha de permanecer un año más en este nivel

de 1º de ESO. Como criterio general, se tendrá en consideración si no ha superado la materia de Lengua Castellana y Literatura.

Alumnado de 1º de ESO en función de los resultados de la evaluación inicial al comienzo de curso. La selección de este alumnado la efectuará el Tutor/a tras el análisis de los resultados de la evaluación inicial al comienzo de curso. Los criterios que se tendrán en cuenta serán: la no superación de la materia de Lengua Castellana y Literatura atribuible a una carencia de conocimientos previos, la existencia de otras materias con gran representatividad de la competencia en comunicación lingüística (como es el caso de las materias de Geografía e Historia y de Biología y Geología, entre otras) en las que el alumnado presente también dificultades de comprensión y expresión escritas, la opinión del alumno/a y de su familia...

60

Programación de la materia. La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

Metodología de trabajo de esta materia. La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Calificación de la materia. Esta materia lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.

Información al alumnado y a sus familias. La incorporación y matriculación del alumnado a esta materia se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

8.2 Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro Centro son las siguientes: el programa de diversificación curricular, el programa de refuerzo del aprendizaje y el programa de profundización. A ellos añadiremos el programa de recuperación de pendientes y el abordaje de la situación de partida del alumnado repetidor como actuaciones complementarias a la aplicación del programa de refuerzo del aprendizaje cuando éste se aplica al alumnado que promociona con materias pendientes de evaluación positiva o cuando permanece un año más en el mismo nivel educativo, respectivamente. Empecemos por el programa de diversificación curricular.

El programa de diversificación curricular. Este programa supone la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida. A continuación, presentaremos sus características fundamentales.

Duración. El programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. Se denomina “primero de diversificación curricular” al curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y “segundo de diversificación curricular” al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Criterios y procedimientos seguidos para para la incorporación del alumnado al Programa. El programa de diversificación curricular está orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales oportunas en 1º o 2º de ESO o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título. Veamos a continuación los criterios que se emplearán para la selección o propuesta del alumnado y el procedimiento que se empleará para ello.

Criterios para la selección del alumnado destinatario del Programa. Estos criterios tienen en consideración lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y en el artículo 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023. Veamos cuáles se aplicarán atendiendo al nivel educativo en que se encuentre el alumnado.

Incorporación desde 2º de ESO. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Incorporación desde 3º de ESO. El alumnado que finalice tercero y no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica, podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Incorporación desde 4º de ESO. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la etapa.

Procedimiento para la selección del alumnado destinatario de este Programa. El Equipo docente realiza la propuesta de alumnado destinatario de este Programa con el asesoramiento del Departamento de Orientación en la segunda sesión de evaluación del curso y, si fuera necesario, también en la sesión ordinaria al final del curso.

La Orientadora elaborará un informe de idoneidad de esta medida para cada alumno/a propuesto/a, oído el propio alumno o alumna y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. De igual forma, la Orientadora, en colaboración con el Tutor/a del grupo al que pertenezca el alumno/a propuesto, informará y asesorará a las familias sobre la posible incorporación al programa y las características de éste. Finalmente, este Informe de idoneidad formará parte del Consejo Orientador que el Equipo docente elaborará al finalizar el curso.

Una vez informadas las familias y el alumnado propuesto para la incorporación a este Programa, la Jefatura de Estudios del Centro adoptará la decisión que proceda con respecto a cada alumno/a propuesto e informará de ello a la dirección del centro, que dará el visto bueno.

Finalmente, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este momento del curso, el procedimiento que se seguirá para la incorporación de este alumnado al Programa será similar al descrito anteriormente, con la salvedad de que se actualizará la información incluida en su Consejo Orientador.

Estructura del Programa en su primer curso (3º ESO). El Programa de Diversificación Curricular en su primer curso contará con estos ámbitos y materias:

Ámbito lingüístico y social. El ámbito lingüístico y social incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (en nuestro caso, Inglés).

Ámbito científico-tecnológico. El ámbito científico-tecnológico incluye los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa que, en nuestro Centro, serán las de diseño propio “Comprensión lectora” y “Resolución de problemas”. Y en el caso de que el Centro decida aumentar la carga lectiva de alguno de los Ámbitos, el alumnado sólo podrá elegir una de estas materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

Tutoría con el grupo ordinario de referencia. El alumnado que curse este Programa está integrado en un grupo-clase ordinario de 3º de ESO con el que realizará las actividades de la tutoría, a razón de una hora semanal.

Tutoría específica desarrollada por la Orientadora. Este alumnado, además de las actividades de la tutoría del grupo ordinario en que se integra, contará con una tutoría específica, a razón de una hora semanal.

Estructura del Programa en su segundo curso (4º ESO). El Programa de Diversificación Curricular en su segundo curso contará con estos ámbitos y materias:

Ámbito lingüístico y social. El ámbito lingüístico y social incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera (en nuestro caso, Inglés).

Ámbito científico-tecnológico. El ámbito científico-tecnológico incluye los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Materias comunes obligatorias: Educación Física.

Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una de entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Y en el caso de que el Centro decida aumentar la carga lectiva de alguno de los Ámbitos, el alumnado sólo podrá elegir una de estas materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

Tutoría con el grupo ordinario de referencia. El alumnado que curse este Programa está integrado en un grupo-clase ordinario de 3º de ESO con el que realizará las actividades de la tutoría, a razón de una hora semanal.

Tutoría específica desarrollada por la Orientadora. Este alumnado, además de las actividades de la tutoría del grupo ordinario en que se integra, contará con una tutoría específica, a razón de una hora semanal.

Agrupamiento del alumnado que cursa el Programa. El agrupamiento del alumnado que cursa este Programa se refiere a aspectos como los siguientes:

Ratio profesor/a-alumno/a: 15 alumnos/as.

Grupos-clase de referencia para el alumnado que cursa el Programa. El alumnado del primer curso del Programa se integrará en, al menos, dos grupos-clase distintos de 3º de ESO. Y el alumnado del segundo curso del Programa se integrará en, al menos, dos grupos-clase distintos de 4º de ESO.

Agrupamiento del alumnado para los Ámbitos, materias y tutorías que conforman el Programa. El alumnado que cursa el Programa cursará en un agrupamiento independiente del grupo ordinario de referencia los Ámbitos y la tutoría específica; y el resto de materias, con dicho grupo de referencia.

Recursos y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado con necesidades educativas especiales. De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 102/2023, se garantizarán los recursos de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que, con carácter general, se prevean para el alumnado con necesidades educativas especiales que participe en este programa. En nuestro Centro, los recursos personales se refieren al apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica y al apoyo desde el Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL). Y en cuanto a las medidas, de acuerdo con el Decreto 102/2023, la Orden de 30 de mayo de 2023 y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, al alumnado con necesidades educativas especiales se le podrán aplicar programas y medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales como las siguientes: el programa de refuerzo del aprendizaje, la adaptación curricular significativa, el programa específico para el tratamiento personalizado y la adaptación de acceso al currículo.

Criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa. Estos criterios y procedimientos se refieren a variables como las siguientes:

Los referentes de la evaluación. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Los criterios de calificación de cada Ámbito y materia. La calificación del proceso de aprendizaje de este alumnado en cada Ámbito y materia del Programa tendrá en consideración lo establecido para la etapa de ESO. A este respecto, el artículo 11.5 de la Orden de 30 de mayo de 2023 refiere que “Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo”.

Los procedimientos para la evaluación del aprendizaje de este alumnado. Los procedimientos de evaluación suponen una toma de decisiones con respecto a los instrumentos que se emplearán para la evaluación continua (“trazabilidad”) y, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden antes citada “Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado”.

Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes. La recuperación de materias pendientes y Ámbitos tendrá en consideración dos momentos: antes de su incorporación al Programa y una vez que se incorpora a él.

Materias no superadas en la ESO antes de la incorporación del alumno/a al Programa. Las materias que el alumno/a no haya superado antes de incorporarse al Programa y que vayan a formar parte de alguno de los Ámbitos no tendrá que recuperarlas. Estas materias son:

Matemáticas	1 ^o	2 ^o	3 ^o	Ámbito Científico-Tecnológico
Física y Química		2 ^o	3 ^o	
Biología y Geología	1 ^o		3 ^o	
Lengua Castellana y Literatura	1 ^o	2 ^o	3 ^o	Ámbito Lingüístico y Social
Geografía e Historia	1 ^o	2 ^o	3 ^o	
Inglés	1 ^o	2 ^o	3 ^o	
Tecnología y Digitalización		2 ^o	3 ^o	Ámbito práctico

El alumnado no tendrá que recuperar estas materias no superadas anteriores a su incorporación al Programa y se considerarán superadas cuando supere el Ámbito correspondiente. El resto de materias no superadas antes de su incorporación al Programa y que no formen parte de los ámbitos habrán de recuperarse a través de la superación de un programa de refuerzo del aprendizaje.

Materias y ámbitos no superados por el alumno/a durante el Programa. Los Ámbitos y materias que el alumnado no supere dentro del Programa se recuperarán de la siguiente forma:

Superación de Ámbitos. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Superación del resto de materias. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

El programa de refuerzo del aprendizaje. El programa de refuerzo del aprendizaje es uno de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales junto al programa de ampliación y al programa de diversificación curricular. Veamos sus características.

Regulación normativa. En el caso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se regula en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Etapa y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Finalidad. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Duración. Este programa puede tener una duración variable en función del momento del curso en que se inicie su diseño. No obstante, su duración máxima es de un curso escolar.

Horario semanal en que se realiza. Este programa, al ser diseñado y aplicado por el profesor/a de la materia, se desarrolla al mismo tiempo que ésta.

Destinatarios. El alumnado destinatario de este Programa de refuerzo del aprendizaje es el que se encuentra en cualquiera de estas circunstancias:

Alumnado que no haya promocionado de curso.

Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia.

Agrupamiento de este alumnado. Este programa, al desarrollarse de forma paralela o integrada en la materia que se refuerza, tiene como agrupamiento el propio grupo-clase.

Programación del programa de refuerzo. El profesor/a de cada materia que decida realizar un programa de refuerzo será el responsable de su diseño atendiendo a la situación de partida del alumno/a concreto/a. Algunas posibilidades de ajuste de sus elementos son las siguientes:

Propuesta curricular. Los elementos curriculares fundamentales (competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos) serán los establecidos para la materia en el nivel educativo en que se encuentra el alumno/a. Estos elementos, respetando su pertenencia al currículo del nivel educativo del alumno/a, podrán priorizarse o reforzarse atendiendo a las dificultades concretas del alumno/a en la materia.

Actividades y tareas. Algunas de las posibilidades de adecuación de las actividades y tareas de la materia son:

Mantener la misma cantidad de trabajo para cada saber básico, variando sólo la forma de presentación del ejercicio (Moodle).

Reducir el número de ejercicios para cada saber básico.

Guiar la respuesta de los ejercicios con apartados o preguntas cortas y sucesivas (especialmente, si se refieren a procedimientos).

Destacar las palabras clave que guiarán la atención y la comprensión del alumno/a en su posterior realización.

Adaptar la extensión de los enunciados de los ejercicios.

Adaptar la complejidad sintáctica y de vocabulario de los enunciados de los ejercicios.

Incluir ejercicios que implican sólo la localización de la información y su comprensión en número suficiente junto a otros que le solicitarán aplicar lo aprendido y que, por tanto, le plantearán desarrollar un proceso cognitivo más complejo.

Incluir ejercicios de recuperación de saberes básicos propios del nivel o niveles anteriores.

Incluir ejercicios de elaboración de la información sólo para el alumno/a: copiado de esquemas desde la pizarra, creación de sus propios apuntes con las indicaciones que le proporcionamos, diseño de esquemas o mapas conceptuales sobre determinados saberes básicos, empleo de técnicas de elaboración de información visuales (p.ej.: mapping o lapbook)...

Incluir ejercicios de repaso o recapitulación en torno a los saberes básicos priorizados o que plantean una mayor dificultad al alumno/a.

Asegurar que el alumno/a comprende lo que se le solicita en cada ejercicio (p.ej.: pidiéndole que los lea y diga qué cree que hay que hacer en ellos y, en su caso, dónde está el material o los ejercicios que le servirán de modelo para su resolución).

Permitir que el alumno/a no copie los enunciados de los ejercicios que ha de realizar.

Ofrecerle ejercicios resueltos que sirven de modelo para la realización de otros.

Ofrecerle ejercicios resueltos de modelo con indicación de cada paso de que se da.

Situaciones de aprendizaje. Las situaciones de aprendizaje se van facilitadas por el trabajo de los ejercicios y suponen la aplicación de los saberes básicos, ya sea de forma individual o por equipos. A continuación, analizaremos algunas de las variables que podrían admitir ajustes como: el producto final, el papel del alumno/a destinatario del programa en el caso de que se realice de forma colaborativa, las habilidades de colaboración, la supervisión de su participación...

Adecuaciones posibles en el caso de que la situación de aprendizaje se realice de forma individual. Algunas de las posibilidades de ajuste de las situaciones de aprendizaje cuando se realizan de forma individual son, a modo de ejemplo:

- Mantener el producto final previsto para el resto del alumnado.
- Reducir la amplitud del producto final para que el trabajo del alumno/a se centre en los saberes básicos que se ha previsto reforzar.
- Dividir el producto final en otros más reducidos e independientes.
- Secuenciar el producto final en fases sucesivas para el alumno/a.
- Crear un producto final distinto al planteado al resto de sus compañeros/as.
- Planificar junto al alumno/a los momentos de revisión del proceso de realización del proyecto o situación de aprendizaje.
- Pedirle que apunte las dudas que le surgen en su proceso de realización y las consulte en clase.

Adecuaciones posibles en el caso de que la situación de aprendizaje se realice de forma grupal. Algunas de las posibilidades de ajuste de las situaciones de aprendizaje cuando se realizan de forma grupal son, a modo de ejemplo:

- Decidir qué parte va a realizar el alumno/a en el trabajo grupal y qué materiales empleará para ello.
- Trabajar con el alumno/a las normas que ha de aplicar en su colaboración dentro del equipo (respeto del turno de palabra, aceptación de las ideas y propuestas de los demás, responsabilidad en el cumplimiento de tareas y en el plazo que se acuerda para ello...).
- Abordar el trabajo de las habilidades de colaboración con los demás compañeros/as desde la tutoría individualizada.
- Coordinar el trabajo de las habilidades de colaboración del alumno/a con sus iguales con el programa específico que desarrolla desde el apoyo de Pedagogía Terapéutica.

Recursos didácticos. Los recursos didácticos que apoyan el trabajo del alumno/a en el programa de refuerzo se refieren, tanto a los materiales curriculares (libro de texto, fichas, apuntes...), como a otros recursos de apoyo (calculadora, fórmulas, actividades resueltas como modelo, reglas.). A continuación, abordaremos algunas posibilidades en cada uno de estos grupos de recursos.

Adecuaciones de los materiales curriculares. Los materiales curriculares son los que traducen el currículo a una propuesta de trabajo para el alumnado y, en el caso del alumno/a que sigue este programa, cuenta con posibilidades de adecuación como las siguientes:

Mantener el mismo material curricular del grupo-clase, indicar al alumno/a qué informaciones se corresponden con los saberes básicos que se han priorizado en el programa y solicitarle que lo apunte, lo indique con post-its, lo subraye o marque con fluorescentes (si el material no forma parte del programa de gratuidad de libros de texto)...

Complementar el material curricular del grupo con otros (apuntes, por ejemplo) para saberes básicos que pueden plantear una mayor dificultad para el alumno/a o para facilitarle el recuerdo de aquéllos otros que se abordaron en niveles anteriores y suponen un punto de inicio de los actuales.

Proporcionar un material curricular distinto al del grupo-clase con una información más acorde con los saberes básicos priorizados, con el desarrollo que se espera de ellos por parte del alumno/a, con una presentación más clara y estructurada de la información, con un recuerdo de saberes básicos o conocimientos previos necesarios...

Proporcionarle el material de consulta necesario para la realización del programa de recuperación de la materia pendiente que tiene continuidad con la que cursa actualmente.

Adecuaciones de los restantes recursos didácticos de apoyo. El resto de materiales de apoyo a los materiales curriculares pueden contar con adecuaciones como, por ejemplo:

Proporcionarle material curricular que aborde los saberes básicos que el alumno/a no ha construido y que son necesarios para construir los actuales.

Permitirle el uso de fichas con datos que el resto del alumnado ha de mantener en su memoria sin apoyo material (fórmulas, por ejemplo) o herramientas (por ejemplo, calculadora).

Facilitarle vídeos y/o presentaciones de los mismos saberes básicos en la Moodle para facilitar su recuerdo o ajustar aún más su explicación al ritmo de aprendizaje del alumno/a y a su estilo de aprendizaje.

Proporcionarle un glosario de términos o vocabulario para facilitar la comprensión de lo que escucha y lee.

Facilitarle un esquema, mapa conceptual, vídeo/s introductorio/s en Moodle antes de que se inicie una nueva unidad de programación en el aula.

Agrupamientos. Los agrupamientos del alumnado pueden ser diversos y, en numerosas ocasiones, facilitan al alumnado destinatario del programa, una ayuda. Algunas posibilidades son:

Asignarle un/a compañero/a tutor/a para el apunte de tareas.

Asignarle un/a compañero/a tutor/a para ayudarle a centrar su atención.

Asignarle un/a compañero/a tutor/a para resolver las dudas iniciales que pueden aparecer en la realización de los ejercicios.

Asignarle un/a compañero/a tutor/a que le facilite la interacción con otros/as compañeros/as del aula.

Asignarle un/a compañero/a tutor/a para facilitar el cumplimiento de las normas de aula.

Permitir que trabaje con compañeros/as con los que pueda compartir aspectos de su programa de refuerzo.

Asignarle un equipo de trabajo en el que pueda encontrar una ayuda (tutoría entre iguales) y un trabajo al mismo nivel de competencia (colaboración entre iguales).

Distribución de espacios. El espacio se puede adaptar para el desarrollo de este programa teniendo en cuenta, no sólo el del aula. Algunas posibilidades, según su propósito, son:

Ubicar al alumno/a en el lugar del aula donde se facilita el mantenimiento de su atención.

Ubicar al alumno/a en el lugar del aula donde se minimizan sus posibles distracciones con otros/as compañeros/as.

Ubicar al alumno/a en el lugar del aula donde se facilita su atención individualizada por parte del profesor/a.

Ubicar al alumno/a en el lugar del aula donde se facilita la supervisión del apunte de las tareas.

Permitir que el alumno/a realice actividades que impliquen un movimiento en el espacio del aula o fuera de él (por ejemplo, distribuir el material entre los compañeros/as, apuntar en la pizarra la tarea que se solicita al grupo, realizar recados...).

Distribución de tiempos. Los tiempos en cada sesión de clase pueden ajustarse en su distribución, pero también pueden suponer una ayuda al alumno/a en la organización de su

trabajo, en el control de su atención, en la resolución de sus dudas... Algunas posibilidades son:

70

Dar instrucciones al alumno/a para organizarse al comienzo de cada sesión de clase: tomar asiento, preparar el material (libro de texto o apuntes abiertos por el punto en que es necesario y/o agenda lista para apuntar, por ejemplo), prepararse para atender...

Realizar un índice en la pizarra de lo que se va a hacer en la sesión de clase y acudir a dicho índice para indicar qué se ha hecho y qué se va a hacer a continuación.

Alternar períodos de explicación, ejercicios y corrección de éstos para evitar la fatiga del alumno/a.

Planificar momentos en la explicación en los que se recapitula todo lo explicado y se pone énfasis en lo que es fundamental.

Planificar momentos en la explicación en los que se solicita al alumnado del grupo y al alumno/a destinatario del programa que formule todas las dudas que tiene de su trabajo desde casa y de la explicación que se hubiera realizado en la sesión.

Realizar preguntas orales al alumno/a durante la explicación para facilitar el mantenimiento de su atención.

Solicitar que el alumno/a apunte los ejercicios que ha de realizar a partir de las explicaciones realizadas (por ejemplo, en su agenda).

Supervisar que el alumno/a comienza a realizar los ejercicios que han propuesto en la sesión de clase.

Planificar junto al alumno/a los momentos en los que ha de entregar determinados ejercicios o tareas e insistir en que los apunte.

Supervisar el grado en que el alumno/a va progresando en la realización de tareas que tienen una fecha de entrega próxima.

Solicitar que el alumno/a apunte la fecha en que se realizará la prueba o pruebas de evaluación (por ejemplo, en su agenda).

Procedimientos de evaluación. Los instrumentos de evaluación son todos aquellos medios que empleamos para recoger suficiente información del grado en que el alumnado va logrando los criterios de evaluación de la materia y son diversos: corrección de ejercicios, análisis de los productos finales de cada situación de aprendizaje, exposiciones orales, prácticas (de laboratorio, deportivas, de análisis y producción musical, tecnológicas, digitales...), pruebas de evaluación (oral, escrita, práctica...), etc. A continuación, veremos adaptaciones en la selección de estos instrumentos para el alumno/a destinatario/a del programa, para pasar a centrarnos en la corrección de ejercicios en clase y en las pruebas de evaluación escritas, dada su extensión en la práctica totalidad de las materias.

Adecuaciones en la selección de instrumentos de evaluación. La selección de los instrumentos de evaluación para el alumno/a ha de decidirse atendiendo al grado en que permiten valorar su grado de aprendizaje procurando, como en el resto de decisiones del programa, que participe al máximo de los que se emplean con su grupo-clase. Veamos algunas posibilidades.

Incluir la evaluación oral de saberes básicos concretos que se refuerzan con el alumno/a si ello facilita al alumno/a la expresión de lo que ha aprendido.

Utilizar las TIC para evaluar lo que ha aprendido el alumno/a de forma más periódica.

Adecuaciones en la corrección de ejercicios en clase. La corrección de ejercicios en clase permite conocer el grado en que este alumno/a trabaja y comprende los saberes básicos que ha tenido que aplicar en ellos. Algunas estrategias para su adecuación pueden ser:

Comprobar que trae hechos los ejercicios que se le solicitaron o que, al menos, ha intentado realizarlos con los recursos que se le han proporcionado para ello.

Insistírle en que copie la corrección completa de aquellos ejercicios que no ha realizado o los ha realizado con errores.

Pedirle que vuelva a completar los ejercicios que no ha realizado o lo ha hecho de forma incompleta.

Adecuaciones en la realización de pruebas de evaluación escritas. Las adaptaciones en las pruebas escritas han de ser plenamente coherentes con las que se han tomado en el diseño de los ejercicios (actividades y tareas), dado que no dejan de serlos. Lo único que cambia es la situación en que se plantean y la finalidad que tiene para el profesorado (por ejemplo, reunir de todo el alumnado evidencias similares de unos determinados criterios de evaluación en un período de tiempo reducido). Veamos otras adaptaciones complementarias en los ejercicios que se plantean en estas pruebas

Ayudarle a que recapitule todo lo que ha de estudiar para cada prueba de evaluación con suficiente antelación.

Supervisar el grado en que está realizando el estudio para la prueba de evaluación, por ejemplo, con preguntas orales o con la realización de ejercicios similares a los que encontrará en la prueba de evaluación.

Proporcionarle actividades de autoevaluación para que compruebe el grado en que progresa en el estudio para la prueba.

Adaptar la prueba de evaluación del grupo-clase sólo en el formato de la respuesta que ha de dar el alumno/a, no en los saberes básicos que han de evaluarse en ella.

Permitir que determinados ítems o la prueba al completo pueda realizarla el alumno/a de forma oral.

Pedir que lea cada cuestión y que exprese qué cree que se le solicita en cada una de ellas.

Resaltar en cada cuestión las palabras o expresiones para facilitar la comprensión de lo que se solicita.

Pedirle que realice las cuestiones una a una y que avise al profesor/a para pasar a realizar la siguiente.

Supervisar el ritmo al que realiza las cuestiones para decidir cuánto tiempo adicional puede llegar a precisar para completar la prueba de evaluación.

Solicitarle que revise sus respuestas antes de entregar la prueba ya realizada, tanto en su contenido (todos los ítems) como en su ortografía.

72

Fraccionar la prueba de evaluación en dos o más partes y aplicarla en dos o más momentos distintos para facilitar la asimilación de los saberes básicos.

Adaptar los criterios de corrección de la prueba en lo que respecta a los errores ortográficos o agramatismos presentes en las respuestas elaboradas por el alumno/a.

Diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa. Las actuaciones que se realizarán en el tiempo con respecto al programa se relacionan con: el diseño del programa, la información al Tutor/a, las actuaciones del Tutor/a en el momento en que se diseña, el desarrollo del programa, su seguimiento y su evaluación.

Diseño del programa: responsable y documentación necesaria. El responsable del diseño del programa es el profesor/a de la materia. Y la forma de consignar las decisiones de este programa para cada alumno/a será las observaciones compartidas en Séneca.

Información de la existencia de este programa al Tutor/a del grupo-clase. Una vez diseñado el programa, su contenido será comunicado a través de dichas observaciones compartidas en Séneca con el resto del profesorado (para así asegurar que el Tutor/a del grupo cuenta con información suficiente acerca de su existencia y contenido).

Actuaciones del Tutor/a una vez que el programa se ha diseñado. Una vez que el profesor/a informa al Tutor/a de la existencia del programa, éste/a lo comunicará a la familia y consignará la existencia de esta medida en el apartado de “Datos complementarios de expediente” del alumno/a en Séneca.

Desarrollo del programa. El desarrollo o puesta en marcha del programa corresponde al profesor/a de la materia en que se ha diseñado.

Seguimiento y evaluación del progreso del alumno/a en el programa. El profesorado realizará un seguimiento y evaluación del programa empleando los procedimientos de evaluación establecidos en la Programación didáctica de la materia e informará de su evolución al Tutor/a y, en caso necesario, también a la familia del alumno/a a través de las observaciones compartidas en Séneca. No obstante, sí que existirán momentos de evaluación con un carácter más sumativo a lo largo del curso que coincidirán con las reuniones de coordinación y evaluación del Equipo docente y en las que la familia también tendrá una información a través del mismo medio (las observaciones compartidas asociadas a cada convocatoria de evaluación del curso), sin menoscabo de otras vías que emplee el Tutor/a como, por ejemplo, su horario semanal de atención individualizada a alumnado y familias.

Forma de consignar el progreso del alumno/a en el programa. La evolución del progreso del alumno/a en el programa se describirá en términos cualitativos. No existe calificación asociada a dicho progreso. Al finalizar el curso, el Tutor/a y el profesorado incorporará al Informe individualizado de evaluación el grado de eficacia de este programa. De igual forma, el Tutor/a incorporará esta misma información en los “Datos complementarios de Expediente”.

Evaluación del proceso de enseñanza desarrollado en este programa. El seguimiento y evaluación del progreso de cada alumno/a en el programa por parte del profesor/a permitirá a éste contar con información cualitativa para modificar las decisiones que ha incluido en el mismo. No obstante, también realizará una valoración cuantitativa de su eficacia tomando como referentes las calificaciones trimestrales del alumnado en su materia y compartiendo esta información con el Departamento didáctico de forma trimestral cuando éste se disponga a analizar los resultados trimestrales y a realizar las correspondientes propuestas de mejora para el siguiente trimestre escolar o, en su caso, la programación didáctica del curso siguiente.

El programa de profundización. El programa de profundización antes se venía a denominar como “programa de enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales”. A continuación, se describen aspectos del mismo como su ubicación en la oferta educativa del Centro, su finalidad, su duración y horario semanal, sus destinatarios y el procedimiento para su inclusión en el programa, su programación y las actuaciones que se llevarán a cabo desde que se diseña hasta que se valora su eficacia en el curso.

Etapas y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Finalidad. Este programa tiene como finalidad dar respuesta a las necesidades cognitivas del alumnado altamente motivado en su proceso de aprendizaje en determinadas materias a través de la profundización en determinados criterios de evaluación a través del desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Duración. Este programa tiene una duración de un curso escolar.

Horario semanal en que se realiza. Este programa se desarrolla en el horario de la materia en que se aplica.

Destinatarios. El alumnado destinatario de este Programa es aquél que presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales, así como al alumnado con alta motivación hacia el aprendizaje. En este último caso, serán los Tutores/as, en representación de sus respectivos Equipos docentes, los que realicen la propuesta de alumnado que participará en este programa.

Agrupamiento de este alumnado. Este programa, al desarrollarse de forma integrada en la materia sobre la que se aplica, tiene como agrupamiento el propio grupo-clase. No contará con el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica. Éste sólo se centra en el diseño, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas específicos para el tratamiento personalizado.

Programación de la profundización. El programa de profundización se diseñará en Séneca y los responsables en sus distintas fases son los siguientes:

Apertura del programa en Séneca. El programa de refuerzo del aprendizaje será abierto por el Tutor/a del grupo-clase en Séneca, quien habrá de indicar las materias que van a ser objeto de este programa, revisar los datos personales del alumno/a, indicar el Informe de evaluación psicopedagógica (de entre los disponibles) en que se basa esta medida y el profesorado que, para cada una de las materias que se han indicado anteriormente, es el responsable de su impartición dentro del Equipo docente).

Cumplimentación de la propuesta curricular de cada materia objeto del programa. Cada profesor/a cumplimentará la propuesta curricular de su materia atendiendo al nivel curricular del alumno/a en su materia, así como a sus intereses con respecto a los contenidos de la misma y a su estilo de aprendizaje. Estas variables individuales facilitarán la selección de los criterios de evaluación que van a ser objeto de profundización para el alumno/a durante el curso, así como el diseño de las tareas de aprendizaje que realizará, de forma diferenciada con respecto al grupo-clase, para su consecución.

Ajuste de la Programación didáctica del grupo-clase. El profesorado que aplique este programa de profundización habrá de diseñar, no sólo las tareas de aprendizaje que va a proponer al alumno/a para los criterios de evaluación que ha seleccionado para su profundización, sino también los criterios de calificación y las actividades evaluables que va a emplear en relación con dichos criterios para así evitar una sobrecarga de trabajo y de actividades de evaluación para el alumno/a.

Bloqueo del programa y firma por parte de sus implicados. El Tutor/a, tras la cumplimentación de la propuesta curricular de cada materia por parte del profesorado de su Equipo docente, concertará una entrevista con la familia para informarle del contenido del programa y recabar sus aportaciones. A continuación, consignará en Séneca la fecha de comunicación de este programa a la familia, bloqueará el documento y lo firmará.

Inclusión del documento en el expediente del alumno/a en el Centro. De igual forma, se incluirá la documentación en el Expediente del alumno/a en Secretaría.

Inclusión de esta medida en Séneca en los “Datos complementarios de expediente”. Finalmente, esta medida se consignará en Séneca en el apartado de “Datos complementarios de expediente” y en aquellas materias que son objeto de este programa de refuerzo.

Desarrollo del programa. El desarrollo o puesta en marcha del programa corresponde al profesorado en cuya área se va a aplicar.

Seguimiento y evaluación del progreso del alumno/a en el programa. El profesorado realizará un seguimiento y evaluación de la evolución del alumno/a con respecto a las adecuaciones del currículo que ha previsto en su materia y compartirá sus conclusiones y medidas de ajuste durante su aplicación con el resto del Equipo docente a través de medios como: las observaciones compartidas con este profesorado y con las familias y las reuniones de coordinación y de evaluación del Equipo docente establecidas por la Jefatura de Estudios. De igual forma, esta información también habrá de estar disponible para las familias a través de las observaciones compartidas en Séneca y del horario semanal del Tutor/a para la atención a familias.

Forma de consignar el progreso del alumno/a en el programa. La evolución del progreso del alumno/a en el programa se integra en la evaluación continua del alumno/a en la materia, tal y como se ha indicado en el apartado de “Ajuste de las programaciones didácticas del grupo-clase”. Al finalizar el curso, el Tutor/a y el profesorado incorporará al Informe individualizado de evaluación el grado de eficacia de este programa y el Tutor/a incorporará esta misma información en los “Datos complementarios de Expediente” en Séneca.

Evaluación del proceso de enseñanza desarrollado en este programa. El seguimiento y evaluación del progreso de cada alumno/a en el programa facilitará la evaluación de la eficacia del mismo en cada trimestre a través de un análisis de los resultados académicos del alumnado por parte de Jefatura de Estudios con la finalidad de introducir los cambios oportunos en el marco general del programa.

Aspectos complementarios para el diseño de programas de refuerzo del aprendizaje cuando el alumno/a permanece un año más en el mismo nivel educativo. El programa de refuerzo del aprendizaje incorporará medidas diversas acordes con la naturaleza de las dificultades que presentó el alumnado en el curso anterior y que tuvieron como consecuencia la no promoción al nivel educativo siguiente. A continuación, se presentan algunas de las medidas de diversa índole que podrían considerarse para resolver la situación de partida de cada alumno/a repetidor/a.

Medidas destinadas a resolver dificultades de asistencia regular:

- Insistencia en justificación de ausencias y retrasos. Insistir al alumno/a y a la familia en la justificación de la ausencia o retraso.
- Recuperación de aprendizajes durante la ausencia. Proporcionar orientaciones al alumno/a para recuperar los aprendizajes a cuya impartición no asistió.
- Compromiso educativo con el alumno/a y la familia. Formalizar con el alumno/a y su familia un compromiso educativo en el que, entre otros acuerdos, se encuentre la asistencia regular y puntual al Centro y al aula (“Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases”), junto a otros que pudieran añadirse como fruto del consenso del Centro con la familia.
- Inicio de las medidas preventivas del protocolo de absentismo del Centro. Iniciar el protocolo de absentismo del Centro en sus medidas preventivas y previas al comienzo del que establece la Orden de 19 de septiembre de 2002: carta a la familia con citación para entrevista, análisis de las variables o circunstancias que facilitan y dificultan la asistencia regular y puntual, asesoramiento del Departamento de Orientación en estrategias para paliar las dificultades encontradas y seguimiento tutorial de los acuerdos.
- Inicio del Protocolo de absentismo regulado en la normativa. Iniciar el protocolo de absentismo establecido en la normativa si la inasistencia del alumno/a en el comienzo de curso supera las 25 sesiones de clase.

Medidas destinadas a resolver dificultades relativas a la falta de conocimientos previos en la materia sin que puedan detectarse necesidades específicas de apoyo educativo:

- Recuperación de la materia de curso/s anterior/es. Proporcionar al alumno/a y a su familia el programa de refuerzo del aprendizaje o “programa de recuperación de pendientes” y realizar un seguimiento del grado en que realiza las actividades y de su preparación para la asistencia, en su caso, a las pruebas de evaluación que dicho programa pudiera incluir.
- Materiales para reforzar conocimientos previos. Aportar al alumno/a una selección de materiales concisos para el trabajo de los conocimientos previos que precisa dominar para abordar los de la unidad actual.
- Actividades de conocimientos previos. Seleccionar actividades propias de la materia en niveles anteriores para afianzar los conocimientos previos necesarios para la materia actual en esa unidad.
- Programa de refuerzo ordinario en la materia actual. Diseñar un programa de refuerzo ordinario para facilitar la superación de la materia actual, con especial énfasis en la selección de contenidos fundamentales, de actividades esenciales para dichos contenidos y de actividades modelo, de refuerzo y de autoevaluación de las mismas.
- Asesoramiento en la configuración matrícula del alumno/a. Asesorar a la familia y al alumno/a acerca de posibilidades de su matrícula en el curso para contribuir a la resolución de sus dificultades:

- Exención de la 2ª Lengua Extranjera (Francés) en 1º de ESO para cursar

- la materia lingüística de carácter transversal.
- Elección de una determinada materia de diseño propio de nuestro Centro: “Comprensión lectora” y “Resolución de problemas” en 1º, 2º y 3º de ESO.

Medidas destinadas a resolver dificultades relativas a la falta de conocimientos previos en la materia, habiéndose detectado de forma previa necesidades específicas de apoyo educativo en el alumno/a:

- Recuperación de la materia de curso/s anterior/es de forma adaptada. Proporcionar al alumno/a y a su familia el programa de refuerzo del aprendizaje o “programa de recuperación de pendientes” (con las mismas condiciones de adaptación o ajuste que tuvo la materia para ese alumno/a en el curso anterior) y realizar un seguimiento del grado en que realiza las actividades y de su preparación para la asistencia, en su caso, a las pruebas de evaluación que dicho programa pudiera incluir.
- Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE. Diseñar un programa de refuerzo del aprendizaje en el módulo de gestión de la orientación en Séneca.
- Programa específico desde Pedagogía Terapéutica. Elaborar un programa específico que incluya las habilidades que, en cada área de estimulación específica prevista en el módulo de gestión de la orientación en Séneca, sean precisas para dar respuesta a las dificultades que afronta el alumno/a para acceder y progresar en el currículo ordinario y, en su caso, también adaptado de las materias.
- Adaptación curricular significativa. Diseñar una adaptación curricular significativa en colaboración con el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica en el caso de que las necesidades específicas de apoyo educativo del alumno/a se asocien a necesidades educativas especiales, exista un desfase curricular de 2 ó más cursos y se hayan agotado, a ser posible, las posibilidades de respuesta de un programa de refuerzo del aprendizaje.
- Apoyo de Pedagogía Terapéutica para el desarrollo de la adaptación curricular significativa. Coordinar el desarrollo en el aula ordinaria de la adaptación curricular de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas con el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica.
- Asesoramiento en la configuración matrícula del alumno/a. Asesorar a la familia y al alumno/a acerca de posibilidades de su matrícula en el curso para contribuir a la resolución de sus dificultades:
 - Exención de la 2ª Lengua Extranjera (Francés) en 1º de ESO para cursar la materia lingüística de carácter transversal.
 - Elección de una determinada materia de diseño propio de nuestro Centro: “Comprensión lectora” y “Resolución de problemas” en 1º, 2º y 3º de ESO.

Medidas destinadas a resolver dificultades relativas a la falta de motivación en el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales. El alumnado con altas capacidades intelectuales, cuando existe una diferencia entre sus intereses y el currículo escolar, puede llegar a presentar dificultades que igualmente pueden desembocar en una permanencia en el mismo nivel educativo. Algunas medidas previstas para estos casos son:

- Programa profundización. Diseñar un programa de profundización en la materia con indicación de los criterios de evaluación, contenidos y tareas de investigación acordes con los intereses del alumno/a.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Elaborar una adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades.

Medidas destinadas a resolver dificultades relativas a la falta de hábitos de trabajo y estudio en clase y en casa:

- Insistencia en las normas de aula referidas al trabajo en clase. Trabajar de forma individualizada con el alumno/a las normas de aula referidas al trabajo continuado en clase con especial insistencia en los comportamientos que incluye y en los beneficios que le reportará.
- Comunicación sistemática de los avances y de las dificultades con la familia. Comunicar de forma sistemática a la familia el grado en que realiza las actividades que el profesor/a le propone en el aula y el grado en que ha realizado aquéllas otras que ha propuesto para su finalización en casa.
- Compromiso educativo con énfasis en estos hábitos. Formalizar con el alumno/a y su familia un compromiso educativo en el que se insista en compromisos de la familia como los siguientes: “Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a”, “Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos” y “Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a”, junto a otros que pudieran añadirse como fruto del consenso del Centro con la familia.
- Mayor frecuencia de evaluación de tareas y estudio en casa de este alumno/a desde la materia. Aumentar el número de registros de evaluación referidos al estudio y trabajo diario en casa y en clase (preguntas orales para comprobar el grado de repaso y estudio de lo trabajado en la sesión o sesiones anterior/as, participación en la corrección grupal de actividades, revisión periódica del cuaderno de clase...).
- Supervisión de los plazos de entrega de determinadas actividades educativas. Ayudar al alumno/a a dosificar su esfuerzo en el proceso de realización de determinadas actividades que tienen un momento de finalización y entrega en el tiempo a través de estrategias como: dosificar con el alumno/a las tareas concretas que incluye la actividad y revisar periódicamente su realización, entre otras.

77

Medidas destinadas a resolver dificultades de convivencia que pudieron interferir en su proceso de aprendizaje y pudieran seguir haciéndolo en el curso actual a la luz de los resultados de la evaluación inicial:

- Trabajo individualizado de las normas de aula. Trabajar de forma individualizada con el alumno/a las normas de aula que más relación tienen con las dificultades observadas en su convivencia en el curso anterior y en el comienzo del curso actual.
- Comunicación sistemática de los avances y de las dificultades del alumno/a con la familia. Comunicar de forma sistemática a la familia el grado en que cumple las normas de aula.
- Compromiso de convivencia. Formalizar con el alumno/a y su familia un compromiso de convivencia en el que se pueden considerar compromisos de la familia como los siguientes: “Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia”. “Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia”. “Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado”. “Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas”. “Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro”. “Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a”, junto a otros que pudieran añadirse como fruto del consenso del Centro con la familia.

Aspectos complementarios para el diseño de programas de refuerzo del aprendizaje cuando el alumno/a promociona con una materia pendiente de evaluación positiva del curso o cursos anteriores. El programa de refuerzo del aprendizaje se verá acompañado del programa de recuperación de pendientes establecidos por el Departamento didáctico encargado de la impartición de la materia.

78

8.3 Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro Centro son las siguientes: las adaptaciones de acceso al currículo para todas las etapas impartidas en el Centro, las adaptaciones curriculares significativas para la etapa de ESO, las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales en las etapas de ESO y Bachillerato, los programas específicos para el tratamiento personalizado en la etapa de ESO, el apoyo de la profesora de Pedagogía Terapéutica en el aula ordinaria también en la etapa de ESO, la exención de materias en Bachillerato, el Bachillerato fraccionado, la atención hospitalaria y domiciliaria en todas las etapas impartidas en el Centro y las medidas de flexibilización temporal. Comentemos cada una de ellas.

Adaptación de acceso al currículo. La adaptación de acceso será de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Supone una modificación en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa. La adaptación curricular significativa es uno de los programas de adaptación curricular previstos en la normativa actual y exige una previa evaluación psicopedagógica. A continuación, se describen aspectos del mismo como su ubicación en la oferta educativa del Centro, su finalidad, su duración y horario semanal, sus destinatarios y el procedimiento para su inclusión en el programa, su programación y las actuaciones que se llevarán a cabo desde que se diseña hasta que se valora su eficacia en el curso.

Etapa y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Finalidad. Este programa tiene como finalidad resolver las dificultades que el alumno/a afronta dentro del currículo a través de una propuesta que, en coherencia con lo trabajado en el grupo-clase en que se integra, se adecua a su nivel de competencia curricular distante en, al menos, dos cursos académicos.

Duración. Este programa tiene una duración de un curso escolar.

Horario semanal en que se realiza. Este programa se desarrolla en el horario de la materia en que se aplica.

Destinatarios. El alumnado destinatario de este Programa es aquél que presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a necesidades educativas especiales al que se le haya indicado esta medida de intervención por parte de la Orientadora en el módulo de gestión de la orientación en Séneca.

Agrupamiento de este alumnado. Este programa, al desarrollarse de forma integrada en la materia sobre la que se aplica, tiene como agrupamiento el propio grupo-clase. Contará con el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica en el desarrollo de las que se elaboren en las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Programación de la adaptación curricular. La adaptación curricular se diseñará en Séneca y los responsables en sus distintas fases son los siguientes:

Apertura de la adaptación curricular en Séneca. La adaptación curricular será abierta en Séneca por la Maestra de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica y contará con la colaboración del Tutor/a del grupo-clase. Esta Maestra, junto al Tutor/a, indicará las materias que van a ser objeto de adaptación, revisar los datos personales del alumno/a, indicar el Informe de evaluación psicopedagógica (de entre los disponibles) en que se basa esta medida y el profesorado que, para cada una de las materias que se han indicado anteriormente, es el responsable de su impartición dentro del Equipo docente).

Evaluación del nivel de competencia curricular de forma previa al diseño de la propuesta curricular en las materias en que es precisa su aplicación. El profesorado de cada materia en que es precisa esta adaptación evaluará el nivel de competencia curricular del alumno/a en su materia de forma previa a la configuración del mapa curricular adaptado. Para ello, utilizará las pruebas de evaluación inicial establecidas en el Departamento didáctico para el nivel educativo actual y los niveles educativos anteriores hasta lograr averiguar qué criterios de evaluación tiene superados el alumno/a. Finalmente, en el caso de que dicho nivel de competencia curricular se sitúe por debajo de 1º de ESO, contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación en el caso de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas que le aportará, no sólo materiales de exploración de dicho nivel (que se adjuntan como anexo a este Proyecto Educativo), sino también la colaboración del apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica en su aplicación.

Cumplimentación de la propuesta curricular de cada materia objeto del programa. Cada profesor/a cumplimentará la propuesta curricular de su materia atendiendo a las dificultades que experimenta el alumno/a en colaboración con la Maestra de Educación Especial de Pedagogía Terapéutica y con el asesoramiento, en su caso, del resto del Departamento de Orientación.

Bloqueo del programa y firma por parte de sus implicados. La Maestra de Educación Especial, tras la cumplimentación de la propuesta curricular por parte del profesorado del Equipo docente, concertará una entrevista con la familia para informarle del contenido de la adaptación y recabar sus aportaciones. A continuación, consignará en Séneca la fecha de comunicación de esta medida a la familia, bloqueará el documento y lo firmará.

Inclusión del documento en el expediente del alumno/a en el Centro. De igual forma, se incluirá la documentación en el Expediente del alumno/a en Secretaría.

Inclusión de esta medida en Séneca en los “Datos complementarios de expediente”. Finalmente, esta medida se consignará en Séneca en el apartado de “Datos complementarios de expediente” y en aquellas materias que son objeto de esta adaptación curricular.

Desarrollo del programa. El desarrollo o puesta en marcha de la adaptación curricular corresponde al profesorado en cuya área se va a aplicar y, como antes se ha mencionado,

contará con el apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica en las que se hayan previsto desde las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Seguimiento y evaluación del progreso del alumno/a en el programa. El profesorado realizará un seguimiento y evaluación de la evolución del alumno/a con respecto a las adecuaciones del currículo que ha previsto en su materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y saberes básicos mínimos establecidos en su adaptación curricular y con los procedimientos de evaluación que también se hayan determinado para el alumno/a concreto/a. En esta evaluación, el profesorado de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas contará con las aportaciones de la Maestra de Educación Especial en términos cualitativos. De igual forma, el profesorado que aplique estas adaptaciones habrá de coordinar sus conclusiones y medidas de ajuste durante su aplicación con el resto del Equipo docente a través de medios como: las observaciones compartidas con este profesorado y con las familias y las reuniones de coordinación y de evaluación del Equipo docente establecidas por la Jefatura de Estudios. De igual forma, esta información también habrá de estar disponible para las familias a través de las observaciones compartidas en Séneca y del horario semanal del Tutor/a para la atención a familias en el que además participará la Maestra de Educación Especial.

80

Forma de consignar el progreso del alumno/a en el programa. La evolución del progreso del alumno/a en la adaptación curricular se evaluará atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la misma y en los mismos términos que el resto de materias que no son objeto de adaptación curricular. Al finalizar el curso, el Tutor/a y el profesorado incorporará al Informe individualizado de evaluación el grado de eficacia de esta adaptación y el Tutor/a incorporará esta misma información en los “Datos complementarios de Expediente” en Séneca.

Evaluación del proceso de enseñanza desarrollado en este programa. El seguimiento y evaluación del progreso de cada alumno/a en estas adaptaciones curriculares facilitará la evaluación de la eficacia de este programa de adaptación curricular en cada trimestre a través de un análisis de los resultados académicos del alumnado por parte de Jefatura de Estudios con la finalidad de introducir los cambios oportunos en el marco general de aplicación de este tipo de adaptaciones.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales. La adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales es uno de los programas de adaptación curricular previstos en la normativa actual y exige una previa evaluación psicopedagógica. A continuación, se describen aspectos del mismo como su ubicación en la oferta educativa del Centro, su finalidad, su duración y horario semanal, sus destinatarios y el procedimiento para su inclusión en el programa, su programación y las actuaciones que se llevarán a cabo desde que se diseña hasta que se valora su eficacia en el curso.

Etapa y nivel educativo. Cualquier nivel de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Finalidad. Este programa tiene como finalidad dar respuesta a las necesidades cognitivas que el alumno/a presenta dentro del currículo a través de una propuesta que, en coherencia con lo trabajado en el grupo-clase en que se integra, se adecua a su nivel de competencia curricular propio del nivel o niveles educativos superior/es al actual del alumno/a.

Duración. Este programa tiene una duración de un curso escolar.

Horario semanal en que se realiza. Este programa se desarrolla en el horario de la materia en que se aplica.

Destinatarios. El alumnado destinatario de este Programa es aquél que presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a altas capacidades intelectuales.

Agrupamiento de este alumnado. Este programa, al desarrollarse de forma integrada en la materia sobre la que se aplica, tiene como agrupamiento el propio grupo-clase.

Programación de la adaptación curricular. La adaptación curricular se diseñará en Séneca y los responsables en sus distintas fases son los siguientes:

Apertura de la adaptación curricular en Séneca. La adaptación curricular será abierta en Séneca por el profesor/a de la materia en que considera necesaria la aplicación de esta medida.

Evaluación del nivel de competencia curricular de forma previa al diseño de la propuesta curricular en las materias en que es precisa su aplicación. El profesorado de cada materia en que es precisa esta adaptación evaluará el nivel de competencia curricular del alumno/a en su materia de forma previa a la configuración del mapa curricular adaptado. Para ello, utilizará las pruebas de evaluación inicial establecidas en el Departamento didáctico para los niveles educativos posteriores al nivel en que se encuentra el alumno/a y con la finalidad de averiguar qué criterios de evaluación tiene superados el alumno/a.

Cumplimentación de la propuesta curricular de cada materia objeto del programa. Cada profesor/a cumplimentará la propuesta curricular de su materia atendiendo al nivel de competencia curricular detectado en el alumno/a y contará, en su caso, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Inclusión de esta medida en Séneca en los “Datos complementarios de expediente”. Finalmente, esta medida se consignará en Séneca en el apartado de “Datos complementarios de expediente” y en aquellas materias que son objeto de esta adaptación curricular.

Desarrollo del programa. El desarrollo o puesta en marcha de la adaptación curricular corresponde al profesorado en cuya área se va a aplicar.

Seguimiento y evaluación del progreso del alumno/a en el programa. El profesorado realizará un seguimiento y evaluación de la evolución del alumno/a con respecto a las adecuaciones del currículo que ha previsto en su materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en su adaptación curricular y con los procedimientos de evaluación que también se hayan determinado para el alumno/a concreto/a. De igual forma, el profesorado que aplique estas adaptaciones habrá de coordinar sus conclusiones y medidas de ajuste durante su aplicación con el resto del Equipo docente a través de medios como: las observaciones compartidas con este profesorado y con las familias y las reuniones de coordinación y de evaluación del Equipo docente establecidas por la Jefatura de Estudios. De igual forma, esta información también habrá de estar disponible para las familias a través de las observaciones compartidas en Séneca y del horario semanal del Tutor/a para la atención a familias en el que además participará la Maestra de Educación Especial.

Forma de consignar el progreso del alumno/a en el programa. La evolución del progreso del alumno/a en la adaptación curricular se evaluará atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la misma y en los mismos términos que el resto de materias que no son objeto de adaptación curricular. Al finalizar el curso, el Tutor/a y el profesorado incorporará

al Informe individualizado de evaluación el grado de eficacia de esta adaptación y el Tutor/a incorporará esta misma información en los “Datos complementarios de Expediente” en Séneca.

Evaluación del proceso de enseñanza desarrollado en este programa. El seguimiento y evaluación del progreso de cada alumno/a en estas adaptaciones curriculares facilitará la evaluación de la eficacia de este programa de adaptación curricular en cada trimestre a través de un análisis de los resultados académicos del alumnado por parte de Jefatura de Estudios con la finalidad de introducir los cambios oportunos en el marco general de aplicación de este tipo de adaptaciones.

Apoyo de Pedagogía Terapéutica en el aula ordinaria. El apoyo especializado de la profesora de Pedagogía Terapéutica se realizará sólo en la etapa de ESO para el desarrollo de adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales, preferentemente en las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas, dado su gran componente instrumental lingüístico y matemático, respectivamente. Este apoyo dentro del aula podrá realizarse fuera de ella para el desarrollo de los programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y cuando los saberes básicos abordados en las materias no mantengan una relación directa con los criterios de evaluación y los saberes básicos incluidos en las adaptaciones curriculares significativas del alumnado o precisen del trabajo de aprendizajes previos para garantizar su aprovechamiento posterior en el aula ordinaria.

Atención hospitalaria y domiciliaria. La atención en aula hospitalaria o la atención domiciliaria para el alumnado convaleciente contará con una coordinación de nuestro profesorado con el que desarrolle dicha atención priorizando, en caso necesario, los aprendizajes de las distintas materias para ajustarse en cada momento a la situación de salud del alumnado implicado. En todo caso, el regreso del alumnado al Centro podrá venir acompañada de medidas de tutorización por parte del profesorado del Equipo docente y de programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que fueran precisos para facilitar la recuperación de aprendizajes no adquiridos o suficientemente construidos por este alumnado durante su período de recuperación de la salud. Finalmente, el marco normativo que regulará nuestras actuaciones será, no sólo la Ley 9/1999, de 18 de noviembre (de Solidaridad en la Educación) y el Decreto 167/2003, de 17 de junio (por el que se ordena la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones socialmente desfavorecidas), sino también las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013 (que regulan la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al Centro docente por razones de enfermedad) y la Resolución de 15 de julio de 1995 (por la que se establecen las funciones del profesorado encargado de las unidades de apoyo educativo en los Hospitales de Andalucía y se regula su dependencia orgánica). Finalmente, esta coordinación de nuestro profesorado con agentes educativos del exterior se desarrollará en el caso del alumnado que, por decisiones judiciales, no pueda asistir al Centro educativo.

Las medidas de flexibilización temporal. Las medidas de flexibilización temporal, cuando se refieren al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se traducen en la aplicación de la medida de “aceleración” o reducción de la duración del período de escolarización atendiendo al procedimiento establecido en la Circular de 28 de abril de 2020 y en las Instrucciones de 16 de enero de 2007. Y cuando se aplican al alumnado que se incorpora tardíamente a nuestro Sistema Educativo con deficiencias en su nivel de competencia curricular para la etapa y nivel que le corresponde por su edad y/o con una falta de dominio o un desconocimiento del español

como lengua vehicular se traducirán, si así lo cree conveniente el Equipo docente tras realizar una evaluación inicial, en la escolarización del alumno/a en el nivel educativo inmediatamente anterior al que le corresponde por su edad en la etapa de ESO.

Fraccionamiento del currículo en la etapa de Bachillerato. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias: que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base, que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa o que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales. A continuación, se presenta el procedimiento que se empleará para su realización atendiendo a lo establecido en el artículo 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023 y las condiciones en las que se producirá este fraccionamiento (artículo 47 de la misma Orden).

Procedimiento. Para aplicar la medida de fraccionamiento se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumnado o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada. Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación.

Condiciones en las que el alumnado realizará el fraccionamiento. Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada entre los mismos, con la siguiente distribución de materias:

El *primer año académico* comprenderá las materias comunes de primer curso, dos materias específicas de la modalidad elegida de primer curso, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o persona que ejerza la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

El *segundo año académico* comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de primer curso, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso no cursada de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de segundo curso, siendo una de ellas de menor carga horaria.

El *tercer año académico* comprenderá una materia común de segundo curso, tres materias específicas de la modalidad elegida de segundo curso y dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso no cursada de las ofertadas por el centro, además de Religión o de la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores que se cursará a elección de los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado menor de edad o del alumnado mayor de edad, en su caso.

Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso. De igual forma, el alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso según la distribución de materias en cada uno de los tres cursos. En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, el alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año según la distribución antes citada y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. El alumnado se podrá matricular como máximo dos veces de cada materia. En el último año, en caso de que le queden menos de dos materias para obtener el título, podrá acceder a una matrícula por tercera vez. Finalmente, la obtención del título de Bachiller se registrará por lo establecido para esta etapa en el Proyecto Educativo.

La exención total o parcial de materias en Bachillerato. De acuerdo con el artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023, cuando se considere que las medidas generales y los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales no son suficientes para dar respuesta a las necesidades educativas de un alumno con necesidad específica de apoyo educativo se podrá solicitar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera (Inglés, en nuestro Centro) siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial y, en el caso de la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la

citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

9 PROGRAMA DE TRÁNSITO: Líneas de trabajo

Fundamentación legislativa

La transición entre etapas aparece regulada en la Disposición Adicional Cuarta de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, dedicada a la coordinación entre los Colegios de Educación Primaria y Centros de Educación Infantil y Primaria y los Institutos de Educación Secundaria. Y actualmente, la Orden de 30 de mayo de 2023 incorpora este tránsito como una medida general de atención a la diversidad y a las diferencias individuales-

Contextualización en nuestro Centro: las líneas de trabajo.

La contextualización de las líneas de actuación del programa de tránsito en nuestro Centro la podemos describir línea a línea de la siguiente forma.

Coordinación curricular. El objetivo de esta línea de trabajo es dar continuidad a las programaciones didácticas de 6º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria. Algunas de las actuaciones que proponemos para ello son: el intercambio de libros de texto, el intercambio también de determinados apartados de las Programaciones (criterios de calificación, criterios de corrección, rúbricas de evaluación si hubiera, mecanismos de recuperación de dificultades...), la puesta en común de estrategias docentes a la hora de trabajar determinados contenidos que consideramos fundamentales (vocabulario específico, ortografía, comprensión lectora, uso de las TIC en el aula...) y a la hora de evaluar (tipos de preguntas o ítems que habitualmente se presentan al alumnado, extensión del temario de cada prueba, extensión de la misma prueba, forma de trabajo de la misma tras su corrección por parte del profesor/a...). Y el producto final que proponemos como conclusión de esta coordinación curricular es la creación conjunta de un cuaderno con los contenidos de la unidad didáctica cero de 1º de ESO para su realización en el primer mes de clase y su trabajo previo desde casa en el período de verano a modo de repaso.

Coordinación de la acción tutorial y de las medidas de atención a la diversidad. El objetivo de esta línea de trabajo es realizar un trasvase ágil de información tutorial relevante de cada alumno y alumna y de las medidas educativas que se han aplicado y que habrían de aplicarse con este cambio de etapa. La actuación que proponemos para ello es la selección conjunta y consensuada de los tipos de informaciones de tutoría y de cada área que serían esenciales para que el profesorado de 1º de ESO conozca cuanto antes a su nuevo alumnado y continúe su proceso de enseñanza por el punto donde lo dejó su profesorado del curso anterior. Y el producto final que proponemos como conclusión de esta coordinación es la creación conjunta de un informe de tránsito que complete el Informe final de etapa en su apartado de "Orientaciones para el tránsito" y que exija escaso trabajo de cumplimentación por parte del profesorado de Educación Primaria. Finalmente, esta coordinación se completaría con el trasvase de información y actuaciones entre los apoyos especializados de 6º de Educación Primaria y de 1º de ESO, especialmente para la continuidad de adaptaciones curriculares significativas y de programas específicos.

Coordinación de la orientación y bienvenida al alumnado. El objetivo de esta línea de trabajo es facilitar al alumnado el conocimiento de la nueva etapa educativa, un primer contacto con su futuro nuevo Centro educativo y la respuesta a las dudas e inquietudes que este cambio le puede suscitar. Las actuaciones que proponemos para ello son: una charla al alumnado en su Centro (con la coordinación de los dos Orientadores/as del Equipo de Orientación Educativa y del Departamento de Orientación) en el espacio de su aula y con las medidas de seguridad oportunas. De igual forma, mientras esta situación excepcional de emergencia sanitaria no desaparezca, el alumnado tendrá a su disposición una visita virtual por las instalaciones del Instituto a través de nuestra aplicación “Celia Tour”.

Coordinación de la orientación y bienvenida a las familias. El objetivo de esta línea de trabajo es similar al que nos planteamos con el alumnado: facilitar a las familias el conocimiento de la nueva etapa educativa, un primer contacto con su futuro nuevo Centro educativo y la respuesta a las dudas e inquietudes que este cambio les puede suscitar. Las actuaciones que proponemos son: una charla con las familias por parte del Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y del Departamento de Orientación con las medidas de seguridad también necesarias y la visita virtual con nuestra aplicación “Celia Tour” hasta el momento en que podamos realizarla de forma presencial en compañía de sus hijos e hijas.

Línea de coordinación en la organización del proceso de tránsito. Con respecto a la línea de coordinación en la organización del proceso de tránsito, el Equipo directivo, desde hacer dos cursos académicos, creó el Equipo de Tránsito y ya es habitual la planificación de reuniones entre nuestro Centro y los Colegios adscritos a él. Por tanto, no se perciben actualmente necesidades de mejora en esta línea del programa.

Hecha esta aclaración con respecto a las líneas de actuación, a continuación, se presentan las actuaciones previstas en cada trimestre del curso en la línea de actuación que hemos priorizado.

Actuaciones en el primer trimestre

Las actuaciones previstas en el programa de tránsito para el presente curso escolar en el primer trimestre son las siguientes: la actualización del Equipo de tránsito en Séneca, el trasvase de información desde los Tutores/as de 6º de Primaria a los de 1º de ESO y la primera reunión de coordinación del Instituto con los Colegios adscritos. Comentemos cada una de ellas en aspectos como: el objetivo que pretenden alcanzar, el momento del trimestre en que se prevé su realización, los responsables de la misma y el contenido mismo de la medida o actuación que proponemos.

Creación del equipo de tránsito en Séneca:

Objetivo. Actualizar la composición del Equipo de tránsito configurado en el curso anterior. Momento del curso. Inicio del curso escolar

Responsables de esta actuación. El Equipo directivo, tras recabar las aportaciones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en cuanto a otros componentes que podrían ser relevantes desde el punto de vista educativo.

Contenido de esta actuación. El profesorado que finalmente se ha incorporado en Séneca para su participación en el equipo de tránsito es el siguiente:

- El Director y el Jefe de Estudios Los Tutores y Tutoras de 1º de ESO La Orientadora La Maestra de Educación Especial de la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

- Los Jefes y Jefas de las áreas de competencias, especialmente para el ajuste progresivo de las Programaciones didácticas en función del análisis de los resultados académicos del alumnado de nuevo ingreso al finalizar el curso escolar.

Trasvase de información de tránsito de los tutores/as de 6º de educación primaria a los actuales tutores/as de 1º de ESO:

Objetivo. Enriquecer el proceso de evaluación inicial desde la tutoría y desde las áreas de 1º de ESO con las aportaciones de los Tutores/as y Equipos docentes de 6º de Educación Primaria del curso anterior.

Momento del curso. Segunda quincena del mes de septiembre, una vez que se han asignado las tutorías del nivel de 1º de ESO

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios será quien descargue el archivo con todos los Informes finales de etapa de Educación Primaria de cada unidad o grupo-clase de 1º de ESO, puesto que los Tutores/as de este nivel no pueden acceder a este Informe en Séneca.

Contenido de esta actuación. La Jefatura de Estudios, en colaboración con el Departamento de Orientación, realiza un asesoramiento a los Tutores/as de 1º de ESO en la estructura del Informe final de etapa de Educación Primaria y en la utilidad de la información que se proporciona con respecto a cada alumno/a en sus distintos apartados.

Primera reunión de coordinación de los Tutores/as de 1º de ESO con los Tutores/as de 6º de Educación Primaria del curso anterior:

Objetivo. Contrastar la información tutorial del alumnado de nuevo ingreso con la obtenida tras el proceso de evaluación inicial y realizar las primeras inferencias acerca de la complejidad del proceso de tránsito para cada alumno/a.

Momento del curso. Mes de noviembre, tras la realización de las sesiones de evaluación inicial y las primeras entrevistas de los Tutores/as de 1º de ESO con las familias.

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios del Instituto, en coordinación con la Jefatura de Estudios de cada Colegio adscrito, convocan una reunión presencial de los Tutores/as de 1º de ESO actuales y los Tutores/as de 6º de Primaria del curso anterior o, en su caso, un miembro de su Equipo docente, el coordinador/a del tercer ciclo o la Jefatura de Estudios.

Contenido de esta actuación. Esta primera reunión de tránsito parte de la proyección de las observaciones compartidas que el Equipo docente de 1º de ESO ha realizado desde cada materia de cara a la celebración de la evaluación inicial y de las medidas educativas que ha estimado necesarias a partir de ellas. En esta reunión confluirán las informaciones del nuevo profesorado con las del antiguo y, en caso de apreciarse diferencias, se podrán realizar las primeras hipótesis acerca de los efectos que la transición entre etapas está originando inicialmente en cada alumno/a de nuevo ingreso. Más tarde, en las siguientes reuniones de coordinación se confirmarán algunas y otras se completarán o descartarán.

Actuaciones en el segundo trimestre

Las actuaciones del segundo trimestre incluyen: la segunda reunión de coordinación entre Tutores/as actuales y anteriores, la reunión de coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa de la zona y las primeras actuaciones de orientación y bienvenida al alumnado y a las familias de nuevo ingreso en el próximo curso 2022/2023. Comentemos cada una de ellas siguiendo el mismo esquema de decisiones que empleamos en el primer trimestre.

Segunda reunión de coordinación entre Tutores/as de 1º de ESO actuales y de 6º de Educación Primaria del curso anterior:

Objetivo. Actualizar las primeras informaciones referidas a rendimiento en el alumnado de 1º de ESO desde el conjunto de las áreas. Momento del curso. Mes de enero

Responsables de esta actuación. La Jefatura de Estudios del Instituto, en coordinación con la Jefatura de Estudios de cada Colegio adscrito, convocan una reunión presencial de los Tutores/as de 1º de ESO actuales y los Tutores/as de 6º de Primaria del curso anterior o, en su caso, un miembro de su Equipo docente, el coordinador/a del tercer ciclo o la Jefatura de Estudios.

Contenido de esta actuación. Esta segunda reunión parte de un primer análisis cuantitativo que realiza la Jefatura de Estudios del Instituto comparando las calificaciones de 6º de Educación Primaria de cada alumno/a con las que ha obtenido en el primer trimestre de 1º de ESO. En esta comparativa observamos que las materias entre ambas etapas presentan diferencias como, por ejemplo: Conocimiento del medio natural, social y cultural se corresponde con Biología y Geología y con Geografía e Historia; Educación artística con Música y Educación Plástica, visual y audiovisual y la 2º lengua extranjera puede no tener continuidad en el currículo de determinados alumnos/as (como es el caso del que cursa la materia lingüística de carácter transversal).

Reunión de coordinación entre el Departamento de orientación y el Equipo de Orientación Educativa que atiende a los colegios adscritos:

Objetivo. Coordinar la orientación y bienvenida al alumnado de 6º y a sus familias.

Momento del curso. Mes de febrero, aunque esta fecha está condicionada por la planificación de reuniones que, de esta índole, planifique el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Almería (ETPOEP).

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Orientadores/as que actualmente atienden al alumnado de 6º de Educación Primaria que realizará el tránsito en el siguiente curso escolar.

Contenido de esta actuación. Esta reunión permite coordinar los tiempos en que el/la Orientador/a del Colegio y la Orientadora del Instituto van a trabajar los contenidos propios de este momento de transición entre etapas: cambios que existen en las materias de 6º de Educación Primaria cuando se accede a 1º de ESO, ubicación de esta etapa en el Sistema Educativo y otros cambios de diversa índole que pueden acompañar a este momento (mayor número de profesores/as en algunos Colegios, metodologías diferentes en algún aspecto, nuevos/as compañeros/as, nuevos

hábitos de trabajo y estudio en otros casos, nuevas rutinas que hay que acomodar debido a la ampliación de la jornada escolar...).

Actividades de bienvenida y orientación al alumnado y a las familias de nuevo ingreso desde el Departamento de Orientación:

89

Objetivo. Completar la información y orientación proporcionada a las familias y al alumnado desde los Colegios y sus Orientadores/as de referencia.

Momento del curso. Meses de febrero y marzo, sin llegar a agotar el mes de marzo, dado que las familias deben conocer todas las posibilidades de escolarización que están a su disposición antes de realizar la preinscripción en este mes. Esta circunstancia es especialmente relevante en tres de los Colegios adscritos parcialmente a nuestro Instituto.

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Jefe de Estudios, con la previa coordinación y colaboración del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Contenido de esta actuación. Estas actividades de bienvenida al alumnado y a sus familias se recogen en el Plan de Orientación y Acción Tutorial del Centro y consisten en una jornada de inmersión del alumnado de 6º de Educación Primaria en la vida de nuestro Centro junto a sus Tutores/as actuales y en una reunión en horario de tarde para el conjunto de familias junto al Equipo directivo y el AMPA del Centro.

Actuaciones en el tercer trimestre

Las actuaciones del tercer trimestre incluyen: una primera reunión de trabajo del Proyecto Educativo entre los Departamentos didácticos del Instituto y el Equipo del tercer ciclo de los Colegios adscritos y la reunión de coordinación entre el Departamento de Orientación y el/los Equipos de Orientación Educativa que atienden a dichos Colegios. Empecemos por la primera de ellas.

Reunión de coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo de Orientación Educativa que atiende a los colegios adscritos;

Objetivo. Realizar el trasvase de información y documentación psicopedagógica del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que previsiblemente realizará el tránsito a la etapa de ESO en el curso próximo.

Momento del curso. Mes de mayo, aunque esta fecha está condicionada por la planificación de reuniones que, de esta índole, planifique el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Almería (ETPOEP).

Responsables de esta actuación: Jefa del Departamento de Orientación y Orientadores/as que actualmente atienden al alumnado de 6º de Educación Primaria que realizará el tránsito en el siguiente curso escolar.

Contenido de esta actuación. Esta reunión cuenta ya con una información previa del alumnado que ha obtenido su plaza escolar en nuestro Centro que ayuda a delimitar exactamente el que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que lo ha solicitado. No obstante, en este momento del curso escolar, los Orientadores/as de los Colegios adscritos también disponen de información sobre la previsión de promoción de este alumnado a la nueva etapa educativa. Finalmente, con el

alumnado que previsiblemente realizará su tránsito a nuestro Centro, se realiza un trasvase de información psicopedagógica relevante que habrá de compartirse con los futuros/as Tutores/as y Equipos docentes de 1º de ESO al comienzo del curso siguiente en colaboración con la Jefatura de Estudios.

90

Reunión de coordinación entre los Departamentos didácticos del Instituto y el Equipo del tercer ciclo de los Colegios adscritos para el estudio y aproximación de las decisiones de nuestros respectivos Proyectos Educativos:

Objetivo. Analizar el grado en que las Programaciones didácticas son progresivas y facilitan la transición del futuro alumnado de nuevo ingreso y realizar las oportunas modificaciones tanto en las de 6º de Educación Primaria como en las de 1º de ESO.

Momento del curso. Mes de mayo.

Responsables de esta actuación: Jefes de área de competencias en representación del conjunto de Departamentos didácticos del Centro, Jefes de los Departamentos que imparten las materias en las que se han detectado las mayores diferencias de rendimiento académico de nuestro actual alumnado de 1º de ESO en comparación con el que obtuvieron en 6º de Educación Primaria, Coordinador/a del tercer ciclo, Jefa del Departamento de Orientación y Jefaturas de Estudios del Instituto y de los Colegios.

Contenido de esta actuación. Esta reunión presencial se ha de planificar previamente en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Instituto y de los Colegios adscritos y supondrá para nuestro Centro:

- Intercambiar con los Colegios adscritos las programaciones didácticas de dichas áreas para el curso actual para que nuestro profesorado las pueda comparar, especialmente las relativas a las materias en las que se han percibido mayores diferencias de rendimiento tras los resultados del segundo trimestre.
- Y asesorar en los aspectos en los que podría centrarse tal comparación. A este respecto, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación ya cuentan con una progresión adecuada gracias a su regulación en la normativa. Por tanto, las decisiones en que recomendamos este análisis son:
 - Los saberes básicos que tienen una continuidad entre las etapas. Y son precisamente estos saberes de continuidad la base del trabajo curricular que vamos a proponer para la coordinación curricular en el tercer trimestre a nuestra Jefatura de Estudios.
 - Metodología de trabajo en el aula. Además de estos contenidos, otros aspectos que conviene comparar son los relativos a la metodología y una forma de facilitar esta comparación es proponer que se intercambien evidencias del trabajo en el aula desde cada materia, por ejemplo, en el marco de una unidad didáctica o incluso de un trimestre. Una posibilidad es intercambiar el cuaderno de clase de un alumno/a de 1º ESO con el de uno de 6º de Educación Primaria en la materia. Y los aspectos en que asesoraremos a nuestro profesorado para realizar este análisis comparativo son, entre otros, los siguientes:
 - Cantidad de actividades. La cantidad de actividades que se solicitan para el trabajo de cada contenido y/o la monotonía que permite el ajuste de la cantidad de trabajo.
 - Variedad de formatos. La variedad de formatos con que se presenta al alumnado (respuesta a preguntas, esquemas,

definiciones, completar huecos, comentar vídeos, lapbook...) que permite el mantenimiento del interés y motivación del alumnado en su realización.

- Actividades específicas de comprensión de lo leído. La forma como se garantiza la comprensión, es decir, la existencia de actividades tipo como: la definición de términos, las preguntas cortas que hacen que el alumnado tenga que volver a retomar lo explicado, actividades modelo, etc.
- Procedimiento empleado por el alumnado para corregir sus propias producciones. La forma como se solicita al alumnado la respuesta a las actividades y su corrección: copiando los enunciados, respuestas que incluyen lo preguntado, importancia concedida a la ortografía, forma como se trabajan estos errores, forma como se le solicita que corrijan sus actividades...
- Actividades para aprender a aprender. Las actividades que facilitan al alumnado la creación de sus propias herramientas para el aprendizaje: esquemas, cuadros sinópticos, resúmenes, lapbook, mapping...
- Actividades con componente digital. Los tipos de actividades que tienen un componente digital y una respuesta también a través de las TIC.
- Habilidades TIC del alumnado que se precisan. Y las habilidades TIC que el alumnado ya domina para la realización de las actividades. En estas últimas actividades TIC las evidencias no se recogen habitualmente en el cuaderno del alumno/a, por lo que puede ser conveniente que nuestro profesorado invite y sea invitado a las plataformas digitales que emplean para completar las actividades que se plantean de forma escrita o a partir de materiales curriculares escritos.
- Procedimientos de evaluación. Además de la coordinación en los aspectos metodológicos he considerado igualmente relevante un asesoramiento en la comparación de los procedimientos de evaluación. Por esta razón, propondremos a la Jefatura de Estudios y a nuestro profesorado de las áreas que pongan mayor énfasis en la comparación de aspectos como los instrumentos de evaluación.
- Medidas y programas de atención a la diversidad. Finalmente, en este análisis comparativo de Programaciones didácticas, no podemos olvidar la atención a la diversidad y la necesidad de que sus medidas tengan una continuidad total para cada alumno/a. Por esta razón, propondremos a nuestro profesorado y a la Jefatura de estudios preparar un análisis de variables en este terreno para poder después compartirlo con el profesorado de Primaria.

Seguimiento y evaluación del programa. El seguimiento y evaluación del Programa de tránsito habrá de facilitar suficiente información para conocer el grado en que está alcanzando los objetivos que nos hemos propuesto en cada trimestre y en cada una de las actuaciones previstas en ellos con la finalidad última de introducir a tiempo los cambios necesarios en su desarrollo, así como los ajustes necesarios para su revisión en el siguiente curso escolar. Veamos a continuación algunos de los aspectos en los que centraremos nuestro seguimiento y evaluación y los medios que emplearemos para ello.

- Aspectos que valoraremos (¿Qué evaluar?). En lo que respecta al qué evaluar, en nuestras actuaciones valoraremos: el grado en que las actividades de orientación y bienvenida cubren todas las necesidades educativas del

alumnado en estos momentos de transición entre etapas, el interés que suscitan en el alumnado, el grado en que facilitan al alumnado la expresión de sus pensamientos y emociones, el grado en que la reunión de bienvenida a las familias y los materiales de orientación prevén una respuesta completa a todas las necesidades de información y formación de las familias, el grado en los instrumentos que proponemos en el nivel de Centro facilitan el seguimiento y evaluación del programa de tránsito y facilitan su mejora para el curso próximo, etc.

- Procedimientos que emplearemos para recabar información suficiente (¿Cómo y cuándo evaluar?). Para evaluarlos aspectos que hemos destacado existen medios y momentos como los siguientes: las reuniones de coordinación de Tutores/as con el Departamento de Orientación en colaboración con la Jefatura de Estudios, el horario semanal de atención individualizada del Tutor/a con el alumnado y su familia (donde se analizan las dificultades que el alumnado de 1º de ESO está encontrando sus mayores dificultades), la reunión semanal de coordinación del Departamento de Orientación (especialmente para analizar el grado de continuidad que se está logrando en el contenido del apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica con respecto al que recibió cada alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo en el Colegio), las sesiones de evaluación de los Equipos docentes, las reuniones mensuales de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica...

10 PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS (COMO INTERVENCIÓN EN ÁREAS Y MATERIAS PENDIENTES)

ALUMNADO DESTINATARIO

El alumnado destinatario de este programa de recuperación es el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO con áreas pendientes de cursos anteriores y el alumnado de 2º de Bachillerato con materias pendientes de 1º de Bachillerato.

En el caso concreto de 1º de Bachillerato Jefatura establecerá un calendario que se dará a conocer al alumnado y familias.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CADA ALUMNO/A: MOMENTO EN QUE SE REALIZA, RESPONSABLES Y DECISIONES

La elaboración del programa de recuperación exige que decidamos: el momento, los responsables y los elementos o decisiones que incluirá para cada alumno/a.

Momento en que se realiza. El programa de recuperación se realizará en el mes de septiembre de cada curso escolar.

Responsables de su elaboración. El responsable de la elaboración del programa de recuperación de cada área en cada nivel es el Departamento didáctico correspondiente y su profesorado.

Responsables de su coordinación. El Jefe/a de cada Departamento didáctico coordinará la elaboración de los programas de recuperación de las áreas y materias unificando criterios para la recuperación de cada una de ellas.

Elementos del Programa de recuperación. Los elementos que se incluirán, como mínimo, en el Programa de recuperación son, para cada trimestre del curso: los saberes básicos que habrá de estudiar el alumno/a, las actividades de recuperación que se le proponen, la fecha en que habrá de entregarlas y la prueba de evaluación (escrita, oral, práctica...) que realizará y la fecha en que habrá de hacerlo atendiendo al calendario establecido por la Jefatura de Estudios, el profesor/a responsable del Programa y su hora semanal de atención al alumno/a (para resolver sus dudas y para realizar un seguimiento de las actividades) y los mecanismos de difusión que emplearán para que, tanto las familias como el propio alumnado conozcan la naturaleza de este Programa.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

1º paso. Tutor/a (meses de septiembre y de octubre):

Mes de septiembre: Jefatura de Estudios y Tutores/as. La Jefatura de Estudios comunica a los Tutores/as de 2º a 4º de ESO y a los Tutores/as de 2º de Bachillerato la relación provisional de áreas/materias pendientes del alumnado de sus respectivos grupos- clase. Con la Secretaría del Centro: Detecta errores y colabora con la Secretaría para solventarlo.

Mes de octubre. Jefatura de Estudios y Departamentos didácticos. La Jefatura de Estudios comunicará a los Jefes/as de Departamento la relación de alumnos y alumnas con áreas o materias pendientes de cada una de las asignaturas que imparte.

2º paso. Departamento didáctico (mes de octubre):

Con el alumnado destinatario: Contacta con cada alumno/a destinatario del programa, le entrega el programa de recuperación y le pide que firme que lo ha recibido en una hoja de recogida de firmas del Departamento expresamente creada para ello, donde aparece el nombre y apellidos del alumno/a y la fecha en que firma.

Las familias pueden informarse a través del programa PASEN o en tutoría.

Con el Centro, Finalmente, en el caso de las pendientes de bachillerato se indicará el calendario de exámenes en el tablón de anuncios y/o la pág. Web.

3º paso. Tutor/a (meses de septiembre y de octubre y evaluación inicial):

Con el alumno/a (mes de septiembre): Da a conocer a cada alumno y alumna las áreas/materias pendientes de cursos anteriores y detecta errores que comunicará al Tutor/a de pendientes para que, en colaboración con la Secretaría del Centro, se resuelva.

Con el alumnado (mes de octubre): Da a conocer al grupo-clase las fechas trimestrales de entrega de actividades y de realización de todas las asignaturas del nivel y reflejar las incidencias en el Actilla de la evaluación inicial.

Con las familias del alumnado destinatario (octubre, en la primera reunión de bienvenida a las familias): Da a cada familia una carta en la que se le informa de las áreas/materias pendientes, del hecho de que se le ha entregado a su hijo/a el programa de recuperación que ha de seguir y que, en caso de que se perdiera esta información, está disponible una copia del programa en Jefatura de Estudios.

PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNO/

Profesorado responsable del programa.

En el caso de áreas/materias con continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable:

94

En clase: aclara dudas en las actividades de recuperación que se han propuesto al alumno/a en el programa y le ofrece, en caso necesario, actividades de refuerzo de los aprendizajes de la asignatura actual con la intención de que alcance los mínimos exigibles.

En la hora de atención a familias y a alumnado individualmente en el horario complementario de obligada permanencia en el Centro.

Y en el momento oportuno: contacta con el Tutor/a de aquellos alumnos y alumnas que no acuden a las entrevistas de seguimiento o no están realizando de forma adecuada el programa de recuperación, con la finalidad de realizar una intervención con la participación de la familia, la Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación, el profesorado de los programas de refuerzo de áreas instrumentales,...

o En el caso de que no exista continuidad en el curso actual del alumno/a, el profesor/a responsable utilizará la hora de atención a familias y a alumnado individualmente en el horario complementario de obligada permanencia en el Centro para realizar un seguimiento del desarrollo del programa en cada alumno/a con una periodicidad, al menos, mensual; y de forma semanal está disponible para que el alumnado y su familia pueda consultar o pedir que se aclaren sus dudas. De igual forma, contactará con el Tutor/a del grupo-clase del alumno/a en el momento oportuno para aquellos casos en que se no se estén realizando adecuadamente las actividades y/o pruebas de recuperación.

Tutor/a del grupo-clase. En tutoría, una vez publicado el calendario de entrega de actividades y de realización de exámenes por trimestres, recordará al alumnado que tenga áreas/materias pendientes la cercanía de estas fechas y realizará un seguimiento individual de su cumplimiento. Finalmente, en cada sesión de evaluación, analizará la situación de cada alumno y alumna con respecto a las áreas/materias pendientes, así como la relación de éstas con las del curso actual.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DEL PROGRAMA

Evaluación trimestral de la eficacia del Programa:

Jefes/as de Departamento: realizan el recuento y tanto por ciento de alumnos y alumnas que, en cada asignatura y nivel:

Entregan las actividades.

Se presentan a las pruebas de cada tipo que se hayan establecido. Aprueban el trimestre.

Los Jefes de Departamento también analizan estos datos, delimitan las posibles causas y realizan propuestas concretas para resolverlas en el siguiente trimestre.

Jefatura de Estudios. Sintetiza los datos y propuestas de mejora de los distintos Departamentos didácticos, y los presenta al ETCP y al Claustro de Profesorado para evaluar conjuntamente la situación y aprobar las propuestas de mejora del siguiente trimestre.

Evaluación de la eficacia del Programa en las convocatorias ordinarias y extraordinarias de evaluación. Ídem, pero tomando como datos los de estas convocatorias.

11. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL⁹⁵ (CONCRECIÓN ANUAL PARA EL CURSO 2023/24)

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA.
2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.
 - 3.1.- Coordinación del D.O. con instancias externas al centro.
4. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
 - 4.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
 - 4.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL
 - 4.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.
 - 4.4 PLAN DE APOYO A LA SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL DEL ALUMNADO.

1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y NORMATIVA

La **orientación educativa** se ha convertido en un pilar básico del Sistema Educativo, que incide en la calidad y equidad de los procesos que en él se desarrollan. Ante tan importante función, esta no debe dejarse al azar, sino que debe planificarse de forma consciente y racional. 96

El **P.O.A.T** incluirá los siguientes aspectos:

- a) **La acción tutorial: Plan de Acción Tutorial.**
- b) **La orientación académica y profesional: Plan de Orientación Académica y Profesional.**
- c) **La atención a la diversidad: Plan de Atención a la Diversidad.**

Nuestro P.O.A.T se articulará a través de los siguientes principios metodológicos: prevención, desarrollo e intervención social (Rodríguez Espinar, 1993) y empowerment (Repetto, 2003). De esta manera, las actividades irán encaminadas a los distintos agentes de la comunidad educativa antes de que aparezcan los problemas. Además, fomentaremos un adecuado desarrollo de todas las capacidades de los sujetos dentro y fuera del contexto educativo.

El P.O.A.T a desarrollar en el I.E.S “Celia Viñas”, se fundamenta en varios pilares:

- En la **NORMATIVA VIGENTE**:

- **Ley 17 /2007**, de 10 de diciembre, **de Educación en Andalucía (LEA)**.
- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**) que se ha publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2020.
- **Real Decreto 217/2020, de 29 de marzo.**
- **Decretos 102 y 103 /2023 de 9 de mayo.**
- **Órdenes de 30 de mayo de 2023 por las que se desarrolla el currículo de la ESO y del Bachillerato.**
- **Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías avanzadas y transformación educativa, sobre los programas para la innovación y mejora del aprendizaje, programa CIMA, y su convocatoria para el curso 2023/24.**

- En la **NORMATIVA VIGENTE SOBRE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**:

- **Ley 9/1999**, de 18 de noviembre, de solidaridad en la Educación.
- **Decreto 147/2002, de 14 de mayo**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales.
- **Decreto 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos con n.e.e. asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- **Orden de 15 de enero de 2007 (ATAL).**

- **Instrucciones de 30 de junio de 2007 (Atención domiciliaria)**
- **Instrucciones de 29 de junio de 2007 (Aulas hospitalarias)**
- **Instrucciones de 20 de abril de 2012 (Protocolo de Actuación TDAH y TC)**
- **Circular de 4 de abril de 2014 (Adaptación de la EVAU)**
- **Instrucciones de 3 de junio de 2019 (Protocolo de detección AACCCII)**
- **Instrucciones de 12 de mayo de 2020 (Protocolo de detección AACCCII)**
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **Circular de 24 de abril de 2020**: detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y organización de su respuesta educativa.
- **Acuerdo de 23 de marzo de 2021**, por el que se toma conocimiento del Protocolo de atención a personas con TDAH.
- **Circular de 10 de septiembre de 2012** de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- **El Plan de Centro** (Proyecto educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento, y Proyecto de Gestión)

- Las **necesidades detectadas en el Centro**, extraídas de la Memoria Final de Centro.

- Las propuestas de mejora señaladas en la Memoria Final del D.O. de cada curso.

- Las **propuestas de mejora establecidas en** la memoria de autoevaluación.

Atención a la diversidad en la LOMLOE:

- **Medidas ordinarias: organizativas, metodológicas y de acceso.**

- **Medidas extraordinarias dirigidas a:**

NEAE: necesidades específicas de apoyo educativo: retraso madurativo, trastorno del lenguaje, desconocimiento de la lengua, vulnerabilidad socioeducativa, altas capacidades, incorporación tardía, condiciones personales.

NEE: necesidades educativas especiales: discapacidades y trastornos graves

En el Anexo VIII de la Instrucción 1/2022 se ofrecen orientaciones para el desarrollo de los Programas de Atención a la Diversidad.

En el Anexo VI de la Instrucción 13/2022 se ofrece un modelo de Programas de Atención a la Diversidad y las diferencias individuales.

Se debe utilizar una **metodología inclusiva**, donde se respeten los principios del Diseño

Universal del Aprendizaje (DUA): acceso al currículum a todo el alumnado.

METODOLOGÍA INCLUSIVA, implica hacer uso de una metodología variada y recursos que respondan a las distintos estilos y ritmos de aprendizaje:

98

- Aprendizaje por pares.
- Responsabilidad.
- Nuevos enfoques (cooperativos, ABP, ABJ, flipped classroom, etc.).
- Diferentes agrupamientos.
- Interdisciplinariedad.
- Recursos analógicos y digitales.
- Interés común.
- Digitalidad.
- Convivencia democrática.
- Actividades y proyectos.
- Complementarias y extraescolares.

La orientación se incorpora plenamente a la educación contribuyendo a la mejora de la institución escolar mediante un apoyo permanente que ayude a los centros a fomentar el trabajo coordinado de los equipos docentes, a incorporar innovaciones metodológicas y materiales didácticos, a establecer medidas de atención a la diversidad y a desarrollar estrategias que permitan una intervención educativa adaptada a las necesidades de los alumnos.

Como ente responsable se encuentra, entre otros, el Departamento de Orientación que asumirá, en el marco de la institución educativa de la que forma parte, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que los alumnos puedan necesitar.

Las **funciones orientadoras** son:

- ✚ **Preventiva**, la orientación debe ser esencialmente preactiva, es decir, debe anticiparse a la aparición de situaciones o problemas que puedan ser un obstáculo al “desarrollo pleno de la personalidad del alumno”.
- ✚ **De desarrollo**. El fin último de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad del alumno. Por ello, la orientación debe ser un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona.
- ✚ **De intervención social**. Desde enfoques ecológicos y comunitarios se aclara que el proceso de aprendizaje no sólo tiene lugar en el marco escolar, sino en distintos contextos, por lo que es necesaria la intervención orientadora en el contexto familiar y social.
- ✚ **Compensadora y atenta a la diversidad**, que atienda a las necesidades educativas de cada alumno y compense las desigualdades.
- ✚ **De asesoramiento y apoyo técnico**, al ofertar al profesorado la información y formación técnica y didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Este Plan está dirigido al todo el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria del centro y sus familias como destinatarios finales de las actuaciones y está integrado por: una dimensión **personal**, una dimensión **escolar** y una dimensión **profesional**. Por tanto, pretende crear un itinerario humano y otro académico y profesional, que permita el desarrollo máximo e integral de cada uno de nuestros alumnos, partiendo siempre de su realidad familiar y social. Para ello este Plan se articulará en torno a los siguientes subplanes:

- **Plan de Atención a la Diversidad.** Pretende articular medidas en el Centro que permitan la personalización en el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
- **Plan de Actuación Tutorial.** Articula las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado del centro, coordinados por el tutor, para lograr el desarrollo de la identidad personal del alumnado y su autonomía en el aprendizaje.
- **Plan de Orientación Académica y Profesional.** Su finalidad es conseguir que el alumnado aprenda a planificar su proyecto personal de vida, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género, raza, nivel económico o cultural o de cualquier otra índole.

El Plan forma parte de un Sistema de Programas Integrados ya que están interrelacionados los diferentes planes o programas que lo integran y, a su vez, con los que forman parte del Proyecto Educativo de Centro, de modo que las competencias desarrolladas por uno se apliquen y mejoren en otro, favoreciendo así la generalización y funcionalidad del aprendizaje y el desarrollo integral del alumno.

Las coordenadas de este modelo son:

- **Indirecta:** Por su carácter preventivo como se ha explicado anteriormente.
- **Grupal:** Se actúa directamente a través de los programas con los grupos de alumnos, si bien se aplicará la atención individualizada, sobre todo del tutor/a y orientadores, en casos específicos.
- **Interna.** La labor recaerá principalmente en los tutores y en el Departamento de Orientación del centro.
- **Preventiva.** Enfocada en la prevención y el desarrollo, aunque existirá atención terapéutica en casos concretos.

2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Objetivos de carácter general son:

100

- Favorecer la acción orientadora de los profesores tutores y del profesorado en general e implicarles en las tareas de orientación educativa y de atención a la diversidad.
- Facilitar el pleno desarrollo de las capacidades del alumnado que precisan atención específica, colaborando e interviniendo en la oferta de respuestas educativas ante las necesidades específicas de apoyo educativo y logrando diseños funcionales y operativos de intervención y de evaluación psicopedagógica en los casos del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Orientar al alumnado y a sus familias en el proceso de toma de decisiones académicas y/o profesionales de acuerdo con sus posibilidades, facilitando información de los distintos itinerarios formativos o laborales.

- Diseñar actuaciones funcionales de detección y recuperación de problemas de aprendizaje en las que se impliquen padres y profesores, elaborar programas de desarrollo de capacidades básicas adaptadas individualmente y colaborar en la realización de las adaptaciones curriculares y de los programas de Mejora del Rendimiento y Aprendizaje.
- Contribuir a establecer cauces óptimos de relación centro-comunidad educativa.

3. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Son miembros del Departamento de Orientación los siguientes profesores y profesoras:

- D^a Ana Belén Martínez Resina. Orientadora. Jefa de Departamento.
- D. Antonio Jesús Moreno Del Pino. Orientador de Bachillerato internacional.
- D^a Francisca Osorio Fernández. Profesora especialista en Pedagogía terapéutica.

Las reuniones de este departamento serán presenciales, los martes de 12:30 a 13:30.

Además, se cuenta con tres apoyos específicos para alumnado, que atienden al centro con itinerancias:

- Profesora especialista en aula temporal de adaptación lingüística (ATAL): D^a Adolfinia Montes Muñoz.
- Profesores de apoyo curricular al alumnado con discapacidad visual.

3.1.- COORDINACIÓN DEL DO CON LAS INSTANCIAS Y SERVICIOS EXTERNOS AL CENTRO

En respuesta a los **principios** de **intervención social** y **prevención**, dentro de un enfoque comunitario, la coordinación del D.O. con otras instituciones y organismos externos está diseñada de la siguiente forma:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones de coordinación con el E.O.E. de los Centros de Primaria adscritos al I.E.S.	- Orientador/a y EOE.	- Tres reuniones a lo largo del curso.
2. Reuniones con el Servicio de Inspección Educativa.	- Equipo Directivo, Orientador/a e Inspector/a.	- Será siempre que sea necesario, bien por petición de la propia Inspección o por necesidad del Centro.
3. Reuniones con el Equipo Técnico de Absentismo Escolar.	- Maestro/a de los compensatoria,	- Una vez al mes.

	orientadores/as de los IES pertenecientes al Equipo Técnico, un miembro del Equipo Directivo de cada centro, Educador Social de la zona, representantes de Servicios Sociales Comunitarios o Municipales.	
4. Reuniones con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional	- Orientador/a	- Tres reuniones a lo largo del curso.
5. Reuniones con los Equipos de Orientación Educativa Especializados de la Delegación	- Orientador/a	Cuando sea necesario, a lo largo de todo el curso.
6. Reuniones con Servicios Sociales	-Orientador/a , equipo directivo	Cuando sea necesario, a lo largo de todo el curso.

<p>8. Reuniones con otros agentes e instituciones externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermera de referencia - Unidad de Salud Mental del Hospital de Torrecárdenas - Jefatura Provincial de Tráfico. - Policía Nacional. Plan Director. - Asociación a Toda Vela. - FAAM. Federación Almeriense de Asociaciones de Minusválidos. - Fundación Secretariado Gitano. - Almería con Orgullo. - ONG Mujeres en Zona de Conflicto. - Almería Acoge. - Cruz Roja. - ONG Save de Children. - Etc. 	<p>- Orientador/a</p>	<p>Cuando sea necesario, a lo largo de todo el curso.</p>
--	-----------------------	---

4- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

4.1. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

104

Desde el Departamento de Orientación se colaborará en el diseño y desarrollo de todos los Programas para la innovación y mejora del aprendizaje que se soliciten a nivel de Centro. Por otro lado, se facilitará la impartición de charlas y/o talleres en los distintos niveles educativos, que se consideren oportunos/as, por parte de asociaciones u otras entidades del entorno, tales como el Plan Director.

A través de las tutorías se distribuirán los cuestionarios de satisfacción del alumnado en el tercer trimestre. Los resultados de estos cuestionarios se tienen en cuenta para elaborar la Memoria de Autoevaluación.

4.1.1. OBJETIVOS Y ACTUACIONES.

- Contribuir a la personalización de la educación en su doble vertiente individualizada e integral.
- Favorecer, por una parte, la integración del alumnado en su grupo y en el centro, desarrollando actitudes participativas, y por otra parte, contribuir a los procesos de madurez personal.
- Prevenir las dificultades generales de aprendizaje y detectar las necesidades educativas específicas para proceder a elaborar la adecuada respuesta educativa.
- Recabar información acerca del alumnado y de su familia con el fin de facilitar el proceso de evaluación, el proceso de intervención educativa y el proceso de orientación.
- Desarrollar y mantener una comunicación fluida con familias del alumnado, no sólo con el fin de intercambiar información sobre aspectos de interés en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as, sino también con la intención de promover su colaboración en la tarea educativa que centro y familia comparten.
- Asegurar la coherencia educativa del equipo docente, tanto en lo relativo al desarrollo de las programaciones de aula, como en lo referente a la adopción de acuerdos de evaluación y de medidas que respondan a las necesidades educativas que los procesos de evaluación y coordinación hayan desvelado.
- Programar actividades y Proyectos educativos con otros departamentos y/o programas para desarrollar hábitos de vida saludable a través de las tutorías lectivas.

RELACIÓN DE TUTORES.

1º ESO A. D. Carmelo Salas. 1º ESO B. D. Pedro Castillo.

1º ESO C. D^a Clara Cuéllar.

2º ESO A. D. Vicente Hortal.

2º ESO B. D^a Davinia Guerrero

2º ESO C. D^a Lourdes Panadero

3º ESO A. D. Francisco Jesús Luque

3º ESO B. D^a M^a del Carmen Rodríguez

3º ESO C. D^a M^a Dolores Gámez.

4º ESO A. D. José R. Gadeo.

4º ESO B. D. Antonio Ambrosio Ramírez.

4º ESO C. M^a de la Luz Prados

1º Bachillerato A. D^a Blanca María García

1º Bachillerato B. D. Víctor Manuel Domingo

1º Bachillerato C. D^a María Diana Fernández

1º Bachillerato Internacional. D^a M.^a del Mar Mellado.

2º Bachillerato A. D. Omar Bousfanj.

2º Bachillerato B. D. Luis Fernando López

2º Bachillerato Internacional. D. Adrián Zapata.

1º CFGM A: D. Francisco Javier Tudela

1º CFGM B: D. José Luis Martínez

2º CFGM A: D. Jorge García

2º CFGM B. D. Francisco Jesús Gutiérrez 1º CFGS ASIR A. D. Javier Gallego

2º CFGS ASIR. A. D. Francisco José De Haro

1º CFGS DAM A D. Ramón Brasa. 1º

CFGS DAM B D. Diego Gay

2º CFGS DAM. D. Alfonso Martínez

1º CFGS DAW A. D. Miguel Ángel Suárez.

2º CFGS DAW A. D. José Juan Sánchez.

2º CFGS DAW B. D. Enrique González.

4.1.2. COORDINACIÓN DE TUTORES CON LOS ORIENTADORES DEL CENTRO.

Los tutores de la ESO se reunirán todas las semanas con la orientadora. En el horario está establecido del siguiente modo.

- Tutores de 1º de ESO. Miércoles de 12:30 a 13:30 horas.
- Tutoras de 2º de ESO. Viernes de 10:00 a 11:00 horas.
- Tutores de 4º de ESO. Lunes de 11:30 a 12:30 horas.
- Tutores de 3º de ESO. Lunes de 12:30 a 13:30 horas.

4.1.3. CONTENIDOS A PRIORIZAR EN LAS SESIONES DE TUTORÍA CON ALUMNADO (ESO).

Primer trimestre.

Acogida al alumnado.

Normas del centro.

Educación emocional.

Elección de delegados/as.

Técnicas de trabajo instrumental

Segundo trimestre.

Educación emocional.

Orientación académica y profesional.

Educación en valores.

Tercer trimestre.

107

Educación emocional.

Orientación académica y profesional.

Educación en valores.

4.2. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y

PROFESIONAL. OBJETIVOS:

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que conozcan y valoren sus propias capacidades, intereses y motivaciones de forma ajustada y realista.
- Facilitar estrategias para la toma de decisiones respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a esos intereses, capacidades y motivaciones.
- Facilitar al alumnado y a sus familias información de las opciones formativas al término de la ESO y de las otras enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo; las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa.

ACTUACIONES:

- Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y a que conozcan de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses, favoreciendo un autoconcepto realista y positivo, que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase, trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones – resolución de problemas, obtención y análisis de información.
- Actuaciones para facilitar al alumnado información sobre las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa: favorecer un conocimiento preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones.
- Actuaciones para propiciar el contacto del alumnado con el mundo del trabajo, planteando en algunas materias trabajos y actividades individuales y en grupo en los

que deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y del empleo, desarrollando en la hora de tutoría actividades específicas para favorecer un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones, aprovechando posibles visitas a industrias o centros de trabajo, etc.

- Actuaciones para aprender a ser persona, aprender a relacionarse y aprender a tomar decisiones, favoreciendo el desarrollo individual, los procesos de madurez personal y social, la identidad personal y sistemas de valores, los procesos de toma de decisiones y la madurez vocacional
- Consejo Orientador, entendido éste como una actuación colegiada del equipo educativo en el que teniendo en cuenta las expectativas del alumnado, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. Cada tutor/a coordinará la elaboración del Consejo orientador de su alumnado, con las aportaciones del Equipo Educativo y asesorado por el Departamento de Orientación. Se entregará a las familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.
 - Actuaciones para analizar y practicar la toma de decisiones.
 - Establecer un adecuado programa de tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria obligatoria en coordinación con los colegios adscritos a nuestro centro.

4.3. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La orientación implica la personalización del proceso de enseñanza- aprendizaje y de la orientación académica y profesional a todo nuestro alumnado, que presenta diversidad en intereses

Un alumno o alumna presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE a partir de ahora) cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar acciones de carácter compensatorio.

En el Celia Viñas son este curso 77 los alumnos y alumnas censados con NEAE, por lo que creemos que la dotación de recursos humanos y materiales sigue siendo insuficiente.

CATEGORÍAS ALUMNADO CON NEAE:

- **Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE):** Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta, trastorno grave del desarrollo o TDAH.
- **Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA):** Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar dificultades en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de

aprendizaje, que interfieren, significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por discapacidad, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII) Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.

- **Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM):** Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por período de hospitalización o de atención educativa hospitalaria, por pertenecer a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino y por incorporación tardía al sistema educativo. Este alumnado debe presentar un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada, dicho desfase curricular debe ser de dos cursos, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de centro, no explicándose este desfase por la existencia de NEE ni por dificultades de aprendizaje.

Medidas de atención a la diversidad que se establecen para el alumnado.

Medidas de carácter general:

- Adecuación de las programaciones al nivel de partida del alumnado.
- Optatividad creciente a lo largo de la etapa de ESO y de Bachillerato, que atiende a la diversidad del alumnado en cuanto a intereses, motivaciones y capacidades.
- Programa de refuerzo del aprendizaje.
- Programa de Diversificación curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO.
- Programa de tránsito para una adecuada transición del alumnado que pasa de Primaria a Secundaria y de Bachillerato y Ciclos a proseguir estudios universitarios.

Medidas de carácter específico:

- Adaptaciones curriculares significativas o de acceso al currículo para alumnado que las precise. 110
- Programas para el Refuerzo del aprendizaje (para alumnado que presente NEAE o que no las presente incluso)
- Programas de profundización para alumnado de altas capacidades.
- Asistencia al aula de Pedagogía terapéutica para alumnado de modalidad B con programas específicos.
- Asistencia al aula temporal de adaptación lingüística (ATAL) para alumnado con desconocimiento de la lengua castellana o con necesidad de mejorar sus competencias en ella.
- Asesoramiento por parte del Equipo ONCE para alumnado que presenta discapacidad visual.
- Solicitud de flexibilización de las Pruebas de acceso a la Universidad para aquel alumnado que lo precise por presentar distintas circunstancias personales que así lo requieren (TDAH, Dislexia,...)
- Evaluación psicopedagógica de alumnado.
- Aplicación de protocolo de identidad sexual para alumnos que lo precisan.
- Coordinación con otras entidades que atienden a nuestro alumnado (Hogares de acogida, pisos tutelados para alumnado con medidas judiciales, Salud Mental infanto-Juvenil, Servicios sociales zonales, Equipo de Tratamiento familiar, etc).

4.3.1. OBJETIVOS.

1. Potenciar a través de los mecanismos que se consideren oportunos la elaboración y aplicación de un Proyecto educativo inclusivo, que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
2. Contribuir en la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
3. Optimizar la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Concebir la Evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
5. Mejorar el proceso de elaboración de Adaptaciones Curriculares.
6. Potenciar el PDC y los Ciclos Formativos de Grado Básico como medida para solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado de ESO.
7. Asesorar en el diseño y elaboración de programas de compensación educativa y de

refuerzo y apoyo escolar.

8. Intentar mejorar la respuesta educativa del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por ser inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación problemática o compleja.

111

9. Contribuir en la orientación al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico.

10. Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (EOE, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.)

11. Colaborar con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

4.3.2. ACTUACIONES.

Las actividades del Departamento de Orientación en relación con las medidas de atención a la Diversidad son:

- a) Prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje. A través de la aplicación del programa de Tránsito, y junto con los informes de los Centros de origen en el caso de los alumnos de nuevo ingreso, con los informes de los tutores y con la información aportada por el profesorado durante las sesiones de preevaluación y primera evaluación, permitirá detectar a aquellos alumnos que precisan medidas educativas de carácter extraordinarias y que previamente, van a requerir una evaluación psicopedagógica de tipo específico, si no la tienen hecha anteriormente. (Protocolo de Detección, Identificación del alumnado NEAE y organización de la respuesta educativa. Instrucciones 22/06/2015 punto 2)
- b) Atención al alumno inmigrante a través de la profesional especialista en ATAL.
- c) Evaluación psicopedagógica o informe de nivel curricular de aquellos alumnos que presenten importantes dificultades de aprendizaje, o altas capacidades, o el alumnado propuesto para PDC, o Programas de Formación Profesional Básica, para poder colaborar en la adopción de la medida de atención a la diversidad más adecuada. Especial relevancia cobra la revisión de informes que no se pudieron realizar al final del curso pasado por la crisis sanitaria.
- d) Orientación de la respuesta educativa para alumnos que permanecen un año más en el ciclo aconsejando sobre diversas alternativas: mediante la propuesta de incorporación a determinadas optativas, plan de recuperación de aprendizajes no adquiridos, inclusión en refuerzo, etc.

- e) Elaboración del Programa de Diversificación curricular, así como participar en la evaluación de la marcha del alumnado que siga este programa y sugerir, cuando proceda, cambios o modificaciones en el mismo.
- f) Participación en las reuniones del ETCP; asesoramiento psicopedagógico en aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g) Asesoramiento en la evaluación y/o promoción del alumnado al que se realice adaptaciones curriculares significativas, o para alumnado de altas capacidades.
- h) Realización del informe necesario para la incorporación o no del alumnado al PDC, oídos el alumnado y su familia y a propuesta del equipo docente.
- i) Desarrollo de las horas de tutoría lectiva específica para los grupos de 3º y 4º de PDC.
- j) Derivación a otros servicios (médicos, sociales, salud mental, tratamiento familiar y otros...) cuando se considere que supera el ámbito educativo/centro.
- k) Elaboración y desarrollo de Programas específicos para aquel alumnado que lo necesite en el aula de PT o bien dentro del aula de referencia (en función de las necesidades del alumno).
- l) Análisis de la documentación referida al Protocolo de altas capacidades intelectuales que se lleva a cabo para el alumnado que cursa actualmente 1º de ESO, screening y evaluación psicopedagógica del alumnado que pueda precisar según dicho protocolo.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Desde el Departamento de Orientación se desarrollarán desde este curso las siguientes actividades:

- Participación en “Feria Aula” con alumnado de ESO y Bachillerato.
- Participación en las Jornadas preuniversitarias en la Universidad de Almería con alumnado de 2º de Bachillerato y 2º de CFGS.
- Visitas a la universidad de Almería para otras actividades de interés que se determinen (alumnado de ESO y Bachillerato)
- Salidas a lugares de interés con alumnado de PT, y PDC.

-Salidas con alumnado de 4º de ESO a lugares de interés para la orientación académico profesional (IES, exposiciones, centros de trabajo de la zona...)

- Visitas fuera del centro con alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos, de interés para el ámbito de la orientación académico y profesional y/o con la atención a la diversidad.

113

12. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

EL CENTRO DISPONE DE UN MODELO HOMOLOGADO DE COMPROMISO APROBADO EN EL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, desarrollado posteriormente en el artículo 10 de la Orden de 18 de julio de 2007, los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas; en ocasiones, no están ni todo lo bien informadas, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de sus hijos o hijas en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con:

Quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual

Aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia.

Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, y debe tener la aceptación previa y explícita de:

-El alumno o alumna.

-La familia o tutores legales.

-El tutor o la tutora una vez consultado con el equipo docente, el orientador u orientadora del centro y la jefatura de estudios.

En casos puntuales, la familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

Perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.

Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia. Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.

Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.

Alumnado con dificultades para su integración escolar. Contenidos del Compromiso de Convivencia que deben aceptar las familias.

La aceptación por parte de las familias del Compromiso de Convivencia debe incluir algunos de los siguientes contenidos del compromiso:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro. Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Predisposición a realizar puntualmente las actividades en el aula de convivencia.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción que el alumno o alumna tiene del centro y del profesorado.

Protocolo de actuación para llevar a cabo el Compromiso de Convivencia.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo docente) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Pasos a desarrollar en Los compromisos de convivencia

Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro y conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. La familia debe comprometerse, si es posible, al seguimiento mediante el programa PASEN de la asistencia del alumno o alumna. Al margen de las informaciones puntuales sobre asistencia y comportamiento que puedan seguirse a través de la tutoría electrónica, debe prevalecer el contacto personal y directo con las familias. En este sentido, las reuniones se realizarán en la hora de tutoría o durante la jornada escolar. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

El no cumplimiento por parte de las partes de los compromisos adquiridos supondrá, en la práctica, el cese del compromiso de convivencia, una vez informados al director y la Comisión de Convivencia.

**ANEXO V
MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO**

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO		
	CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
	DOMICILIO:		
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
	D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
	<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <p><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
	<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p><i>Por parte de la familia o responsables legales:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><i>Por parte del centro:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.</p> <p><input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.</p> <p><input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p>Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.</p> <p>En _____, a _____, del mes de _____ de _____</p>		
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
	Fdo.:	Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso**PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO**

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO
CÓDIGO CENTRO: _____ DENOMINACIÓN: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____, D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: _____
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i> <input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____
<i>Por parte del centro:</i> <input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros: _____
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a _____, del mes de _____ de _____
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: _____ FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: _____
Fdo.: _____ Fdo.: _____

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En _____, a _____, del mes de _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

13. PLAN DE CONVIVENCIA.

INTRODUCCIÓN.

“Yo os pido un poco de amistad y ese mínimo de respeto que hace posible la convivencia entre personas durante algunas horas”

(Antonio Machado)

La Comunidad Educativa del Celia Viñas se hace solidaria y responsable, en la medida de sus posibilidades, con el compromiso de la aplicación de todos aquellos esfuerzos que contribuyan a mejorar nuestra convivencia mediante la implantación de una cultura de la paz, la no violencia, la coeducación, la no discriminación y el respeto a los Derechos Humanos.

120

Tanto el marco legislativo general como el específico en materia de convivencia ha venido impulsado en los últimos años medidas para favorecer la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. En este sentido destacamos:

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).

ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (BOJA 03-05-2011).

ORDEN de 11-7-2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos. (BOJA 27-7-2007) Convivencia Escolar Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).

REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar. (BOE 15-3-2007)

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)

Somos conscientes de que en los momentos actuales todos los esfuerzos por mejorar la convivencia pasan por favorecer todas aquellas formas en las que el diálogo entre las personas se convierta en el procedimiento más adecuado para resolver nuestros conflictos. Nuestros hijos e hijas tienen el derecho y el deber de acogerse a este modelo de convivencia pacífica, entendiéndolo que su formación humana, docente y académica es, al mismo tiempo, una educación integral en la que se asuman los valores democráticos y cívicos que debe presidir sus vidas en el presente y en el futuro. Esto es una tarea de la que tanto ellos, como sus familias, el profesorado y el resto de la Comunidad Educativa son coautores y corresponsables. Por consiguiente, el respeto a la dignidad y personalidad del alumnado no debe estar exento de la aceptación y la adopción de las normas de convivencia, medidas de disciplina o correctoras y educativas que, en su caso, fuesen necesarias para contribuir a desarrollar dichas actitudes y fomentar sus valores fundamentales.

Tal y como nos recuerda Antonio Poleo al analizar la expresión “educar para la paz” nos encontramos con que, el término “educar”, como se sabe, procede etimológicamente de dos verbos latinos, esto es, *educare* y *educere*, donde el sentido de la primera acepción viene a significar la acción de criar, amamantar, adoctrinar, instruir, desarrollar o la acción de perfeccionar con armonía las facultades intelectuales y morales mediante, ejercicios, ejemplos, etc., mientras que el término *educere* apunta al acto de orientar, guiar, conducir o transportar; con lo que el educar tendría un doble sentido orientativo que iría de dentro hacia afuera y de fuera hacia dentro. Por tanto, no se trata de que,

cuando hablemos de la relación entre personas no pueda haber conflictos —de alguna manera presentes en las direcciones que nos desvela el sentido etimológico—, sino que este conflicto debe de afrontarse desde la reciprocidad, desde la complementariedad y desde la resolución pacífica que se nos anuncia en la expresión “para la paz”. Por consiguiente, todos podemos mejorar nuestra convivencia partiendo de la base de que, en el caso de que se presenten discrepancias o conflictos, podemos aplicar la regla de oro por la que el otro o la otra son siempre un fin y nunca un medio.

En este Plan de Convivencia tratamos de ajustarnos a los principios generales que hemos enunciado arriba, pero queremos ser también realistas y adaptarnos a las condiciones socioculturales, ambientales, de acuerdo con el análisis, diagnóstico y estado de la convivencia de nuestra Comunidad Educativa del Celia Viñas, adoptando aquellas medidas, normas, procedimientos que, bajo el marco legal, puedan llevarse a cabo de una forma flexible, continuada y revisable en función de las circunstancias reales.

LA FIGURA Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

De acuerdo con las INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la Coordinación de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia en los Centros Docentes Públicos de Andalucía y de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad.

DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR.

De acuerdo con el artículo 24 del mencionado Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio, en el que se hace referencia a los aspectos que incluirá el plan de convivencia, incluye en su apartado a) la necesidad de establecer el diagnóstico del estado de la convivencia y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

122

A partir del análisis de la realidad del Centro Educativo, tomamos en consideración los siguientes aspectos en la medida en que tengan alguna incidencia o repercusión en el estado de la convivencia en el centro Celia Viñas Análisis de la convivencia, situación, relaciones del alumnado, las familias, el profesorado y el resto de la comunidad educativa.

Tomando como punto de partida para el diagnóstico, el análisis y la posterior elaboración de las normas de convivencia, los datos, documentos, diagnósticos, estadísticas, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, la información de los tutores y tutoras, las medidas adoptadas en Claustro de Profesorado o en el ETCP, concluimos que:

La relación profesorado-alumnado en nuestro centro en general es adecuada, con las excepciones de ciertos conflictos como es lógico en la convivencia diaria entre personas. Estos pequeños conflictos se van resolviendo de la forma más inmediata posible, o bien entre las partes implicadas o bien con la mediación del profesorado que ejerce la tutoría del grupo al que pertenece el alumno o jefatura de estudios en caso de acontecimientos que requieran su intervención. Se aplican las medidas que recoge nuestro ROF y siempre las familias están informadas de las incidencias.

En general, la relación alumnos(as)-alumnos(as) es satisfactoria, especialmente en los cursos superiores de la ESO, el Bachillerato y los Ciclos Formativos, aunque se presentan las habituales peleas, trifulcas, y algunos conflictos, propios de la edad, que se subsanan con la intervención del profesorado del Centro, y de la Jefatura de Estudios, el contacto con sus representantes legales y la ejecución de las medidas correctivas y educativas oportunas.

La relación profesorado-profesorado no presenta ninguna mención especial, si exceptuamos los problemas ocasionados por las faltas puntuales sin sustitución que obligan a reforzar la labor del profesorado de guardia. Por otra parte, la relación con el Equipo Directivo es afable. Por otro lado, la disposición del profesorado de plantilla con respecto a los nuevos integrantes de los diferentes departamentos es bastante acogedora e integradora.

La relación centro-familias se caracteriza por la cordialidad habitual y el cumplimiento de las obligaciones, aunque en algunos casos puntuales, se observa cierta tendencia de las familias, a cuyos hijos se les ha aplicado alguna medida correctora, a no colaborar. La asistencia a las reuniones iniciales de la tutoría es media-alta según los cursos, siendo más numerosa cuando menores son los alumnos y alumnas. Así mismo, la asistencia a las tutorías de familias es adecuada, así como las entrevistas de familias con los orientadores y miembros del equipo directivo para temas más concretos.

En muchas ocasiones son los padres y madres del alumnado más integrado a nivel académico y de convivencia los que más han visitado al profesor o profesora de su tutoría, frente a aquellos otros representantes de otra parte del alumnado que por motivos personales, familiares o laborales suelen asistir con bastante menos frecuencia. Por otra parte, a estas visitas han asistido, a pesar de tener sus obligaciones familiares y laborales, más mujeres que hombres, más madres que padres.

Con excepción de los miembros del AMPA y de los representantes en el Consejo Escolar, la colaboración con las actividades del centro, por parte de las familias es escasa, aunque con buena voluntad.

Objetivos del plan de convivencia.

123

Teniendo en cuenta el marco legal, así como las concreciones del estado de la convivencia del Centro, este plan de convivencia del IES Celia Viñas se ajusta a los siguientes objetivos.

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la educación para la igualdad, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de un adecuado clima de convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Normas, tareas y deberes del alumnado de esta comunidad educativa Celia Viñas.

NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

Cumplir con las que aparecen en el Reglamento Orgánico de los IES, especialmente, en lo que afecta a derechos y deberes del alumnado.

Cumplir con lo estipulado en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. Comportarse siempre de forma educada y correcta con respecto a los demás miembros de la Comunidad Educativa del Celia Viñas.

El alumnado tiene la obligación y el deber de asistir con puntualidad a clase, como medio indispensable de su formación humana y académica.

Desplazarse por pasillos y escaleras con orden y compostura, evitando las aglomeraciones, empujones, etc. Evitar las actitudes que puedan perjudicar la salud física o psíquica de los demás compañeros y compañeras (novatadas, empujones, peleas, agresiones, etc.) y del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

El alumnado tiene el deber de asistir a clase aseado y con la ropa adecuada, evitando el uso de la ropa de playa o similares, gorras, prendas que oculten el rostro, que lleven inscripciones vejatorias, xenófobas, racistas, sexistas y, en general, aquellas otras que fuesen en contra de la convivencia pacífica y de la cultura de la paz, de la igualdad entre hombres y mujeres, y del respeto a los Derechos Humanos.

El alumnado de 1º y 2º Bachillerato que haya decidido matricularse de nuevo en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar

la calificación de estas, debe asistir con regularidad a las clases y realizar las actividades como el resto del alumnado.

Ningún alumno o alumna podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas. Bajo su responsabilidad podrá hacerlo aquel alumnado mayor de edad que curse el bachillerato de adultos, asignaturas sueltas o algún curso de Ciclos Formativos, pero preferiblemente, entre los cinco minutos de intercambio de clase. En este sentido, se recuerda que la asistencia a clase es obligatoria, por tanto, la causa tiene que estar justificada.

Ningún alumno o alumna puede introducir en el centro a personas ajenas al mismo sin autorización. Entrada al instituto: la puerta se cerrará una vez transcurridos cinco minutos desde la hora de entrada, y cinco minutos después de los recreos. Los tutores o tutoras deben informar al alumnado sobre este aspecto.

El alumnado de ESO no puede abandonar el Centro durante las horas de recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno o alumna, o de sus padres, madres o representante legal. El abandono del Centro siempre por causa justificada sólo podrá ser permitido por un miembro del Equipo Directivo o, en su defecto, por el profesor(a) de guardia, previa autorización de sus representantes legales. En este sentido, debe mostrar la debida autorización de sus representantes legales, recordando que la falsificación del documento es una falta grave. En casos excepcionales, contactando por teléfono con los padres, madres o representantes legales. Una vez entregado el documento de autorización, debe firmar en la hoja de registro que, a tales efectos, se encuentra en conserjería.

A causa del reducido espacio físico del patio destinado al recreo al que hemos hecho referencia, y con el objetivo de evitar aglomeraciones, disturbios o alterar la convivencia, tal y como se ha venido haciendo años atrás y tras ser aprobado por el Consejo Escolar y puesto en conocimiento de las autoridades de la Delegación, el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, siempre que sus representantes legales no lo desautoricen expresamente.

En caso que algún padre, madre o tutor legal lo solicite, cualquier alumno o alumna podrá ser desautorizado temporalmente a salir en el recreo.

Al alumno o alumna que salga del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado o jefatura de estudios, se le aplicará la correspondiente corrección educativa.

Se considerará como una conducta gravemente perjudicial la falsificación de la documentación que acredite la autorización para salir del centro u otra circunstancia similar, o en su caso, la suplantación de la personalidad por teléfono.

En este curso se seguirá expresamente los indicados en la actualización del protocolo Covid-19 respecto a las salidas, entradas al centro y el recreo

El timbre de salida al recreo sonará en s intervalos: durante el recreo el alumnado, una vez transcurrido el tiempo necesario y prudente para bajaren orden y sin prisas, no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. Sólo si las inclemencias climatológicas son adversas pueden permanecer durante el recreo en dichos espacios. Durante este periodo, sí permanecerá abierta la biblioteca para el alumnado que quiera utilizar sus recursos o realizar allí sus tareas.

Los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados, no pudiendo permanecer en su interior una vez que toque el timbre de entrada a clase. Se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia el permanecer oculto, o encerrado en ellos o en otro lugar del centro.

Cuidar de la higiene y limpieza del patio, depositando cada tipo de material en su contenedor correspondiente, identificado según los colores estándar.

No arrojar ningún tipo de sustancia orgánica o inorgánica.

No portar objetos o símbolos que atenten contra los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, o inciten a alguna forma de violencia o supongan una amenaza para los miembros de la comunidad educativa (Se considerará como conducta gravemente perjudicial para la convivencia).

No realizar en el patio actividades que puedan suponer una agresión a personas, objetos, propiedades o que puedan tener un carácter contrario al espíritu educativo y de convivencia pacífica que debe impregnar todas las actividades de nuestro centro.

Utilizar el patio para las actividades propias de él: conversar en la medida de lo posible sin gritos, sin invitación a la violencia, respetándose recíprocamente, jugar en las pistas deportivas, pasear, etc., y garantizado la utilización para las diferentes actividades tanto de alumnos como alumnas. En el caso de utilizar los balones para la práctica de algún deporte, se deben hacer responsables de su petición, uso y devolución en Jefatura de Estudios.

Tanto el alumnado como los demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán al Secretario. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas, especialmente la que tengan un carácter discriminatorio.

Los medios audiovisuales no pueden ser utilizados por el alumnado sin la correspondiente supervisión del profesorado responsable de la actividad correspondiente que se estuviera llevando a cabo en ese momento.

Durante toda la jornada escolar no se podrá usar el móvil, el MP3 o similares u otros aparatos electrónicos.

Si algún alumno trae al centro alguno de estos aparatos, será bajo su propia responsabilidad y en todo caso apagados y bajo su custodia ante posibles deterioros, pérdidas o robos. El centro no se hace responsable bajo ningún caso.

Si algún alumno o alumna usara el móvil a pesar de la prohibición expresa de su uso, se le requisará hasta el fin de la jornada escolar, permaneciendo el móvil apagado en jefatura de estudios. Si el alumno persistiera en esta conducta, podría decidirse no entregar el móvil al alumno o alumna (siempre que sea menor de edad) hasta que su padre, madre o tutor legal se persone en el centro para ello.

El centro no se hace responsable del transporte o custodia de los vehículos personales (bicicleta, patinete, etc) que utilice el profesorado o alumnado, antes, durante o después de la jornada escolar.

NORMAS DE AULA

126

REGULACIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS durante la estancia en el aula e intercambio de clases con objeto de un mayor aprovechamiento del tiempo en el aula, así como para evitar los retrasos a clases y prevenir los posibles conflictos entre cambios de clase, los servicios, excepto por necesidad o urgencia manifiesta, sólo podrán permanecer abiertos durante el horario del recreo. Durante la clase y sólo en caso de necesidad y con autorización expresa del profesor(a), podrá solicitar a las conserjes que le abran. Los/as conserjes anotarán el nombre del alumno/a, el curso, así como la hora. Esta excepción debe de ejercerse de forma prudente para evitar la interrupción del trabajo de clase y los incidentes en los pasillos.

Durante el desarrollo de la clase no se permitirá la salida del alumno salvo casos excepcionales y previa autorización.

En el horario de recreo, los servicios que podrá usar el alumnado que se encuentre en el patio interior y pista de deportes serán los propios de la planta sótano. Las ordenanzas del Centro en colaboración con un profesor o profesora que termine la guardia de recreo controlarán que ningún alumno o alumna permanezca en los servicios.

Las ordenanzas del Centro en colaboración con un profesor o profesora que inicie el principio de la hora de guardia de clase, deberán controlar que ningún alumno o alumna permanezca en los servicios. De acuerdo con las circunstancias concretas del alumnado y de las ordenanzas se priorizará una u otra planta.

Todo el alumnado debe respetar expresamente lo establecido en el ROF en lo referente a:

Salón de Actos

Biblioteca.

Aulas de informática.

Talleres y laboratorios.

Gimnasio.

Actividades complementarias, extraescolares y viaje de estudios

Estos espacios han sido reconvertidos en espacio para las aulas y permitir una mejor distribución del alumnado con objeto de cumplir con las normas sanitarias y evitar las aglomeraciones.

En el caso de alguna incidencia susceptible de ir contra las normas de convivencia, como primera medida, el profesor o la profesora deben de ponerse en contacto con el padre, madreo tutor legal. Preferentemente por teléfono o vía Pasen.

Se colocarán en las aulas los horarios en los que se especifique el grupo y profesor (a) que la ocupa cada hora. Durante las horas de clase los alumnos y alumnas no deben salir del aula; en casos excepcionales: leves mareos, indisposiciones, llamadas de Jefatura o Secretaria..., es el profesor o profesora correspondiente quien concederá permiso para hacerlo y será acompañado por el delegado o delegada de clase y el profesorado concreto de guardia u ordenanza.

En ausencia del profesor o profesora, los alumnos(as) permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor(a) de guardia, en silencio, sin alterar la convivencia y con la puerta abierta.

Cuando un profesor(a) tenga examen, todo el alumnado presente en el examen permanecerá en el aula hasta el final de la clase, evitando así cualquier alteración de la convivencia que se pudiera generar en los pasillos.

Durante el tránsito del profesorado entre clase y clase, el alumnado de 1º y 2º y 3º de ESO permanecerá en su aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro (aula informática, audiovisuales, laboratorio, etc.).

Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada y preparar el de la siguiente. El alumnado evitará entrar en otra aula que no sea la propia del grupo. Se considera una conducta contraria a la convivencia la reiteración de dichas entradas en las aulas de otros grupos sin justificación expresa.

Los desplazamientos de alumnos y alumnas entre aulas se harán en orden, con la mayor celeridad y silencio posibles, para no perturbar al alumnado de las otras aulas.

Cada alumno o alumna en colaboración con el delegado o delegada de clase se responsabilizará de que, al final de su clase, el aula quede limpia y ordenada, asegurándose, en todo momento, de que el mobiliario se encuentre ordenado y con una distribución que facilite el correcto funcionamiento de las actividades del aula en la hora siguiente. De observar algún deterioro o incidente debe comunicarlo al personal de conserjería o al profesorado de guardia.

Si se produce el cambio de aula, el delegado o la delegada junto con el personal de conserjería y el profesor o profesora que hubiera terminado la correspondiente hora lectiva debe de colaborar y responsabilizarse de que el aula permanezca cerrada.

El alumnado debe permanecer dentro del aula hasta que llegue el profesor o profesora de la materia o de guardia.

Se prohíbe la posesión o consumo de tabaco, drogas o bebidas alcohólicas en el Centro. Tampoco está admitido mascar chicle o comer en la clase, etc. El consumo de tabaco, alcohol u otras drogas en el centro se considerará como una conducta grave y como tal será objeto de sanción.

Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

Actualización de las NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO 23-24

-Horario: El alumnado de la ESO, Bachillerato LOMLOE y Ciclos formativos en turno de mañana, entra al Centro a las 8:00 y sale a las 14:30. El alumnado de Bachillerato Internacional tiene un horario de 8:00 a 15:30, aunque según la modalidad y asignaturas, parte de él sale algunos días a las 14:30.

El alumnado que accede al Centro más tarde deberá justificar el retraso con un justificante a través de IPASEN o documento escrito. En cualquier caso, han de entrar al aula a pesar de su tardanza.

-Comunicaciones de los padres/madres con el Centro: La primera vía de comunicación para los/las padres/madres del alumnado es a través de iPasen con el tutor/a de su hijo/a. Es a éste/a quien deben comunicar las justificaciones de faltas de asistencia y retrasos, a quién deben pedir cita para informarse de la trayectoria de su hijo/a o para solicitar cualquier tipo de información o comunicar cualquier problema.

No obstante, los padres/madres también se podrán poner en contacto con el equipo directivo vía iPasen en caso necesario.

Todo ello sin olvidar que todos los miembros del equipo directivo están a su disposición dentro del horario profesional del centro.

-Aplicación iPasen y obtención de claves: Los padres/madres que no dispongan de claves para acceder a iPasen deberán solicitar éstas al tutor/a, que lo pondrá en conocimiento de Jefatura de estudios. También podrán llamar por teléfono directamente o acudir presencialmente a Jefatura de estudios, desde donde se les enviarán unas claves iPasen a sus teléfonos móviles.

El alumnado también tiene sus propias claves iPasen.

Se recomienda a los/las padres/madres que no den sus claves iPasen a sus hijos/as, ya que las funciones a las que pueden acceder los tutores legales del alumnado, no son las mismas que las que tienen éstos.

Tanto los tutores legales del alumnado, como éstos mismos, podrán visualizar sus calificaciones a través de esta aplicación, pero sólo los primeros podrán justificar faltas de asistencia y retrasos. Así mismo, el profesorado y tutores/as se podrán poner en comunicación con los padres y madres, así como trasladarles información a través de esta aplicación.

-Entrada al Centro con retraso. En el caso de que el alumnado llegue tarde al Centro y no venga acompañado del padre, madre o Tutor/a legal o de un justificante (a través de iPASEN), tendrá un retraso injustificado que habrá de consignarse en Séneca. Se recuerda que en cualquier caso la acumulación de retrasos puede suponer el incumplimiento de las normas de convivencia.

- Salida del Centro antes de la finalización de la jornada escolar. Ningún alumno/a menor de edad puede abandonar el Centro antes de finalizar la jornada escolar. Serán los padres, madres o Tutores legales quienes vendrán a recoger a su hijo/a si es necesario y firmar esta salida en conserjería. En el caso de que el alumno/a se encontrara indispuerto/a, se pondrá en conocimiento del profesorado de guardia o de jefatura para localizar a la familia a través de los teléfonos del Centro. Las llamadas de teléfono de los padres/madres para autorizar a su hijo/a que salga del Centro tendrán que ser justificadas por vía iPasen o por escrito. En el caso de que viniera otra persona que no fuera uno de los tutores legales del/la alumno/a recogerlo/a, deberá estar autorizado por éstos mediante la “Autorización de recogida del alumnado” disponible en la aplicación iPasen.

-Los/as alumnos/as de Bachillerato no pueden abandonar el Centro cuando falte un profesor/a, aunque sea a última hora. Se podrá contemplar aquellas excepciones que por motivos justificados de las familias lo autoricen.

-Falta de asistencia al Centro y su justificación. Cuando un alumno/a falte a clase, el padre/madre/tutor/a legal, deberá justificar su ausencia a través de PASEN y con una tardanza máxima de 3 días de clase tras su incorporación. En el caso de que su ausencia hubiera coincidido con una prueba de evaluación, habrá de adjuntar un justificante médico.

-La acumulación de 25 horas (faltas sin justificar) en el plazo de un mes, supondrá el inicio del protocolo de absentismo (en los alumnos/as menores de 16 años).

-Respeto, educación y medidas en caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

129

Los alumnos y las alumnas deben ser respetuosos/as con el profesorado, limpiadoras, conserjes y con el resto de compañeros y compañeras, mostrando la misma educación que sus familias les enseñan en casa. Igualmente trataran respetuosamente el material y las instalaciones del Instituto.

Si la falta es contraria a la convivencia, el profesorado le podrá poner una amonestación oral o escrita. En este caso, el/la profesor que ha detectado la falta, llamará a la familia. Si se acumulan tres o más faltas leves se podrán tomar otras medidas contempladas en el Plan de convivencia.

Si la falta es gravemente perjudicial para la convivencia, se tomará la medida correctora de acuerdo con la normativa vigente y ésta le será comunicada a los padres/madres desde Jefatura de Estudios. (PROYECTO EDUCATIVO)

-Objetos personales: El Centro no se responsabiliza de la pérdida de objetos personales de valor: móvil, tablet, joyas, dinero, etc. Es conveniente por tanto que el alumnado no traiga al Centro este tipo de pertenencias o en su defecto lo lleven consigo.

-Patinetes: Está prohibido el almacenamiento de los patinetes dentro del Centro.

- **Está prohibido el uso del MÓVIL al Centro.** En caso de urgencia usarán el del Instituto o excepcionalmente se solicitará autorización al profesorado o jefatura de estudios. Si un alumno/a hace uso del móvil se actuará del siguiente modo:

1º VEZ: Retirada del dispositivo y entrega a Jefatura, donde se hace un registro. Se le entregará el móvil al alumno o alumna a última hora.

2º VEZ: Retirada del dispositivo y entrega a Jefatura. Se pone un parte al alumno/a, se llama a la familia para informar del parte, y ésta recogerá el móvil en Jefatura.

3º VEZ: Retirada del dispositivo y entrega a Jefatura. Se llama a los tutores legales para informar de lo sucedido y para que vengan a recoger el móvil. Además, se le impondrá la una medida correctora, preferiblemente, el aula de convivencia. Si se reitera el comportamiento se tomarán otras medidas correctoras contempladas en la normativa vigente, al ser considerado una falta gravemente perjudicial para la convivencia.

NORMAS DE CONVIVENCIA (REFERENTES Y NORMATIVA GENERAL).

130

Se establecen las normas de convivencia de acuerdo con Capítulo III, artículos 30 a 47 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio.

Nota previa: Las comunicaciones a tal efecto entre familias, tutores legales y el centro se realizarán, en la medida de lo posible, mediante los modelos que genera el programa de registro de incidencias de Seneca en materia de convivencia.

Normas de convivencia.

Se establecen las normas de convivencia de acuerdo con Capítulo III, artículos 30 a 47 del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria de 13 de julio.

Nota previa: Las comunicaciones a tal efecto entre familias, tutores legales y el centro se realizarán, en la medida de lo posible, mediante los modelos que genera el programa de registro de incidencias de Seneca en materia de convivencia.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los institutos, a que se refiere el artículo 23, incluirá normas de convivencia. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural. Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían. Artículo 31. Incumplimiento de las normas de convivencia.
- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

La falta de intencionalidad.

La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

La premeditación.

Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.

Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

Las faltas injustificadas de puntualidad.

Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por las conductas contrarias a la convivencia podrán imponerse las siguientes correcciones:

Amonestación oral.

Apercibimiento por escrito.

Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Además:

Aula de convivencia.

Realización en los recreos de tareas al servicio de la comunidad educativa.

El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la amonestación oral el profesor o profesora que esté impartiendo la clase o cualquier profesor/a del Centro. Será competente para imponer el apercibimiento escrito, el tutor o tutora del alumno o alumna. Y para las restantes correcciones, la Jefatura de Estudios.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, de género, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

Cambio de grupo.

Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento

del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

135

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias **Artículo**

Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Sección 5ª. Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro Artículo 42. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

136

Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas

Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito, dirigido al

director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos: Hechos probados. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. Medida disciplinaria. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Protocolo de actuación en las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

De no responder positivamente a la amonestación oral realizada por el profesorado, a través del delegado/a de clase, el personal de conserjería de planta, se localizará al profesor o profesora de guardia. El alumno o alumna abandonará el aula en compañía del profesor/a de guardia con la tarea asignada y quedará bajo su tutela. Se informará a lo largo de la jornada escolar a la jefatura de estudios y al tutor o tutora. Una vez prestada audiencia al alumno o alumna, el tutor/a podrá comunicar por escrito al alumno/a si es mayor de edad, o a su padre, madre, o representantes legales la amonestación por escrito.

En todo caso, quedará constancia por escrito y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.

Protocolo de actuación en las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Una vez producidos los hechos que se correspondan con una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, a través del delegado/a de clase, el personal de conserjería de planta, localizará al profesor o profesora de guardia.

El alumno o alumna abandonará el aula en compañía del profesor/a de guardia con la tarea asignada y quedará bajo su tutela.

Desde jefatura de estudios se procurará dar audiencia lo más pronto previsible: al alumno/a mayor de edad, al profesor/a afectado/a y el tutor/a del alumno/a. Al alumno/a menor de edad, a su padre, madres y/o presentantes legales, al profesor/a afectados y al tutor/a del alumno/a.

Jefatura de Estudios informará al tutor o tutora del alumno/a y a sus padres o representantes legales de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, quedando constancia por escrito.

El tutor o tutora del alumno/a informará a su vez al equipo docente, que planteará tareas académicas y calendario de exámenes para el tiempo de corrección de la conducta del alumno/a.

En todo caso, quedará constancia por escrito y se informará a los padres o representantes legales del alumno/a de las correcciones o medidas disciplinarias impuestas.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Amonestación oral.	Todo el profesorado
Apercibimiento por escrito.	Tutor/a
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos.	Jefatura de estudios
Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	Jefatura de Estudios
Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.	El Director/a

138

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

Una vez consultados y comprobados los hechos, tomadas las medidas de resolución pacífica de conflictos, y aplicadas por los profesionales responsables con la periodicidad exigida en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, estas deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

En el caso de la suspensión de derecho de asistencia a clase, si el alumno o alumna realiza las tareas correspondientes de clase o de reflexión sobre la convivencia, el director, tras consultar al jefe de estudios y el tutor o tutora podrá levantar parte de la medida por su incorporación al ATI, al AC o a clase.

COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La composición de la Comisión de convivencia es la siguiente:

El director o directora, que será su presidente.

El jefe o jefa de Estudios.

Dos Profesores/as.

Dos Padres/madres o representantes legales.

Dos Alumnos/as.

Los representantes en la comisión de convivencia serán elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. 139

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

De acuerdo con las funciones reconocidas en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, se propone el siguiente plan de actuación:

- Realizar un seguimiento periódico de la convivencia del centro tras las correspondientes reuniones de los Equipos Educativos.
- Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.

Trimestralmente la Comisión de Convivencia elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto, que incluirá al menos los siguientes apartados:

- Faltas de asistencia del alumnado y del profesorado. Incidencias en el desarrollo de la actividad lectiva y extraescolar.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas. Intermediaciones realizadas, y resultado de las mismas.
- Propuestas de actuación para el trimestre siguiente.

Además, según el artículo 6. Funciones de la comisión de convivencia de la orden de 10 de junio de 2011 la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

La persona responsable de la orientación en el centro.

La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

140

El coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia del Centro.

El educador o educadora social de la zona educativa.

El plan de reuniones se ajustará, en la medida de lo posible, al siguiente calendario de reuniones:

Primer trimestre:

Diagnóstico del Centro Celia Viñas y propuesta de los contenidos del Plan de Convivencia.
Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas en relación con dicho Plan.

Segundo trimestre:

Elevar al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto.

Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del Centro.

Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del presente Plan. Tercer trimestre:
Elevar al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto.

Si procede, conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director del Centro.

Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del Plan.

Se podrán convocar reuniones extraordinarias en el caso de que sea necesario adoptar, informar o valorar alguna circunstancia grave que hubiera podido incidir en la convivencia de nuestra Comunidad Educativa.

Con carácter general y con objeto de evitar un exceso de reuniones, todos y cada uno de las medidas correctoras están a disposición de los diferentes miembros de la Comisión de Convivencia.

Con carácter general se harán coincidir las reuniones de la comisión de convivencia, si fuera posible, con la celebración de los Consejos Escolares, y durante la situación derivada de la covid-19 con carácter telemático.

AULA DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, así como del artículo 8. de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011), el IES Celia Viñas inicia a través de este Plan de Convivencia la creación del Aula de Convivencia del Centro.

Con el objetivo de hacer realista y práctica la creación y desarrollo de la misma, se establece como criterio prioritario que en las aulas de convivencia será atendido, exclusivamente, el alumnado que,

como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria Convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el desarrollo de las actividades lectivas. En su caso, la realización de actividades de reflexión se cumplimentará con la realización de las tareas respectivas de las diferentes materias o áreas dentro del AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADA, que cubrirá el resto de las horas regulares de asistencia a clase. El ATI podrá utilizarse como medida alternativa a la suspensión del derecho de asistencia a clase o como medida de atención a la diversidad con carácter preventivo.

Entendemos por AULA DE CONVIVENCIA un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar
- Aumentar la empatía del alumnado hacia la resolución pacífica de conflictos.
- Contribuir a reconocer la igualdad entre hombres y mujeres.
- Concienciar al alumnado de la conveniencia de resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones.
- Estimular el pensamiento reflexivo.
- Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad
- Descubrir que todos podemos ganar.
- Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias.

Finalidad y objetivos del aula de convivencia.

En esta Aula de Convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de Orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

El Aula de Convivencia es un espacio de reflexión para el alumno/a que no tiene un comportamiento adecuado en el aula junto al profesor/a y sus compañeros/as. Atención personalizada que realiza un profesor/a para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumno/a para la mejora de actitudes.

Teniendo en cuenta todo lo comentado anteriormente, nuestro centro pondrá en marcha el Aula de Convivencia para tratar de alcanzar los siguientes **objetivos y finalidades**:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.

- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan casi todos los conflictos y se pueden, de esta manera, estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia. Los criterios para que un alumno/a sea atendido/a en el Aula de Convivencia son:

- Tener conductas contrarias a las normas de convivencia o graves, y que conlleven la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Suscribir, siempre que sea posible, un compromiso de convivencia.
- No haber asistido al aula de convivencia con anterioridad por el mismo motivo.

En caso de que el número de alumnos que se propongan para ser atendidos en el Aula de Convivencia sea excesivo, se dará prioridad al alumnado de 1º y 2º de la ESO.

Durante los últimos días de cumplimiento de la suspensión del derecho de asistencia a clase, si ha cumplido con las tareas y actividades, y/o el compromiso educativo o de convivencia.

Las condiciones que se han establecido para ir al Aula de Convivencia y que hacen realista y la posible adecuación de los espacios y los recursos humanos del IES Celia Viñas se ajustará preferiblemente a los siguientes criterios

- Número máximo de días: 4 días a la semana.
- Número máximo de horas: 4 horas al día.
- Número máximo de alumnos/as juntos: 4alumnos/as.

Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado.

El equipo técnico de coordinación pedagógica establece que el alumnado que sea derivado al Aula de Convivencia realizará las actividades específicamente de apoyo, en función de las características del alumno/a y de la decisión de su Equipo docente.

Por otra parte, el orientador u orientadora programará las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado basándose en los principios que definen y determinan el plan de convivencia.

Procedimiento de derivación y protocolo de actuación. El procedimiento de derivación será el siguiente:

El jefe/a de Estudios, junto con el tutor/a de un determinado alumno/a, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno/a pueda asistir al aula de convivencia.

Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, se reunirán el tutor/a, el Orientador y, si se considera necesario, el Equipo Educativo para cumplimentar el informe indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno/a asista al Aula de Convivencia, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días a la semana de asistencia y las actividades formativas y de reflexión que el alumno/a deberá realizar. (Ver Anexo I Aula de Convivencia) De esta reunión, se informará a los padres/madres y se

suscribirá un compromiso de convivencia, siempre que sea posible. (Ver Anexo II Aula de Convivencia).

Dentro del grado de confidencialidad que el asunto requiere, los documentos estarán a disposición de la Comisión de Convivencia, siempre y cuando la medida no provenga de la propia Comisión. (Ver Anexo III Aula de Convivencia)

Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno/a.

Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno/a por parte del tutor/a, orientador/a y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia. (Ver Anexo IV Aula de Convivencia)

Una vez derivado el alumno o alumna al aula de convivencia se procederá de la siguiente forma:

El alumno o alumna realizará una actividad relacionada con la mejora de la convivencia (normas, educación emocional, habilidades sociales, autoconocimiento, aquellas otras tareas encomendadas por el departamento de orientación, fichas o actividades de reflexión a propuesta de el/la coordinador/a de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia...).

Si el alumno o alumna no tiene tiempo de terminar la tarea académica encomendada en el Aula de Convivencia, deberá terminarla en casa.

El responsable o coordinador/a del Aula de Convivencia, el/la orientador/a del centro y/o el/la tutor/a, una vez consultado el profesorado responsable durante la estancia del alumno/a, rellenarán el anexo IV, donde indicarán el cumplimiento del compromiso adquirido.

De no cumplir con su compromiso el alumno o alumna en cuestión dejará de asistir al aula de convivencia previo conocimiento e informe de los motivos que lo originan a la familia y al director como presidente de la comisión de convivencia.

Al término de la semana, se podrá solicitar la presencia de la familia o el tutor legal para informar sobre el seguimiento del alumno o alumna en el Aula de Convivencia. A efectos de horario y lugar de la reunión, se tomará como criterio la hora de tutoría del grupo al que pertenece el alumno o alumna. Excepcionalmente otra hora lectiva de la que disponga la Orientadora, el Director o alguno de los jefes de estudio. La ausencia no justificada de la familia o tutor se considerará una ruptura del compromiso de convivencia adquirido por parte de la familia.

Para el alumnado que va por segunda vez al Aula de Convivencia por un motivo similar, habrá una ficha de reflexión y compromiso específica.

Una vez a la semana se reunirá la comisión del Aula de Convivencia, en la que estarán: el director, un miembro de la jefatura de estudios, la Orientadora y los tutores o tutoras del curso.

El número máximo de veces que un alumno podrá ser derivado hacia el aula de convivencia será de tres por curso académico y en ningún caso más de cinco a lo largo de su estancia en el centro educativo.

El aula será dirigida por la responsable del departamento de orientación siendo este departamento el encargado de fijar las estrategias individuales que mejor convenga en cada caso. Siempre de acuerdo con el/la tutor/a del alumno/a (y tras haber escuchado al equipo técnico de coordinación pedagógica que ha de establecer los criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado

que requiera ser atendido en el aula de convivencia .Y en base a estos criterios, cada departamento deberá incluir en su programación las actividades formativas que el alumno realizará durante su estancia en el aula, de forma que quede garantizada la continuación del proceso formativo y académico.

Finalmente, recordamos que según el punto 6 del artículo 8, “Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma”.

Horario de funcionamiento y profesorado encargado

Durante el curso escolar, el Aula de Convivencia estará abierta según horario que figurará con carácter anual una vez establecido el horario del centro y del profesorado. El/la responsable de coordinar el aula de convivencia será el/la orientador/a del Centro y/o en su defecto el/la responsable de proyecto Escuela: Espacio de Paz.

El profesorado atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. Se reservarán las horas de guardia del aula de convivencia al profesorado que previamente se ha comprometido a trabajar y colaborar con la coordinadora de esta aula bajo la coordinación de la Jefatura y el Orientador del centro, o en su caso participe del proyecto Escuela: Espacio de Paz. En ningún caso podrá permanecer desatendido el horario general de guardia del conjunto del centro. Por tanto, el número de horas, aunque flexible, se ajustará al horario de guardia general.

El profesorado responsable del seguimiento del AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADA será el propio de Guardia, o en su defecto algún miembro de la directiva u orientador/a. Excepcionalmente y previo informe a la jefatura de estudios, podrá reincorporarse en la primera o última hora a su clase normal.

El profesorado debe permanecer toda la hora completa con el alumno o la alumna que haya sido asignada al aula.

Instalaciones y material didáctico

En nuestro caso concreto vamos a considerar el Aula de Convivencia no como un espacio físico concreto sino como un concepto pues, si bien en la mayoría de los casos este espacio va a ser el aula 6, el aula de pedagogía terapéutica (cuando no haya clases de apoyo a la integración) o algún departamento u otro espacio que se determine según las circunstancias del Centro. En su defecto se habilitará un espacio en la Biblioteca con o sin el resto del alumnado si no pudieran cubrirse todas las guardias en el aula. En la actualidad, se toma como referencia la Sala de juntas cercana a la Sala de Profesorado y a la Jefatura de Estudios.

En el seguimiento del aula de convivencia, junto a los miembros del equipo Escuela espacio de paz (a espera de la actualización del propio programa dentro del marco CIMA), colaborará el profesorado de guardia, bajo la coordinación del responsable del Plan de Convivencia y de la Jefatura de estudios.

Las actuaciones del departamento de Orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella serán:

Elaboración de fichas de reflexión y de materiales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al Aula de Convivencia.

Entrega al profesorado que atiende el aula de convivencia de unas pautas básicas para facilitar la reflexión del alumnado.

Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo, siempre y cuando el tutor/a y/o el profesorado lo estimen oportuno.

Aula de trabajo individualizado.

Se ubicará en el lugar de trabajo que recoge este plan de convivencia.

La jefatura de estudios, en coordinación con la responsable del aula de convivencia, así como la coordinadora o el coordinador del proyecto “Escuela: Espacio de Paz” organiza la atención alumnado/profesorado

Se atenderá a cuatro alumnos como máximo

Calendario semanal de acuerdo con el horario general de guardias del centro. Normas de ATI: Silencio Realizar la tarea

Escuchar las indicaciones del profesor. Turno de Palabra Cuidar el mobiliario y los materiales del ATI

Materiales de ATI Hoja de control

El/la profesor/a firma la valoración de rendimiento y comportamiento del grupo. Cuadrante/Calendario Realizado por Jefatura de Estudios. En él se indica el alumnado que permanecerá en ATI y las actividades que deben realizarse previamente entregadas por el profesorado de las diferentes materias.

Materiales: libros, actividades de reflexión, tareas de las diferentes áreas de conocimiento, etc., facilitadas por los diferentes miembros de las diferentes materias del equipo docente.

Carpetas de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO. En ellas, el profesor de ATI, irá colocando la ficha personal del alumnado de ATI.

Anexos Aula de Convivencia

INFORME DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA					
(ANEXO I Aula de Convivencia)					
DATOS DEL CENTRO:					
Centro: I.E.S. Celia Viñas Código: 04001151					
Localidad: Almería					
DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA:					
Apellidos:	Nombre:				
	Grupo:				
	Edad:				
	Repetidor:				
	SI/NO				
¿Ha sido derivado al aula de Convivencia anteriormente?					
_ Sí. Motivo:					
_ No					
Antecedentes de conducta del alumno o alumna:					
Motivo por el que se deriva al aula de convivencia. Datos sobre la derivación.					
HORARIO	L	M	X	J	V
HORA 1					
HORA 2					
HORA 3					
HORA 4					
HORA 5					

(ANEXO II Aula de Convivencia)
Reunidos D/Dña.
padre, madre o tutor legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a
.....,
el tutor/a D/Dña.
y el orientador/a D/Dña. ,
se comunica la resolución adoptada de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia
en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro Centro.
En Almería, a de de El padre, madre o tutor legal Fdo.:
.....
El/la Orientador/a o responsable del proyecto Escuela: Espacio de Paz/Plan de convivencia. Fdo.:
..... El tutor/a
Fdo.:

COMUNICACIÓN A LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
(ANEXO III Aula de Convivencia)
Se le comunica a la Comisión de Convivencia la resolución adoptada por el Jefe de Estudios, el Orientador y el tutor/a del alumno/a
..... del grupo de derivar al citado alumno/a al Aula de Convivencia en las condiciones establecidas en el Plan de Convivencia de nuestro centro y con las condiciones reflejadas en el Informe de Derivación elaborado.
En Almería, a de de

DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO/A

(ANEXO IV Aula de Convivencia)

149

Semana del de al de
Día de la semana
Asiste con regularidad:
Trae los materiales para trabajar:
Realiza las actividades que
se le indican:
Muestra actitud respetuosa:
Muestra actitud
reflexiva y cooperativa:
Muestra indicios de mejora:
Establece compromisos:
Otros datos de interés:
El/la responsable del Aula de Convivencia.
El/la Orientador/a o responsable del proyecto Escuela: Espacio de Paz.
Fdo.:

ACTUACIONES Y MEDIDAS.

Contacto con la familia, padres, madres o tutores legales. Ante la posible incidencia susceptible de apercibimiento se comunicará lo más pronto posible con los responsables de la familia a través del teléfono corporativo o de PASEN

Como medidas destinadas a evitar y resolver situaciones problemáticas vinculadas a la convivencia escolar, el centro desarrollará las siguientes actuaciones:

Actuaciones y medidas preventivas durante el curso escolar:

Actividades dirigidas a facilitar la integración y participación del alumnado.

En este apartado se desarrollará un programa de transición para el alumnado de nuevo ingreso en el centro mediante la realización de las siguientes actuaciones:

150

ACTIVIDADES Y AGENTES RESPONSABLES. TEMPORALIZACIÓN

Coordinación entre el Orientadora con EOE de zona para confirmar traspaso de información del alumnado de nuevo ingreso.

Septiembre

Reunión entre el/la orientador/a del centro y los Equipos de Orientación para programar una visita al centro por parte del alumnado del último curso de Educación Primaria e intercambiar información sobre el alumnado. Febrero

Visita al centro por parte del alumnado de sexto curso de Educación Primaria que vayan a ingresaren el centro el próximo curso. Recepción en el Instituto.

Marzo

Reunión del/la orientador/a del EOE de zona con orientador/a del centro para el traspaso de información del alumnado de nuevo ingreso.

Junio

Sesión de acogida y presentación con la presencia del jefe de estudios, los tutores/as y el orientador Septiembre Presentación del tutor/a e información sobre aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro (calendario escolar, horario del grupo, profesorado etc.).

Septiembre

Actividades de conocimientos mutuos y dinámica de grupos en el espacio de tutoría

Octubre

Sesión de tutoría sobre información relativa a derechos y deberes del alumnado.

Octubre

Sesión de tutoría para la elección de delegado/a en la que se informará sobre el porcentaje de chicos y chicas que ejercieron como delegados o delegadas el pasado curso, tratando de analizar desequilibrios detectados en el centro en función del sexo relativos al reparto de tareas vinculadas a esta función

Octubre

Como medida para favorecer la participación de la totalidad del alumnado en la vida del centro se informará sobre los cauces de participación establecidos en el reglamento de organización y funcionamiento, además de fomentar la participación en las actividades complementarias y extraescolares que serán distribuidas equilibradamente entre los diferentes cursos y grupos del centro.

Cualesquiera otras que favorezcan la integración e interculturalidad. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación entre las familias y el centro.

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES. TEMPORALIZACIÓN

151

Reunión inicial entre los padres y madres de los distintos grupos de un mismo curso y los tutores legales con la asistencia del Orientador/a en la que se comunicarán a las familias las normas de funcionamiento del centro indicándoles la elaboración de un tríptico informativo sobre las mismas, que se encuentra a su disposición. **Octubre/Noviembre**

Entrevistas periódicas entre el profesorado responsable de la tutoría, y los padres y madres de alumnos/as del grupo en el horario establecido. **A lo largo del curso**

Entrevistas individuales entre la familia y el orientador para acordar decisiones relativas a prevenir y resolver situaciones problemáticas concretas. **A lo largo del curso**

Entrevistas entre tutores o tutoras, Orientador o algún miembro del equipo directivo y el delegado/a de padres y madres del curso. **A lo largo del curso**

Actuaciones de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES. TEMPORALIZACIÓN

Elaboración y difusión de información sobre el acoso escolar (concepción, causas, consecuencias, pautas de actuación, etc.). **Primer trimestre**

Tratamiento del tema en sesiones específicas de tutoría. **A lo largo del curso.**

Suministro de material específico a los tutores/as para el tratamiento de temas vinculados a la convivencia. **A lo largo del curso.**

Entrevistas personales entre el tutor/a y el orientador y el alumnado implicado en episodios de acoso e intimidación con el fin de valorar situaciones concretas y establecer las medidas oportunas. **A lo largo del curso.**

Aplicación con coherencia del sistema de sanciones establecido por el Decreto 327/2010, de 13 de julio. **A lo largo del curso.**

Actuaciones dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa para la igualdad entre hombres y mujeres.

ACTIVIDADES Y ELABORACIONES TEMPORALIZACIÓN

Previamente a la elección del delegado/a se reflexionará sobre los desequilibrios existentes en función del género relativo a los cargos con responsabilidad en el centro escolar, especialmente, en el número de delegados/as de curso.

Octubre

Celebración del día contra la violencia de género mediante el análisis de la realidad actual a través de la recogida de información en los medios de comunicación y la reflexión sobre

contenidos de producciones musicales en los espacios de recreo, y cualquier otra actividad a propuesta de la tutora de coeducación, o de cualquier otro departamento, o miembro de la Comunidad Educativa

152

Noviembre

Análisis de las aportaciones de la mujer en diferentes ámbitos⁸ de Marzo (deportivo, técnico, científico, etc.) y elaboración de trabajos de investigación y murales a partir de la información recogida.

Esta planificación general se actualizará en los diferentes planes y proyectos, incluido el POAT.

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la vigilancia de los espacios de riesgo (recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase).

Se complementarán con la distribución del profesorado de guardia mediante el refuerzo de la vigilancia de aquellos espacios y momentos en los que se detecten mayores problemas, a partir de las observaciones que el profesorado vaya realizando a lo largo del curso.

Actuaciones para detectar, mediar y resolver los conflictos que puedan plantearse.

Introducción:

Con el objetivo de fomentar y favorecer la convivencia general del centro; de detectar, mediar y resolver los conflictos, el centro se propone entrar a formar parte de La Red Andaluza “Escuela: espacio de paz” de acuerdo con la orden de 11 de abril de 2011. Creemos que la incorporación del profesorado voluntario, permitirá mejorar la convivencia en general y el conjunto de medidas y actuaciones que este plan pretende. En este sentido, contribuiría a un mejor seguimiento del aula de convivencia y de la formación sobre la mediación, y deja abierta la posibilidad de formar al alumnado mediador para los siguientes cursos.

En este sentido y a la espera de que sea formulada procedimentalmente nuestra participación, consideramos fundamental participar en algunos de los siguientes ámbitos de actuación propuestos:

Mejora desde la gestión y organización. Desarrollo de la participación.

Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.

Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia. Reeduación de actitudes y restauración de la convivencia

Carácter general de la mediación.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

La Finalización de la mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

La mediación.

Los tutores/as se reunirán con la Orientadora periódicamente para recibir asesoramiento, material, aclarar dudas o cualquier otra actividad del Plan de Acción Tutorial que ayude a mejorar la convivencia.

En horario de tutoría se realizarán las actividades que contribuyan al desarrollo de un adecuado clima de clase. Asimismo, se tendrá en cuenta en los contenidos transversales de cada asignatura.

El tutor o tutora de cada grupo, en colaboración con los delegados/as y subdelegados/as de alumnos/as y padres y madres, podrá mediar en la resolución de conflictos que se puedan dar en el grupo-clase.

La Orientadora del centro asesorará en la mediación y resolución de conflictos.

Se seguirá el procedimiento que establece el reglamento de organización y funcionamiento para la resolución de conflictos.

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Mientras no exista

un grupo de mediación con formación adecuada en el IES proponemos una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

Inicialmente, puede realizarse una primera intervención facilitadora por las personas más cercanas al conflicto, pero que puedan garantizar su objetividad e imparcialidad tanto a nivel de arbitraje como de mediación, y se hará de acuerdo con el siguiente esquema:

Conflictos entre alumnos/as de la misma clase: El Tutor/a de la misma.

Conflicto entre alumnos/as de grupos diferentes: Tutores/as afectados/as y la Jefatura de Estudios.

Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

De no surtir efecto, la Dirección del centro puede nombrar a una persona que actúe como mediadora del conflicto de entre los miembros de la Comisión de Convivencia o por delegación de esta. Las pautas a seguir serán:

Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior. (Comisión de Convivencia)

En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.

La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de clase.

En cualquier caso, para el desarrollo de la mediación en la resolución de conflictos se tendrá en cuenta los siguientes aspectos del procedimiento para la mediación y resolución y de los órganos competentes:

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el

centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Nuestra propuesta para la formación del equipo de mediación es la siguiente:

Un miembro del AMPA y otro del consejo escolar por el sector padres y madres, o en su defecto de entre los delegados y delegadas de padres y madres del centro.

Dos profesores y profesoras de entre el claustro del profesorado, preferentemente de entre los miembros del Consejo Escolar.

Un representante del alumnado de entre los que componen el consejo escolar o en su defecto de los delegados y delegadas de curso.

La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La persona responsable de la coordinación de aula de convivencia.

En su caso, si dispusiéramos, la mediadora cultural del centro.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

Actuaciones para sensibilizar, detectar y actuar en los casos de absentismo o abandono escolar.
Acogida al alumnado en situación de riesgo

Organización de ATAL para el alumnado con desconocimiento del castellano Elaborar un currículum adaptado para el alumnado

Actividades extraescolares motivadoras conectadas con sus intereses, motivaciones, cultura, costumbres, etc. Coordinación con los Centros de Educación Primaria adscritos a nuestro centro.

Favorecer la integración del alumnado en situación de riesgo a través de la acción tutorial (conocimiento mutuo, autoestima, resolución de conflictos, etc.)

Mayor coordinación entre el personal del centro y la familia u otros agentes externos, para llevar a cabo actuaciones conjuntas con el posible alumnado absentista.

Implicar a las familias en la vida del centro (talleres, jornadas de puertas abiertas...) en colaboración con la AMPA y otras instituciones.

Establecer compromisos educativos con la familia y alumnado en riesgo de absentismo y llevar a cabo un seguimiento del mismo.

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS.

156

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro. En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones con carácter general:

Para el desarrollo de la función mediadora, los delegados contribuirán al intercambio de información entre el equipo docente y el grupo de alumnos. Esta comunicación se referirá a los diversos aspectos relacionados con la convivencia, tales como:

Desarrollo de actuaciones relacionadas con la prevención, identificación y resolución de conflictos.

Recogida de información sobre el clima del grupo en clase. Episodios y casos concretos en los que se haya producido un deterioro de la convivencia.

Modificación de las normas de organización y funcionamiento del grupo-clase relativas a cuestiones organizativas (utilización de material, disposición de los alumnos en el aula, horario o espacio para el desarrollo de actividades concretas, etc.)

Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

Se creará la junta de delegados y delegadas del alumnado compuesta por todos y todas los delegados y delegadas de los cursos. Estos elegirán por sufragio directo y por mayoría simple durante el mes de octubre a un Delegado o delegada de la Junta, así como un subdelegado o subdelegada. Desde Jefatura de estudios se facilitará un espacio para sus reuniones y de los medios materiales necesarios para su funcionamiento.

Cualesquiera otras que recojan los proyectos, órdenes y leyes que desarrollen el Plan de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE PADRES Y MADRES.

Procedimiento de elección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, este plan de convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye según el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres. Los representantes elegidos podrán ser depuestos en sus funciones a petición de la mayoría absoluta de los padres y madres del alumnado.

Desde el equipo directivo se tomarán las medidas oportunas, tanto de horario, espacio y materiales, para favorecer la comunicación con el resto de los padres y madres del grupo-clase.

En el caso de números de teléfono, direcciones, correos electrónicos..., deben de ser expresamente autorizados por el resto de los padres, madres y tutores legales para que pueda disponer de dicho tipo de datos el/la delegado o delegada de grupo-clase.

Funciones de los delegados o delegadas de padres y madres del alumnado. Representar a los padres y madres del alumnado de cada grupo-clase.

Colaborar en todas aquellas labores que favorezcan el funcionamiento del grupo-clase y del centro.

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa. Puntualmente, en aquellas ocasiones en que desde la tutoría o desde Jefatura de Estudios, se haga difícil la intervención en algunos de los conflictos que puedan surgir en el aula, entre el alumnado o incluso entre las familias se podrá solicitar la intervención del delegado o delegada de padres y madres para actuar como mediador o mediadora siempre y cuando:

Sea demandada su intervención por las partes implicadas Cuenten con la formación suficiente para ello. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión.

Colaborar con el AMPA, el Consejo Escolar y la Junta de delegados y delegadas.

Fomentar la tutoría de padres y madres.

Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el Sector de Padres y Madres del alumnado para la mejora de la convivencia del centro.

Fomentar la participación de los padres y madres en el Centro.

Potenciar los compromisos educativos y de convivencia.

Cualesquiera otras que recojan los proyectos, órdenes y leyes que desarrollen el Plan de Convivencia.

Detección de necesidades formativas de la comunidad educativa

La formación específica en mediación escolar irá dirigida a establecer unas pautas normalizadas de actuación que garanticen la adquisición y el ejercicio de estrategias y habilidades sociales necesarias para la gestión y resolución de conflictos, a través de la mediación, la práctica de la escucha activa mutua, la asunción de responsabilidades y la búsqueda de soluciones por parte de las personas implicadas en los conflictos, asegurando la confidencialidad, la imparcialidad y la neutralidad de quienes median.

Pensamos que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Las necesidades de formación tomarán como punto de partida el estado actual de convivencia en el centro que figura en el presenta plan, a partir del cual se reflexionará sobre las demandas en términos de formación más adecuadas según la situación del propio centro.

A lo largo del curso, y de forma continuada a través de los cauces de coordinación establecidos, se reflexionará sobre las actuaciones destinadas a responder a las necesidades de formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa y se orientarán hacia las siguientes líneas de actuación:

Recopilación y difusión de material específico en temas relacionados con la convivencia (habilidades sociales, resolución de conflictos etc.).

Elaboración de información específica sobre la violencia escolar y difusión entre alumnos y familias.

Difusión en el centro de las alternativas de formación en el ámbito de la convivencia que ofrece el centro de profesores (curso de formación, grupos de trabajo etc.)

Establecer contacto con otros centros que hayan realizado actividades y experiencias relacionadas con la convivencia a partir de problemáticas específicas en esta materia para el intercambio de material y experiencias.

Se recabará información que se dará a conocer al CEP para el Plan de Formación sobre: Las competencias que necesita el profesorado, alumnado, familias y personal no docente para poner en práctica determinados aspectos del Plan de Convivencia.

Tipo de formación que se adecúa más a las características del centro, a sus necesidades, y a sus recursos. Formación específica en resolución de conflictos, dirigida al profesorado, a padres y madres y alumnos/as- mediadores/as, a los miembros del equipo docente y de la comisión de convivencia.

Formación específica en resolución para favorecer la educación en valores, especialmente, el respeto a los derechos humanos y a la igualdad entre hombres y mujeres.

ACTUACIONES PREVISTAS

ACTUACIONES Y RESPONSABLES

Suministro de material para el trabajo en resolución de conflictos.
 (Departamento de Orientación). Reuniones con los responsables de cada tutoría
 Tratamiento en horario de tutoría de temas específicos relacionados con la convivencia
 (habilidades sociales, problemas surgidos en el grupo, temas transversales etc.) Tutor/a
 Sesiones específicas de tutoría
 Celebración de efemérides relacionadas con la convivencia (Día de la Igualdad de Género)
 Profesorado del centro
 Coordinación de orientador, coordinadora de coeducación, tutores/as y extraescolares.
 Desarrollo de campaña de sensibilización Tutores/as y departamento
 de orientación.
 Presentación en las reuniones de los órganos de coordinación.
 Programa de acogida para el alumnado de nuevo ingreso.
 Personas responsables de cada tutoría, equipo directivo y departamento de orientación.
 Reuniones entre los responsables.

ACTUACIONES CONJUNTAS.

Con el fin de favorecer la coherencia en los diferentes tipos de intervenciones que se realicen en materia de convivencia, se establecerán los siguientes cauces de coordinación en función de las responsabilidades de los diferentes agentes implicados:

Reuniones de la Comisión de Convivencia del Centro.

Reuniones entre el Equipo Directivo y el departamento de Orientación para la valoración del desarrollo del plan con el fin de valorar su adecuación y proponer modificaciones al mismo en las reuniones de los órganos colegiados correspondientes.

Reuniones entre el departamento de Orientación y los Tutores/as para el desarrollo de las actividades previstas en el ámbito de la acción tutorial:

Entrevistas personales.

Desarrollo de sesiones específicas de tutorías.

Decisiones sobre las medidas a aplicar en situaciones de riesgo o casos concretos de acoso y conflicto que puedan surgir.

Desarrollo de programas de acogida.

Realización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la convivencia.

En el caso de aquellas actuaciones relacionadas con la igualdad por razón de género, se contará con la participación y el asesoramiento de la coordinadora del plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación. Reuniones entre el Jefe de Estudios y los Tutores/as para el intercambio de información y valoración de episodios en los que se violen las normas de convivencia, con el fin de decidir las medidas a aplicar en función de la naturaleza del conflicto y expectativas de aparición de situaciones similares.

En las reuniones que se celebren entre los Equipos Educativos, con la asistencia del departamento de Orientación, se tratarán los problemas y conflictos existentes en el grupo y se adoptarán decisiones destinadas a mejorar la situación, concediendo especial prioridad a la coherencia en la aplicación y desarrollo de las medidas acordadas.

En las reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, se elaborarán propuestas relacionadas con las normas de funcionamiento del centro que puedan incidir en la convivencia, así como las directrices para realizar el seguimiento y valoración del Plan de Convivencia.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesorado, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado, realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

El presente Plan de Convivencia será difundido entre los miembros de la Comunidad Educativa del Celia Viñas, a través de los medios de información personal o pública de los que disponen:

Se comunicarán las líneas generales del mismo a los padres, madres o tutores legales en las reuniones de tutoría, y en la reunión inicial, si lo solicitan.

Página WEB del Centro.

En Secretaría y en el departamento de Orientación se dispondrá de una copia escrita que puede consultar cualquier persona de esta comunidad Educativa.

Al alumnado, en las sesiones de tutoría o de Orientación y según las actividades programadas para su difusión y seguimiento.

Los miembros del consejo poseerán una copia, al igual que la junta directiva del AMPA. Todos los departamentos dispondrán de una copia.

Por los medios de información y comunicación que hubiere y de los que se dispusiere,

El seguimiento periódico y la evaluación del mismo serán realizados en el ETCP, en las reuniones de la Tutoría y la Jefatura de Estudios, en las reuniones semanales del equipo directivo y, expresamente, en las reuniones periódicas con carácter ordinario o extraordinario de la Comisión de Convivencia.

A partir del curso actual, prevalecerá la copia digital sobre la escrita.

EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

Al margen de las entidades e instituciones que puedan favorecer, fomentar y contribuir a la mejora de la convivencia en el centro y que al figuran en este proyecto de forma expresa han sido aprobados por el Consejo Escolar, el presente Proyecto Educativo deja abierta la posibilidad, tal y como se recoge en la Disposición adicional primera de la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, de establecer Acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro.

El director o directora de los centros docentes podrán suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Los directores y directoras de los centros docentes informarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

(Véase ANEXO VII MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DE ALUMNADO AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO de la citada orden)

12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIONES AL PROFESORADO O AL RESTO DEL PERSONAL DE LOS CENTROS DOCENTES O CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR, PREVENCIÓN DE CONDUCTAS AUTOLÍTICAS, U OTROS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LOS CURSOS SE ACTUALIZARÁN A TRAVÉS DE LOS ENLACES DE LA PÁG WEB DEL CENTRO

14 a. PLAN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

162

OBJETIVOS

Los objetivos del centro relacionados con la formación e innovación educativa deberán:

Desarrollarse y evaluarse a través del departamento de formación evaluación e innovación educativa. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO

La planificación, el desarrollo y la evaluación de las actividades formativas y de innovación se realizarán por los siguientes componentes del departamento. Siempre estará formado por un/una representante de cada área de competencias más el orientador/a y el/la jefe/a de departamento. Serán nombrados para el inicio del curso escolar

Jefatura: Orientador/a:

Área sociolingüística:

Área científico-tecnológica:

Área artística:

Se incorporarán desde su inicio: el coordinador de bilingüismo y del Diploma del Bachillerato Internacional.

DESARROLLO Y LÍNEAS DE TRABAJO.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA FORMATIVA DEL PROFESORADO. Las prioridades en materia de formación estarán centradas en los intereses, necesidades y propuestas del profesorado. Los métodos principales de recogida de información serán, entre otros:

Consultas al Claustro de Profesorado.

Cuestionarios presentados a los departamentos a través del ETCP. Propuestas espontáneas del profesorado. Propuestas del CEP.

Planes y proyectos del centro de acuerdo con el plan de formación.

El desarrollo de los planes y proyectos del Centro implica una profundización en los aspectos más novedosos y de aplicación práctica.

Los más significativos serán:

TIC, medios digitales y plataforma pasen. La potenciación de grupos de trabajo y de actividades de formación se centrará en el uso productivo por parte del alumnado, así como de la mejora de la comunicación a través de la plataforma pasen. El uso de las pizarras digitales, de los softwares educativos y del aula virtual serán líneas de trabajo concretas

Plan de autoprotección. Los 1º auxilios, RCP, mejoras en la evacuación, salud del profesorado y riesgos laborales serán las propuestas de trabajo para el profesorado. Las actividades en las tutorías, las propuestas del CEP y la recopilación de bibliografía relevante para la biblioteca serán las líneas de trabajo iniciales.

Plan de lectura y bibliotecas: Además de las medidas ordinarias que desarrollo el/la coordinador/a del plan, el centro promoverá el trabajo conjunto de los departamentos con el objetivo de abordar determinadas obras literarias de la biblioteca desde un enfoque interdisciplinar. Entre otras medidas concretas puede estar la inclusión optativa de apartados específicos en las programaciones de departamento que podrán reflejar las lecturas por materias y los libros interdisciplinares

Plan de igualdad: Se propondrá una programación trimestral de líneas de trabajo que podrá abordar el profesorado que se implique en dicho trabajo

BUENAS PRÁCTICAS. En este apartado detallaremos algunas líneas de trabajo novedosas, interesantes o desarrollo de la normativa más reciente. Algunas pueden ser:

Ahorro energético y reciclaje. Kioto escuela. Las medidas de centro encaminadas al ahorro de agua, luz y papel deberán completarse con las propuestas de un grupo de trabajo que aportará ideas y propondrá medidas y actividades de reciclaje y ahorro para toda la comunidad educativa.

Currículo integrado. La creación de las áreas de competencias lleva aparejado un aumento del trabajo interdisciplinar. Entre las medidas concretas estará la potenciación de las actividades extraescolares interdepartamentales y la posible secuenciación de contenidos paralelos dentro de cada área. Estas sugerencias se podrán llevar a cabo a través de la RETCP o de los modelos de programación de departamento.

Eficacia en el trabajo. Parece necesario que ante la proliferación de planes, medios audiovisuales e informáticos y propuestas novedosas por parte de la administración, exista una dedicación de tiempo que busque precisamente ahorrar tiempo, esfuerzos y trabajo. Los objetivos de este trabajo podrían ser la eficiencia administrativa, mejora vías de comunicación, gestión de los recursos audiovisuales, eliminación de burocracia y simplificación trabajo de tutores, equipo directivo, etc.

Competencias clave en la ESO y Bachillerato. La inclusión del trabajo por competencias requiere una implicación formativa por parte del profesorado. Cada año deberemos tener dentro de nuestros objetivos el fomento de cursos, grupos de trabajo y una estrecha colaboración con el departamento de orientación.

Resolución conflictos. Las innovaciones que se vayan presentando en esta materia serán analizadas por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa y el equipo directivo, para su posible inclusión progresiva en nuestro centro. Para ello será fundamental el asesoramiento del departamento de orientación y la implicación formativa del profesorado.

Implantación progresiva del bilingüismo. Mediante la implantación y desarrollo del mismo atendiendo a la diversidad del alumnado. Para ello se integrarán las experiencias por los dos programas sobre Erasmus Plus y el K2 vigente este año con objeto de extender las buenas prácticas.

Fomento del patrimonio histórico cultural del patrimonio material e inmaterial del Centro. A través de los diferentes órganos colegiados del Centro, se trata de contribuir a reconocer, utilizar y fomentar el patrimonio histórico y cultural del Celia Viñas, favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas y concienciado al conjunto de la Comunidad Educativa de la necesidad de potenciar dicho legado como recurso educativo. Para ello, se considera de vital importancia la difusión a través de la red y su integración a través de las nuevas tecnologías. Implantación del Diploma de Bachillerato Internacional a través de la formación del profesorado comprometido, de los miembros del Equipo Directivo, favoreciendo el encuentro con las nuevas prácticas y metodología solidaria y participativa.

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO CURSO 23/24



PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E
INNOVACIÓN EDUCATIVA

I.E.S. CELIA VIÑAS (ALMERÍA)

CURSO 2023-2024

ÍNDICE

166

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO.....	5
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO	7
4. OBJETIVOS.....	9
5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN.....	11
6. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO.....	16
7. EVALUACIÓN	17
8. RECURSOS Y HERRAMIENTAS	20

1. JUSTIFICACIÓN

En el **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, se establece la obligación de que cada Centro educativo disponga de un Plan de Centro, cuyo Proyecto Educativo ha de contener el Plan de Formación del Profesorado del Centro.

167

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del Proyecto Educativo en el que el propio profesorado, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los Proyectos Curriculares.

Según el **Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En este sentido, se pone de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado. En su artículo 56, se contempla que “los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen.

El Plan de Formación está basado en el análisis de la **Memoria de Autoevaluación, Plan de Mejora e Indicadores Homologados de Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa**, que sustituye a la anterior **AGAEVE**, analizando los factores clave e indicadores cuyas propuestas de mejora tengan relación directa con la formación.

En la **Resolución de 23 de abril de 2018**, modificada posteriormente por la **Resolución de 29 de mayo de 2020**, se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas Infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial. Dichos indicadores homologados son los referidos en el párrafo anterior. Dicha detección de necesidades se desarrollará a través de un Cuestionario de Diagnóstico basado en las líneas estratégicas de formación que establece el **III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado**.

En el **Decreto 93/2013**, artículo 57 se establece que los ETCP, DFEIE y análogos contarán para la realización de sus funciones con la colaboración de un asesor o asesora de referencia, en el artículo 58 se establecen las funciones de la asesoría de referencia,

y en concreto se regula cómo participan en los centros educativos para apoyar en la elaboración, seguimiento o cualquier otro tema relacionado con el plan de formación del profesorado. Actualmente contamos con la misma asesoría de referencia del CEP que en el curso pasado, a cargo de D. Enrique Jesús Brotons Serón. La coordinación se realizará con reuniones trimestrales con el Jefe del Departamento de Formación, D. José Barranquero Infantes, y mediante contacto periódico telefónico o a través de correo electrónico.

2. HISTORIAL DE FORMACIÓN DEL CENTRO

169

El IES Celia Viñas ha participado en los últimos años en diversos planes, programas y proyectos donde el trabajo en equipo ha sido fundamental para planificar y organizar las diferentes actuaciones. Destacamos los siguientes:

- Bachillerato Internacional. Este es el segundo curso en el que se imparten estas enseñanzas y se ha establecido en el Plan de Centro una atención prioritaria de formación para su implantación. Durante el pasado curso escolar se realizaron talleres oficiales telemáticos de categoría 1 y categoría 2 de acreditación del profesorado para la impartición del Programa del Diploma.

- Programa de Centro bilingüe (inglés). Su implantación ha tenido como objetivo la mejora paulatina de la competencia en comunicación lingüística en dicha lengua extranjera. Para ello el profesorado implicado se ha acreditado a través cursos de actualización lingüística (CAL) de la Escuela Oficial de Idiomas o cursos preparatorios para exámenes de certificación de Cambridge y Trinity.

- Programa Europeo Erasmus+. A lo largo de los últimos años se han realizado dos proyectos que complementan el programa bilingüe. Estos proyectos han permitido a nuestros estudiantes relacionarse con alumnado de otros países, así como conocer otras culturas y costumbres. El programa no se ha solicitado en el último año debido a la situación sanitaria.

- Institutos Históricos Educativos de Andalucía. Nuestro Centro ha sido reconocido como Instituto Histórico Educativo de Andalucía, una distinción de la Junta de Andalucía para los Institutos de Educación Secundaria descendientes de los antiguos Provinciales de Enseñanza Secundaria o herederos de otras instituciones educativas creadas en el siglo XIX o en la primera mitad del siglo XX. En los últimos años se ha fomentado el patrimonio histórico cultural material e inmaterial del Centro, mediante numerosas conferencias y actividades abiertas tanto a la comunidad educativa como al público en general. A través de los diferentes órganos colegiados del Centro, se trata de contribuir a reconocer, utilizar y fomentar el patrimonio histórico y cultural del Celia Viñas, favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas y concienciado al conjunto de la Comunidad Educativa de la necesidad de potenciar dicho legado como recurso educativo. Para ello, se considera de vital importancia la difusión a través de la red y su integración a través de las nuevas tecnologías. Como ejemplo de todo esto, se ha llevado a cabo la práctica educativa innovadora Celia Tour.

- Participación en el programa “Vivir y sentir el patrimonio”. El Centro participa en este programa desde el curso 2018/19.

- Plan de igualdad de género en educación. Lleva desarrollándose cada año multitud de actividades interdisciplinares con el alumnado, gracias al alto grado implicación del profesorado. Gran parte de esas actividades se pueden observar en la página web del Centro.

- Proyecto Centros TIC y Escuela TIC 2.0. Han potenciado la creación de multitud de grupos de trabajo y de actividades de formación centradas en el uso productivo de las TIC por parte del alumnado, así como de la mejora de la comunicación a través de la plataforma Pasen.

- El Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo): pretende abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos. En este curso, se desarrolla el PALI, Programa de Acompañamiento Lingüístico para el alumnado Inmigrante, dos horas a la semana concentradas en un solo día de la semana. Con este programa, que se enmarca dentro del PROA, se pretende evitar el desfase escolar que se produce entre los alumnos españoles y los inmigrantes por esta falta de comunicación, es por ello que se hace necesario la elaboración de un programa de apoyo lingüístico, dirigido a que estos alumnos para que adquieran de forma rápida unas destrezas básicas en la lengua castellana que le permitan seguir con total normalidad el desarrollo de la clase.

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: primeros auxilios, RCP, mejoras en la evacuación, salud del profesorado y riesgos laborales han sido las propuestas de trabajo para el profesorado en los últimos cursos.

- Proyectos lectores y planes de uso de las bibliotecas escolares. Se ha promovido el trabajo conjunto de los Departamentos didácticos con el objetivo de abordar determinadas obras literarias de la biblioteca desde un enfoque interdisciplinar.

- Intercambios de alumnado de Centros educativos en el extranjero, que se han realizado desde los Departamentos didácticos de lenguas extranjeras (Inglés y Francés).

- Prácticum Máster de Profesorado de Secundaria.

- Proyecto de Innovación/Investigación en colaboración con Universidades Andaluzas.

- Organización y funcionamiento de Bibliotecas escolares.

- Aula de Emprendimiento, actualmente llevado por el Departamento de Economía donde se promueve una cultura de emprendimiento en el ámbito empresarial.

- Aldea B, Educación Ambiental para la Sostenibilidad, coordinado por el departamento de Biología y Geología, donde se lleva a cabo una labor de concienciación en la educación ambiental e interacción de la actividad humana con el entorno sostenible.

- Transformación Digital Educativa, para mejorar las Competencias Digitales de la comunidad educativa a partir de las recomendaciones de los marcos Europeos de Competencia Digital.

- STEAM, Robótica aplicada al aula, programa para fomentar la Competencia Matemática y la Competencia en Ciencia y Tecnología (STEM) mediante metodologías STEAM (Ciencia, Tectología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) a través del trabajo cooperativo y de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).

- Cinema Labs: CAMINA, es un proyecto en colaboración con la Diputación de Almería, donde un grupo de alumnos motivados recibirán un curso de creación audiovisual de la mano de especialistas en la materia y trabajarán de forma continua durante el año académico para generar un producto audiovisual final partiendo desde cero. Los/as jóvenes estudiantes participantes serán autores de todo el proceso, pudiendo experimentar a lo largo del proceso formativo-creativo, los diferentes roles de un rodaje cinematográfico.

- Programa DELF: El diploma DELF (Diplôme d'études en langue française) es uno de los diplomas oficiales internacionales de lengua francesa expedidos por el Ministerio de Educación Nacional de Francia y gestionados, a nivel mundial, por France Éducation internationale ubicado en Sèvres, cerca de París.

A su vez, desde el curso 2012/13, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa realiza en octubre unos talleres de manejo de la plataforma Séneca para la tutorización del alumnado (observaciones compartidas) y uso del Cuaderno de Clase.

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

La realización de este análisis nos hemos apoyado en los informes definitivos de resultados sobre Indicadores Homologados de los tres últimos cursos escolares y la matriz de oportunidades de mejora.

172

Para facilitar la realización de este análisis, también se han estudiado las propuestas de mejora establecidas en la última memoria de autoevaluación del Centro, el seguimiento de su implementación y la evaluación del grado de eficacia de las medidas planteadas. Fijándonos en las oportunidades de mejora, encontramos los siguientes resultados:

Área de medición	Indicador	Tendencia	Relevancia	Total
EA	↑ Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica	0	-6	-6
EA	↑ Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior	15	-18	-3
AD	↑ Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO	15	-16	-1
AD	↓ Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias	0	-5	-5

A partir del análisis de los datos que aportan estas fuentes de información, se observa que las propuestas de mejora deberán ir encaminadas fundamentalmente a mejorar la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica y de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO. Por otro lado se debe de trabajar en propuestas que minimicen el abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias, concretamente en los Ciclos Formativos de Grado Superior, dado que influye directamente en la promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.

En la elaboración de las propuestas de mejora se tomará en consideración las propuestas del Proyecto de Dirección y aquellas otras que sirvan para ajustar e implementar los objetivos de Plan de Centro, entre ellas las destinadas a potenciar la implantación del Bachillerato Internacional.

En la siguiente tabla podemos observar las propuestas de mejora para el presente curso escolar:

PROPUESTA DE MEJORA	TEMPORALIZACIÓN	FACTOR CLAVE	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
QUE SEA MEDIBLE, RELACIONADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA INSPECCIÓN Y CON UN FACTOR CLAVE	MOMENTOS DE INICIO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	MIRAR Nº	PERSONA CON NOMBRE Y APELLIDOS O CARGO	% DE AUMENTO, NÚMERO O DATO CONCRETO
PROPUESTA 1: Racionalizar las actividades extraescolares en los 2º de Bachilleratos, planificando a comienzo de curso que carga horaria puede dedicarse a dichas actividades.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F1.3	Equipo Directivo, ETCP, Dptos. Didácticos	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 2: Coordinación entre Departamentos didácticos con Equipos de Ciclo para el ajuste progresivo de las programaciones didácticas, atendiendo a un calendario.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP y Dpto. Orientación del Centro; y Equipo Directivo, ETCP y Equipos del tercer ciclo de Educación Primaria.	- Se realiza al menos una reunión al año.
PROPUESTA 3: Realizar monografías en las asignaturas de Biología y Geología, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literaria, Matemáticas, Latín, Primera Lengua Extranjera, Física y Química y Economía, en 4º de ESO, siguiendo un modelo y metodología propia del Centro.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP, Dptos. Didácticos	- Se realiza, al menos, una monografía durante el curso. - Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 4: Trabajar en 3º o 4º de ESO la hoja de cálculo para mejorar la competencia digital en la realización de tablas, uso de fórmulas y representaciones gráficas con vista a una mejor preparación para las asignaturas de ciencias en Bachillerato.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.1	Equipo Directivo, ETCP, Dptos. Didácticos.	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 5: Establecer unas pautas para la realización por parte del alumnado, de documentos digitales (documentos de textos y presentaciones) e instrumentos de evaluación (rúbricas). Estas pautas se establecerán por niveles/ciclos de enseñanza con el objetivo de unificar criterios, mejorar la competencia digital de comunicación, haciendo hincapié en el uso de documentos en la nube para facilitar el compartir información.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.2	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP.	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción. - Que al menos el 50% de los departamentos didácticos implemente dichas pautas en alguna de las materias que imparte.
PROPUESTA 6: Mejora de la competencia digital del profesorado a través de mentorías personalizadas para detectar necesidades formativas en todos los ámbitos de los marcos europeos de competencia digital.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.2	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP.	- Valoración positiva de las mentorías, al menos por un 50% del profesorado participante, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 7: Puesta en marcha del uso de la infraestructura OpenStack del aula ATECA por parte del alumnado, desde fuera del Centro a través de una VPN, integrando la gestión de usuarios con LPAD.	Inicio en septiembre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F2.2	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu y Departamento de Informática.	- Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado de CCF que hayan usado dicha infraestructura fuera del Centro.
PROPUESTA 8: Establecer reuniones semanales por niveles entre los tutores y el Departamento de Orientación.	Inicio en octubre y de forma semanal.	F3.2	Orientación del Centro, Equipos educativos y Jefatura de Estudios.	- Se realizan el 100% de las correspondientes reuniones.
PROPUESTA 9: Elaboración y difusión de las pautas de actuación antes enfermedades crónicas, con el asesoramiento de la ERC asignada al Centro, así como difundir la guía del protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado actualmente en vigor.	Inicio en septiembre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.1	Orientación del Centro, Coordinador de Bienestar y Equipos educativos.	- Difusión de las pautas de actuación y de la guía del protocolo de actuación entre los equipos educativos. - Realización de al menos una charla informativa, con la ERC asignada al Centro, dirigida al profesorado.
PROPUESTA 10: Contribuir a la reducción del abandono escolar a través de un modelo propio de compromiso de aprendizaje.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación y Tutores/as.	- Creación del modelo. - Disminución, al menos, de un 3% en el índice de abandono en la ESO.
PROPUESTA 11: Mejora de la convivencia mediante un modelo simplificado y homologado por el Centro de los compromisos educativos y de convivencia.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y Tutores/as.	- Implementar los compromisos educativos de convivencia en, al menos, un 5% de los casos. - Disminución, al menos, de un 3% de las faltas graves contrarias a la convivencia.
PROPUESTA 12: Realización de encuestas dirigidas al alumnado y a las familias para detectar necesidades formativas en todos los ámbitos de los marcos europeos de competencia digital.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Coordinador TDE, Responsable CompDigEdu, Jefatura de Estudios y ETCP.	- Valoración positiva de las encuestas dirigidas de, al menos, el 50% del alumnado y las familias, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 13: Realizar una charla informativa por parte del alumnado de Bachillerato Internacional al de 4º de ESO para explicar el Programa del Diploma, sus ventajas y aclarar sus posibles dudas desde su propia perspectiva.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F4.3	Dpto. De Orientación, Coordinador del Bachillerato Internacional, profesorado de CAS.	- Realización de la charla al alumnado interesado de 4º de ESO. - Valoración positiva de al menos el 50% del alumnado y el profesorado, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 14: Realizar una reunión con el alumnado admitido en 1º de Bachillerato Internacional para el curso escolar 2023/24, donde el profesorado implicado informe de los contenidos mínimos que son necesarios de la ESO para afrontar con éxito dichos estudios.	Realización en el tercer trimestre, una vez publicada la lista de admisión.	F4.3	Dpto. De Orientación y Coordinador del Bachillerato Internacional.	- Valoración positiva de al menos el 75% del profesorado que participe en la reunión, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 15: Celebración de una reunión informativa sobre el Diploma de Bachillerato Internacional, enfocada a los cursos de 1º, 2º, 3º de ESO, abierto tanto al alumnado perteneciente como no perteneciente del Centro.	Realización de al menos una, en el tercer trimestre, una vez publicada la lista de admisión.	F4.3	Dpto. De Orientación y Coordinador del Bachillerato Internacional.	- Valoración positiva de al menos el 75% del profesorado que participe en la reunión, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 16: Celebración de reuniones entre la Dirección del Centro con el AMPA o los delegados de Padres y Madres, a petición de cualquiera de las partes.	Entre una y tres reuniones trimestrales.	F4.3	Equipo Directivo, representantes del AMPA o delegados de Padres y Madres.	- Realización de al menos el 50% del máximo de reuniones posibles.
PROPUESTA 17: Incluir la realización de Encuestas de Satisfacción como aspecto a tratar en el Plan de Acción tutorial.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F5.2	Equipo Directivo, Dpto. De Orientación y Tutores/as.	- Valoración positiva de las encuestas dirigidas de, al menos, el 50% del alumnado y las familias, a través de encuestas de satisfacción.
PROPUESTA 18: Hacer hincapié en la prohibición del uso del teléfono móvil durante toda la jornada escolar en las reuniones iniciales de principio de curso con las familias. Dedicar también una sesión de tutoría específica sobre el tema.	Inicio en octubre, seguimiento al finalizar cada trimestre.	F6.1	Director, Jefatura de Estudios, Dpto. De Orientación, Coordinador de Bienestar y Protección y Tutores/as.	- Disminución, al menos, de un 5% las faltas derivadas del uso inadecuado del teléfono móvil.

4. OBJETIVOS

1. Priorizar todas las medidas que en la programación docente y en el aula favorezcan tanto el aumento de la promoción del alumnado como de la posible titulación.
2. Priorizar los contenidos de las propuestas que tengan que ver con la práctica docente: metodología, evaluación, aprendizajes básicos etc., potenciando la realización de actividades, tareas o proyectos.
3. Favorecer todas aquellas propuestas que permitan reducir el absentismo escolar.
4. Potenciar el uso de las nuevas tecnologías en el aula, así como el aula virtual del centro y la página web.
5. Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y de las familias, y fomentar su colaboración e implicación en las diferentes actividades del centro.
6. Potenciar todas las iniciativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.
7. Continuar con la aplicación de los proyectos y planes del centro. Implantar el bilingüismo con especial mención a la atención a la diversidad.
8. Concienciar a la Comunidad Educativa del Celia Viñas del Patrimonio histórico-cultural del Instituto fomentado y compartiendo el uso de su legado histórico como recurso educativo de dicho patrimonio material e inmaterial a través de la red.
9. Favorecer todas aquellas actividades, medidas o propuestas de mejora que permitan la consolidación de una educación para la igualdad ente hombres y mujeres.
10. Promocionar el Bachillerato Internacional fomentando la creatividad y solidaridad entre su alumnado y la formación e innovación del profesorado participante.
11. Priorizar las medidas de prevención sanitaria y acompañamiento emocional en la organización y funcionamiento del Centro.

5. PROPUESTAS DE FORMACIÓN

Para este curso escolar se han solicitado o continúan los siguientes planes y proyectos educativos¹⁷⁵ en el Centro.

Programa CIMA		
Coordinador del programa: Zapata Sierra, Antonio Jesús		
Ámbito de Conocimiento	Implantación	Responsable de Ámbito
Promoción de Hábitos de Vida Saludable.	Anual	Fernández Lloret, María Diana
ALDEA, educación ambiental para la sostenibilidad	Anual	Pérez Martínez, Isabel
STEAM	Anual	Muñoz Campos, Francisco Ángel

Planes y Proyectos Educativos		
Denominación	Implantación	Responsable
Plan de igualdad de género en educación	Permanentemente	Aldeguez Aznar, Marina
Plan de Salud Laboral y P.R.L.	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Programa de centro bilingüe - Inglés	Permanentemente	Jiménez Machado, Diego
Institutos Históricos Educativos de Andalucía	Permanentemente	Zapata Sierra, Antonio Jesús
Aula de Emprendimiento	Bienal	Torres Alchapar, Leandro
Convivencia Escolar	Anual	Martínez Resina, Ana Belén
Diploma Bachillerato Internacional	Fin de vigencia	Estrada Godoy, Juan Diego
Prácticum Máster Secundaria	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro
Erasmus+	Bienal	Torres García, Antonia
Programas de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes PALI	Anual	Montes Muñoz, Adolfina

Otros		
Denominación	Implantación	Responsable
Transformación Digital Educativa <i>Responsable CompDigEdu</i>	Permanentemente	Moreno Vozmediano, Alfredo Jesús <i>Sánchez Sánchez, Juan Simón</i>
Org-Fun Bibliotecas Escolares	Permanentemente	García Amat, Blanca María
Bienestar y Protección	Permanentemente	Barranquero Infantes, José
Diploma Estudios Lengua Francesa DELF	Anual	Mellado García, María del Mar
Cinema Labs: CAMINA	Anual	Ramallo Martínez, Alejandro

Los Centros públicos andaluces que han comenzado el curso pasado a impartir Bachillerato Internacional han propuesto también, de forma conjunta, las siguientes temáticas a trabajar en los Grupos de Trabajo anteriormente mencionados:

176

1. El uso de los descriptores en la evaluación interna de todas las asignaturas (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2023-2024
2. Análisis práctico de de las pruebas internas de todas las materias para su evaluación (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2023-2024
3. La monografía: evaluación práctica de los trabajos presentados y aplicación práctica de la guía de la materia (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2023-2024
4. ¿Cómo evitar las conductas improcedentes en las pruebas internas y monografía? Recursos necesarios para los centros y su gestión.	Primer trimestre del curso 2023-2024
5. La prueba interna en Lengua A y Lengua B: Inglés. Uso práctico de los descriptores en la evaluación. Recursos humanos y técnicos necesarios (para el profesorado)	Primer trimestre del curso 2023-2024
6. La selección del alumnado: criterios administrativos compatibles con el perfil del alumnado PD.	Segundo trimestre del curso 2023-2024
7. Planificación del Plan de Estudios: correspondencias LOMCE-BI. Implementación de un currículo común para todos los centros.	Segundo trimestre del curso 2023-2024
8. Gestión económica del PD de los centros públicos en Andalucía. Sostenibilidad del proyecto.	Segundo trimestre del curso 2023-2024
9. Acceso a recursos documentales: gestión de convenios con entidades y organismos públicos	Segundo trimestre del curso 2023-2024
10. El acceso a la universidad desde el PD en un centro público: propuestas de mejora 11. Los enfoques de enseñanza y aprendizaje en el PD: ¿cómo adecuar la metodología a la enseñanza combinada LOMLOE-PD?	Segundo trimestre del curso 2023-2024

Por último, los centros también hemos solicitado que dentro del Plan de Formación Anual del Profesorado Andaluz se realice formación para el profesorado en los siguientes temas y que la formación facilitada sea, en la medida de lo posible, llevada a cabo por expertos docentes en activo en el tema, familiarizados con la evaluación interna y la monografía:

Asignatura	Formación	Temporalización propuesta
Lengua A: Lengua y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Lengua B: Inglés	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Historia	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Matemáticas Análisis y Enfoques	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Matemáticas Aplicaciones e Interpretación	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Gestión Empresarial	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Biología	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Física	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre
Química	<ul style="list-style-type: none"> • Uso práctico de los descriptores en la evaluación interna para facilitar la calificación. • Calificación de monografía 	2 horas semanales Semanas 3 ^a y 4 ^a de octubre. Semanas: 1 ^a , 2 ^a , 3 ^a y 4 ^a de noviembre

Teoría del conocimiento	• Calificación de los ensayos	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre
CAS	• La valoración del coordinador en las entrevistas. Las reflexiones.	2 horas semanales Semanas 3ª y 4ª de octubre. Semanas: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de noviembre

5.1. TEMPORALIZACIÓN

En bloques trimestrales o la propia de cada actividad formativa.

179

5.2. PROFESORADO IMPLICADO

Todo el claustro en general, ETCP y Equipo Directivo.

6. TRANSFERENCIA A LA REALIDAD DEL CENTRO

Todas estas actuaciones tienen un gran impacto directo en nuestro alumnado, fundamentalmente a través de la práctica docente. En los últimos años el bilingüismo cada vez está más integrado en la realidad del Centro y esperamos que a través de la formación ocurra lo mismo con el Diploma Bachillerato Internacional.

180

7. EVALUACIÓN

7.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

181

Las actividades formativas serán evaluadas por el Departamento de Formación con los siguientes instrumentos:

- Encuestas específicas para el profesorado adaptadas a la actividad desarrollada.
- Encuestas específicas para otros órganos de coordinación docente adaptadas a la actividad desarrollada.
- Matrices elaboradas por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, anteriormente AGAEVE.
- Visitas in situ.
- Entrevistas.
- Análisis resultados escolares.

7.2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN EL AULA, CENTRO, COMUNIDAD

Para cada actividad de formación tipo curso, se evaluará a partir de una ficha en la que se definirán los indicadores de logro en relación con lo que se quiera conseguir. Para realizar un resumen de los resultados de cada actividad y reflejar los acuerdos adoptados durante la evaluación de la misma, se utilizará el siguiente modelo:

Seguimiento de evaluación de la actividad
Fecha:
Resultados obtenidos de la evaluación realizada:
Dificultades encontradas:
Incidencia en el centro/aula de la actividad:
Propuestas de mejora y acuerdos tomados:

Si se trata de formaciones en centros o grupos de trabajo, los procedimientos de evaluación estarán establecidos en el proyecto que se haya presentado para aprobar la actividad.

La evaluación del grado de eficacia del Plan de Formación se realizará desde dos posiciones distintas:

- Valoración del grado de consecución de objetivos de la/s actuación/es concretas realizadas en el curso escolar.

- Valoración del grado de eficacia de la estrategia diseñada a medio plazo en el Plan de Formación del Centro.

También será necesario:

182

- Analizar los siguientes datos al finalizar el curso: resultados de la evaluación final interna del Centro, resultados obtenidos en las evaluaciones externas e informe anual de resultados sobre los Indicadores Homologados.
- Comparar con los resultados de cursos anteriores y ponerlos en relación con las mejoras que se desean conseguir:
 - Establecer los cambios que procedan en el Plan de Formación.
 - Realizar, de forma consensuada con la asesoría, la nueva propuesta formativa cara al próximo curso escolar.
 - Incorporar la nueva propuesta formativa como propuesta de mejora en la memoria de autoevaluación al finalizar el curso escolar.

Como modelo de actas para realizar el seguimiento del Plan se usará la siguiente ficha modelo:

Temáticas de seguimiento y evaluación	Responsables	Calendario
Actuaciones desarrolladas en el plan consideradas conjuntamente, resaltando: - aspectos positivos. - aspectos negativos y dificultades encontradas. - propuestas de mejora.	Participantes en el plan. Equipo directivo y responsables de formación del centro. Asesoría de referencia del CEP. Equipo de Inspección de zona.	1ª SESIÓN: 2ª SESIÓN: 3ª SESIÓN:

Acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación del plan
Primera sesión: Asistentes. Orden del día. Lugar de realización y horario. Acuerdos. Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación. Ruegos y preguntas.

Segunda sesión:

Asistentes.

Orden del día.

Lugar de realización y horario.

Acuerdos.

Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación.

Ruegos y preguntas.

Tercera sesión:

Asistentes.

Orden del día.

Lugar de realización y horario.

Acuerdos.

Temporalización, personas responsables y mecanismos de evaluación.

Ruegos y preguntas.

8. RECURSOS Y HERRAMIENTAS

Los siguientes recursos pueden utilizarse para la elaboración del plan de formación.

184

- Memoria de autoevaluación y plan de mejora.
- Indicadores homologados del centro.
- Recursos Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, anteriormente AGAEVE (Matriz de oportunidad de mejora, parrillas de priorización, etc.).
- Proyecto de dirección en vigor.
- Estrategias de práctica reflexiva (DAFO, bola de nieve, diamante, matriz de Esteve, etc.).
- Index for inclusion.

14. b. PROPUESTAS Y PLAN DE MEJORA (ENLACE FORMATO PDF)

15. ACTUALIZACIÓN CURSOS derivadas del periodo de la pandemia y cursos 22-23 Y SIGUIENTE.

185

HORARIO ACTUAL DEL CENTRO

El centro imparte las enseñanzas de ESO, Bachillerato, Formación Profesional inicial, en horario de mañana y tarde, ESPA I y II (Presencial) y Bachillerato de personas adultas (Presencial) y Bachillerato Internacional.

Siendo el horario de las distintas enseñanzas el siguiente:

- 08:00 a 14:30 horas: ESO, Bachillerato y FPIGS y FPIGM régimen diurno.
- 08:05 a 15:35 horas: Diploma de Bachillerato Internacional-LOMLOE.
- ESPA. De lunes a viernes: 17:30 a 21:30
- FPIGS y FPIGM régimen tarde-noche: 15:30 a 21:30 horas. Excepto el jueves, que comienza a las 16:30 y termina a las 22:30.
- Bachillerato de personas adultas: 16:30 a 22:30 horas. Martes y viernes, que será de 16:30 a 21:30. Jueves, de 16:30 a 22:30.

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios: En ESO y Bachillerato: La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo. El alumnado del IB podrá tener hasta 30 horas lectivas distribuidas de 14:30 a 15:30 de lunes a viernes.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollará en mitad de la jornada, 11:00 a 11:30.

Aunque inicialmente se planteó la posibilidad de efectuar dos recreos, ante la imposibilidad de garantizar la estancia en los recreos del alumnado en el sistema presencial y semipresencial adoptado por el centro y la imposibilidad de ajustar a un solo patio las clases de educación física, se optó al priorizar las medidas sanitarias por un solo recreo.

La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos cada día durante cinco días a la semana, de lunes a viernes.

En Bachillerato de adultos:

La jornada escolar de primero Bachillerato constará de 25 sesiones lectivas y la de segundo de Bachillerato de 27, que se distribuirán de forma regular durante los cinco días hábiles de la semana.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR los ESPACIOS Y EL TIEMPO ESCOLAR

Criterios de elaboración del horario del alumnado.

Con carácter general se adecuará los criterios pedagógicos. Debe considerar una serie de criterios y se encuentra condicionado por otros recursos como el espacio, el profesorado, el contexto.

Se debe tener en cuenta:

El tiempo de rendimiento óptimo del alumnado. Aunque cada alumno y alumna tiene su momento óptimo de trabajo, por regla general, durante las primeras horas de la mañana el alumnado está más descansado. En esta franja horaria se debe situar el mayor número de horas de las materias que requieran un mayor esfuerzo intelectual por parte del alumnado.

La alternancia de materias que exigen intelectualmente más del alumnado con otras que no requieran de tanto esfuerzo. De esta forma los y las estudiantes pueden dosificar el esfuerzo.

La alternancia de materias que hacen uso de diferentes metodologías. Una sucesión de clases que impliquen el uso de metodologías en las que el alumnado actúa de espectador hace que se reduzca progresivamente el nivel de atención de estos. En este sentido, se puede considerar alternar estas clases con aquellas que utilizan metodologías participativas.

Procurar la discontinuidad de las materias a lo largo de la semana, no impartir todas las sesiones de una asignatura a la misma hora.

Las materias con dos o tres horas semanales se impartirán en días no consecutivos
Necesidades organizativas del centro.

Flexibilidad en el horario de régimen nocturno para agrupar las materias en periodos de dos horas. Criterios para la elaboración del horario del profesorado:

El horario individual del profesorado lo planifica la Jefatura de Estudios bajo la coordinación y responsabilidad del director, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos del ETCP y del Claustro de Profesorado.

Ante la situación derivada de la Covid-19, preferentemente se realizarán de forma telemática las horas que correspondan con reuniones órganos colegiados, Claustro, Consejo Escolar, ETCP, equipo educativo, reuniones departamento.

En la primera quincena de septiembre se celebran dos Claustro de Profesorado en el orden del día del primero se incluye el informe de la carga lectiva por departamentos y áreas y se pide al profesorado que expresen de forma individual preferencias horarias para su estudio sin carácter vinculante. En el segundo Claustro de Profesorado el equipo directivo entrega los horarios individuales a cada profesor o profesora.

Para la consideración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Este debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas. Recordemos las labores a realizar por el profesorado para, a partir de ahí, establecer los criterios.

Labores vinculadas al proceso educativo:

Planificación de la enseñanza y de la organización de recursos.

Evaluación de la educación y del aprendizaje. Tutoría, orientación, recreos... Criterios:

El profesorado deberá impartir, siempre que sea posible en función del número total de horas, un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco.

Los periodos semanales de docencia directa al alumnado oscilarán entre 18 y 21 horas, entendiéndose como docencia directa aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos horas de tutoría, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias. De este número se deducirán las que correspondan.

Sesiones de evaluación: una hora mensual por cada uno de los grupos a lo que se imparta docencia.

Los horarios quedarán reflejados y cumplimentados en SENECA. A este respecto, se reflejarán junto al resto de las horas lectivas y no lectivas, e irregulares, se deberá indicar las horas que se dedicarán para el seguimiento y coordinación de la FP dual. También se indicará en que dedicarán horas para FP dual en la parte del horario que se libera en el periodo de FCT.

Se recogerán las horas de reducción. Labores de formación y desarrollo profesional: Coordinación del trabajo en el centro: de área, de nivel, de centro....

Coordinación y formación fuera del centro: grupos de trabajo, actualización docente, intercambio de experiencias...

Criterios generales para las reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente o similares: departamentos didácticos, reuniones de área, de tutores con el Orientador, atención a las familias etc.

El artículo 76 g) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispone que es competencia de la jefatura de estudios la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

En este sentido, el artículo 8.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, recoge que el plan de reuniones se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación docente de que se trate. Por lo tanto, es competencia de la jefatura de estudios determinar la periodicidad y duración de las reuniones de estos órganos. En consecuencia, dado que la asistencia a las reuniones de los órganos colegiados del centro forma parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro del profesorado, la asignación horaria para estas reuniones puede ser diferente en unos centros respecto de otros, sin perjuicio de que, en todo caso, el horario individual del profesorado en todos los centros debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Orden de 20 de agosto de 2010.

Por tanto, para permitir una mayor flexibilidad y mejor ajuste entre la gestión y la operatividad de dichas reuniones, nuestro centro entiende que, aquellos departamentos que tienen un mayor número de profesores y profesoras, y por consiguiente, de alumnado al que afecta el seguimiento de la programación y de las diferentes competencias, puede variar el número de horas que debe dedicarse a dichas reuniones de los órganos de coordinación

docente. En cualquier caso, debe estar comprendido, al menos, entre dos y cuatro horas mensuales. La convocatoria podrá realizarse semanalmente, o si la orden de la convocatoria, asuntos a tratar, seguimiento de la programación lo exige, se podrán realizar de forma flexible a lo largo de cada uno de los meses de los que consta el calendario escolar, siempre y cuando, se cumpla el total del horario fijado para dicho órgano de coordinación docente.

Las reuniones ordinarias del ETCP se ajustarán a las necesidades que se presenten en cumplimiento de sus competencias y convocadas por orden del director cuantas veces sean necesarias a lo largo de todo el curso.

En una de las horas de reunión entre la orientadora y el profesorado tutor de los diferentes cursos de ESO se actualizarán la situación y medidas tomadas sobre los casos de absentismo y/o abandono escolar. Se intentará hacer coincidir con la semana previa al calendario de reunión del equipo de absentismo de zona. En el curso actual, se realizará una vez al mes de acuerdo con las reuniones de equipo educativo programadas en el calendario por jefatura.

Labores relacionadas con el entorno escolar:

Atención a las familias.

Conocimiento del entorno sociocultural del centro.

Criterios:

Se establece, en horario de tarde, una hora semanal de atención a padres y madres por parte de cada uno de los distintos tutores/as del alumnado menor de edad.

Reunión con las familias a principio de curso: durante el mes de octubre/noviembre.
Criterios:

Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación, dotando de horas de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos.

Labores de participación y gestión:

Coordinación de funciones y de labores organizativas del centro.

Participación en los órganos colegiados. Relación con la administración educativa. Criterios:

Horas de guardia. Diferenciar tutores y tutoras, jefes y jefas de departamento, miembros del departamento de orientación, profesorado que desarrolla los diferentes planes y proyectos del centro y profesorado sin responsabilidad directa.

Reunión del equipo directivo: una hora semanal.

Reuniones de Claustro de Profesorado y Consejo Escolar: una hora mensual. 4.

Otras horas lectivas/no lectivas y de permanencia con motivo de la implantación del BI.

Otras horas lectivas.

Se considerarán horas lectivas una vez cubierta la oferta docente en el centro de los diferentes grupos y niveles: El apoyo o refuerzo de la docencia de alguno de los ámbitos en forma de desdoble o doble docencia en el aula.

El apoyo o docencia de los ámbitos en caso de confinamiento parcial de alguno de los profesores o profesoras.

Horas de CAS y Monografía y TdC. Otras horas no lectivas:

Se establece como criterio preferente la permanencia del profesorado que inicia la guardia en las plantas 1ª y 2ª, ya que en ellas donde se concentran el mayor número de alumnos y alumnas. El objetivo es evitar los posibles conflictos entre clases. Una vez controlados las ausencias, el profesorado se distribuirá la cobertura de la vigilancia de dichos grupos de forma equitativa entre el profesorado de guardia.

Las guardias se organizarán por plantas, prestando especialmente vigilancia en ellas en caso de ausencia del profesorado.

-Reuniones del profesorado bilingüe.

-Reuniones del profesorado del BI-LOMLOE

ACLARACIÓN La guardia se firmará durante, al principio o final mediante firma o mediante la constancia de acceso a través de SENECA. Otras horas regulares de permanencia no lectivas se podrán realizar de forma telemática.

Se podrán incorporar las horas de seguimiento de CAS, monografías, Biblioteca, riesgos laborales, destinadas al trabajo individual o por grupos con el alumnado de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º Horas lectivas de horario regular.

2º Horas no lectivas de horario regular. 3º Horario irregular.

TIEMPOS, ORGANIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Equipo Directivo, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria del órgano colegiado, podrá convocarlo de forma presencial.

Al principio de cada trimestre el equipo directivo organizará un calendario general de reuniones.

Las reuniones de Jefatura Departamento y/o coordinación de áreas 4 horas mensuales, preferiblemente de forma telemática.

Las de ETCP 4 horas mensuales, preferiblemente de forma telemática.

Debido a la importancia de este órgano teniendo en cuenta tanto los aspectos pedagógicos se establece lo siguiente:

1º El ETCP se reunirá al menos durante 4 horas mensuales, distribuyendo las sesiones de dicha reunión en función de la situación. Así mismo, podrán asistir a dicho órgano colegiado:

El coordinador de transformación digital del Centro.

El coordinador del programa de Bachillerato Internacional. El coordinador de bilingüismo. Aquellos otros que se precise en función del tema a tratar en el orden del día.

2º En su defecto se recomienda tratar los siguientes temas:

Análisis y seguimiento de la organización y funcionamiento del centro y su incorporación y actualización al Plan de Centro.

Medidas de implementación para el sistema semipresencial.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en todas sus modalidades, incluido el programa de bilingüismo y el Bachillerato Internacional-LOMLOME.

Medidas de implementación para el sistema semipresencial.

Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en todas sus modalidades, incluido el programa de bilingüismo y el Bachillerato Internacional-LOMLOE.

Las reuniones de Equipo Directivo todas las semanas.

Por defecto, el sistema de reuniones de los órganos colegiados se realizará de forma preferentemente telemática.

Teniendo en cuenta que el centro se imparte docencia desde las 8:05 hasta las 22:00 y que el profesorado imparte en muchos casos en horario de mañana y tarde, el horario de las reuniones de equipo educativo o sesiones de evaluación se mantendrá idéntico al del primer trimestre durante el curso.

El horario del profesorado de apoyo de los ámbitos se ajustará fundamentalmente a la docencia en los cursos presenciales, en nuestro caso, 1º, 2º y 3º de ESO. Se incorporará al departamento de Orientación.

Se realizarán, al menos, 9 reuniones/sesiones de equipo docente a lo largo del curso, preferentemente de forma telemática.

Ante las circunstancias actuales se propone la siguiente estructura común de toma de decisiones que podemos organizar atendiendo al carácter grupal e individual de las mismas. El Centro cuenta con un protocolo de toma de medidas, en cualquier caso, se propone como recomendadas las siguientes:

En la evaluación inicial se aplicará el protocolo de toma de medidas del centro. **DECISIONES DE CARÁCTER GRUPAL QUE SE ABORDARÁN**

Distribución del alumnado en turnos a partir de 4º de ESO y análisis de su funcionamiento.

Análisis de la convivencia en el grupo (completo o turno) con especial énfasis en las relaciones entre iguales y en el cumplimiento de las medidas de protección sanitaria establecidas en nuestro Proyecto Educativo.

Valoración del grado de asistencia presencial o virtual del alumnado, análisis de las posibles causas en caso de advertir dificultades y propuestas de intervención

Valoración del grado de uso de la Moodle de la Junta de Andalucía y de Classroom por parte del alumnado desde sus hogares y propuestas de intervención en caso necesario.

Análisis del rendimiento global del grupo-clase en el conjunto de materias y adopción de medidas curriculares, organizativas, didácticas y/o tutoriales que pudieran ser necesarias.

Grado de desarrollo de las Programaciones didácticas de las materias y decisiones metodológicas y, en su caso, de priorización de contenidos que podrían ser necesarias

Seguimiento del absentismo y actuaciones preventivas, así como de intervención atendiendo al Protocolo. Evolución de sus posibilidades de acceso a las TIC desde el hogar y búsqueda de soluciones en caso de detectar dificultades sobrevenidas.

Seguimiento del rendimiento global de cada alumno/a en las distintas materias y adopción de medidas tutoriales, metodológicas, didácticas...

DECISIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL QUE SE ABORDARÁN:

Seguimiento del impacto emocional de esta situación en cada alumno/a y, en su caso, intervención conjunta entre la tutoría, el Departamento de Orientación y la familia.

Seguimiento de la situación educativa y personal del alumnado/familia vulnerable desde el punto de vista sanitario.

Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad que cada alumno/a con necesidad específica de apoyo educativo pudiera estar recibiendo desde las distintas materias (adaptaciones curriculares no significativas, programas específicos, apoyos especializados desde Pedagogía Terapéutica).

Se podrá implementar en función de las circunstancias a propuesta del tutor o del equipo directivo, especialmente, en el primer trimestre.

CONTROL DE FIRMAS.

Se realizará, con carácter general, a través del sistema de Control de presencia de SENECA. No obstante, se utilizará como criterio preferente la vía telemática cuando el órgano colegiado sea más numeroso: claustro, consejo escolar, departamentos de más de diez miembros...sin perjuicio de la realización de al menos, una vez al trimestre de forma presencial de cada uno de los órganos colegiados.

En el caso de las reuniones de departamento que se realicen de forma presencial y/o telemática, por medio del sistema de videoconferencia de Moodle u otros sistemas tales como: Google Meet, Jitsi Meet o whatsapp, se firmará la hoja de asistencia siempre y cuando no esté incluida en las firmas de entrada y salida realizadas mediante el sistema de control

de SENECA. Esta hoja estará en posesión del responsable de la jefatura de departamento y estará a disposición de la Jefatura de estudios.

EL USO DEL ASCENSOR Y OTROS MEDIOS.

192

Queda prohibido el uso del ascensor a cualquier persona ajena al Centro sin autorización.

Ningún alumno o alumna podrá disponer de una llave del mismo para uso personal. El desplazamiento se debe de hacer de acuerdo con las medidas preventivas y sanitarias, y en todo caso, al ser menores de edad, acompañado por alguna de las ORDENANZAS DEL CENTRO, PROFESORADO DE GUARDIA O MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO.

El profesorado que manifieste dificultades de movilidad podrá solicitar una llave para su uso y devolverla al final de curso, una vez firmado la responsabilidad de su uso.

El Centro no se hace responsable del uso de patinetes, bicicletas, u otras formas de desplazamiento, ni antes, ni durante, ni después de la jornada escolar.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, TUTORES/AS LEGALES Y AL ALUMNADO.

La atención a las familias se realizará de forma preferencial por vía telemática, telefónica o sincronizada mediante videoconferencia, telemáticamente a través de IPASEN/SENECA o correo electrónico y previa cita en el caso de las tutorías.

La atención al alumnado se realizará tanto presencial como telemáticamente siguiendo las normas sanitarias vigentes en cada momento, si se produjere.

Se prestará apoyo desde el programa de apoyo a la salud emocional y física del alumnado del Departamento de Orientación.

La atención al alumnado menor de edad de la ESO y el BACHILLERATO se realizará en horario de tarde.

16. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Todas las actividades complementarias y extraescolares destinadas a investigaciones individuales o grupales, monografías, o CAS... podrán realizarse fuera del horario escolar con la previa autorización de los padres, madres o tutores legales y siempre y cuando se cumplan con las medidas preventivas y sanitarias vigentes.

INTRODUCCIÓN: GENERALIDADES

En un sistema educativo de calidad las actividades lectivas que se imparten en los centros deben complementarse con otras actividades fuera del aula, que utilicen recursos extraordinarios, y actividades no lectivas, que desarrollen aspectos no incluidos en los currículos. Los términos complementarias y extraescolares se usan indistintamente y, sin embargo, no significan lo mismo.

El término extraescolar puede atribuirse a las actividades que se realizan fuera del recinto escolar o después del horario lectivo. Por ello, se ha tenido especial cuidado en su definición

para evitar ambigüedades no haciendo referencia ni a los espacios ni a los horarios ya que pueden ser coincidentes.

A través de ellas, el proyecto educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias básicas; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

Así, las actividades extraescolares deben propiciar la participación de los distintos miembros de la comunidad escolar. Especial relevancia tiene el papel que desempeñan en su organización las asociaciones de madres y padres. En general, se debe contar con la participación de todas aquellas instituciones, empresas, organizaciones y asociaciones del entorno que, con fines educativos y sin ánimo de lucro, quieran colaborar con los centros en la puesta en marcha de una oferta de actividades complementarias y extraescolares.

El Consejo Escolar del centro puede establecer directrices y criterios en la planificación y organización de actividades de este tipo y, además, encargan la tarea de promover y coordinar estas actividades al departamento de actividades complementarias y extraescolares.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se considerarán complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el proyecto educativo de Centro, diferenciadas de estas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado.

El centro arbitrará las medidas necesarias y medios adecuados para atender tanto al alumnado que participe en las actividades complementarias como al que no participe.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres y madres o tutores. Una vez aprobada la actividad, se informará a los padres y madres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar. No obstante, se informará de todos los detalles antes de llevar a cabo cada una de ellas, por si procediera la revocación de la autorización, que tendrá que ser presentada por el padre, madre o tutor con la antelación suficiente que establezca el Consejo Escolar.

El profesor, profesora o el equipo del profesorado que desarrollen la actividad podrán solicitar la colaboración de otros acompañantes que se designarán entre el resto del profesorado, personal de administración y servicios, padres, madres y tutores que,

voluntariamente, se presten a ello. Todos ellos serán corresponsables en el desarrollo de la actividad. Cada acompañante se responsabilizará de un grupo de alumnos y alumnas determinado.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los contenidos curriculares, y coherentes con el Proyecto Educativo de Centro, encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

Por sus características, las actividades extraescolares deben orientarse a potenciar la apertura del centro a su entorno, la participación de todos los sectores de la comunidad escolar y la relación con otros centros educativos, al objeto de un mejor aprovechamiento de los recursos y las instalaciones.

Objetivos

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa:

- 1.- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)
- 2.- Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o históricas, o la valoración de las diferentes culturas. (Competencia social y ciudadana).
- 3.- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social (Competencia social y ciudadana)
- 4.- Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades

humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. (Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico)

5.- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación (Competencia cultural y artística).

6.- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. (Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística)

7.- Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. (Competencia de razonamiento matemático).

8.- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la autoregulación e interregulación de los procesos mentales. (Competencia de aprendizaje autónomo).

9.- Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación (Competencia en el tratamiento de la información)

10.- Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. (Competencia en comunicación lingüística).

11.- Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. (Competencia para la autonomía e iniciativa personal)

Organización y programación de las actividades

Corresponde al departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, si existiese, y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes funciones:

Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el plan de centro, contando para ello con las propuestas que realicen los

departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello, según se recoge en el apartado 9.6.

Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.

196

Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.

Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.

Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.

Anualmente se reflejará la programación de las actividades que vayan a realizarse a lo largo del curso. En la programación se incluirán actividades coincidentes con fechas o celebraciones significativas.

El/la Jefe/a de departamento deberá planificar la asignación de los recursos económicos a los distintos departamentos Didácticos para la realización de las distintas actividades que se programen.

Los departamentos Didácticos procurarán no programar actividades en el tercer trimestre del curso, para no incidir en el desarrollo docente de las áreas o materias en el tramo final del curso. Es por ello que el Consejo Escolar autorizará en esas fechas sólo aquellas actividades cuya necesidad de realización esté suficientemente razonada o justificada.

En la programación de una actividad se deben especificar además los siguientes datos:

- Grupos que van a participar.
- Número de alumnos y alumnas implicados. Espacios donde se va a desarrollar.
- Fecha de realización.
- Profesorado responsable.
- Departamentos didácticos organizadores.
- Medidas educativas de atención al alumnado no participante.
- Lugar y hora de salida y de llegada (en caso de ser fuera del Centro).

El profesorado responsable de la actividad debe velar por el cumplimiento de lo programado y, al término de la misma, comunicar a la Dirección del Centro, de manera escrita, las incidencias que considere de interés.

El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.

Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF sobre derechos y deberes del alumnado y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

Teniendo en cuenta que las actividades complementarias se realizan dentro del horario escolar, no podrán realizarse aquellas que no contemplen medidas educativas para el alumnado no participante en la actividad y que pueda verse afectado por la misma.

Por cada 25 alumnos y alumnas participantes en la actividad se requerirá la presencia de un profesor o profesora. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores o profesoras.

Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, sus responsables informarán con antelación suficiente a los padres, madres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, etc.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada, con la suficiente antelación, al Consejo Escolar para su estudio y aprobación si procede.

Al inicio del curso se programarán aquí las actividades que se consideren teóricamente viables y contando con la experiencia de cursos anteriores. No se deben excluir adaptaciones y modificaciones a lo previsto, aunque estarán en la misma línea y orientadas al logro de los mismos objetivos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. Criterios:

Evitar la acumulación de actividades extraescolares con desplazamiento de varios días en el mismo nivel o curso.

La oferta de viajes con desplazamientos debe de realizarse por materias, niveles o grupos de forma colectiva.

En caso de que coincidan se podrá dar a elegir al alumnado en cual participar, para conciliar en la medida de lo posible los días de desplazamiento, y siempre y cuando haya un número mínimo de entre el 40 y 50% del alumnado (excepcionalmente se podrá autorizar por el consejo escolar)

Normas que regulan las actividades de corta duración fuera del centro

Por tratarse de actividades del Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de las mismas cuanto se recoge en el Plan de Centro y las correspondientes correcciones y medidas disciplinarias en caso de conductas perjudiciales para la convivencia o de comportamientos gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además de las sanciones previstas, el alumno o alumna quedará excluido/a temporalmente o durante su permanencia en el Centro de participar en determinadas Actividades futuras.

En caso de conductas inadecuadas, se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, al suponer un comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y compañeras, una falta de colaboración y una incidencia negativa para la imagen del Centro

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Profesorado acompañante podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso del alumnado protagonista de tales conductas al Centro y, en su caso, a

su familia. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado afectado, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de ser menores de edad.

El alumnado que participe en este tipo de Actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados, participar activa y positivamente y respetar las decisiones que el Profesorado decida en cada momento.

El alumnado no podrá utilizar o alquilar vehículos diferentes a los previstos para el desarrollo de la Actividad, no podrá desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para la del resto de componentes del grupo.

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos o alumnas causantes o en caso de ser menor de edad, sus tutores legales. De no ser posible su identificación, la responsabilidad recaerá en el grupo directamente implicado o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos y alumnas participantes en la Actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán sus padres, madres o tutores/as legales los obligados a reparar los daños causados.

Derecho a la propia imagen: La participación en una actividad complementaria y/o extraescolar implica autorizar al profesorado acompañante la grabación de imágenes del alumnado en el transcurso de la misma, con el único fin de promocionar y difundir las actividades organizadas por el Instituto. Aquella persona que desee preservar su propia imagen deben indicarlo de forma expresa antes de la Actividad, o bien no situarse en el grupo en el momento en que se tomen fotografías o se efectúen grabaciones

17. EVALUACIÓN INTERNA: AUTOEVALUACIÓN DE JUNIO

OBJETIVOS

Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del plan de centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

Proponer, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

EQUIPO DE EVALUACIÓN

Para la realización al final de cada curso de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por: el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de

cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

199

DESARROLLO Y ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA.

Para poder desarrollar una autoevaluación lo más real, objetiva y sobre todo operativa, consideramos que el modelo más sencillo de análisis y valoración es el siguiente:

ASPECTO A EVALUAR:

El instrumento que se empleará será una **escala de valoración** de tipo cualitativo que permita establecer indicadores objetivos en su interior para que el equipo de evaluación realice un trabajo lo más objetivo posible. Los cuatro grados de la escala serán: excelente, bueno, mejorable e inadecuado. El modelo de ficha de valoración se podrá consultar en la programación del departamento de formación e innovación educativa y será presentado a principio de cada curso a los departamentos en la ETCP para que sirva de guía para el trabajo durante el curso. El resultado de esta autoevaluación se verá reflejado en un acta-informe final, que será presentado al Claustro de Profesorado y al consejo escolar. Centrémonos ya en los **aspectos que se evaluarán**.

La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.

- Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios.
- Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
- Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

- Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
- Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - o Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - o Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - o Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
- Cumplimiento de las programaciones y propuestas de mejora en la secuenciación de los contenidos.

La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

- Criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas: Resultados de las pruebas de acceso a la Universidad.
- Resultados pruebas de diagnóstico Promoción y titulación Inserción laboral.

La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

- Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
- Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
- Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

200

Organización, gestión y funcionamiento del Centro:

- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- Vías de comunicación rápidas y eficaces.
- Gestión de los recursos digitales y audiovisuales.
- Funcionamiento profesorado y PAS

La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

- Aplicación del plan de convivencia
- Comunicación con los padres/madres, uso de la plataforma pasen y la tutoría digital.
- Grado de satisfacción de las familias.
- Recepción de los alumnos de primaria
- Grado de satisfacción de las empresas en el desarrollo de la FCT.

Los planes y proyectos del Centro.

Innovación educativa - buenas prácticas.

Ahorro energético y reciclaje. Grupos de trabajo, medidas de centro y actividades con los alumnos y alumnas.

Currículo integrado: actividades interdisciplinares y secuenciación de contenidos. Eficacia administrativa, mejora de las vías de comunicación, eliminación de burocracia y simplificación trabajo de tutores, equipo directivo, etc.

Competencias clave en la ESO y BACHILLERATO.

Resolución de conflictos. Actividades formativas, pautas para el profesorado, trabajo tutorías, etc.

Actualizaciones sobre FORMACIÓN DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y ENSEÑANZAS.

Agrupamiento del alumnado distribución y espacios.

Se priorizará la elección de las aulas para su adecuación entre aula y alumnado matriculado.

Se reservarán las aulas de mayor capacidad para el alumnado de la presencial, permitiendo el aumento de la distancia interpersonal.

En la medida de lo posible se distribuirán los cursos presenciales por plantas.

Se mantendrá la ventilación permanente de las aulas y plantas.

Se podrán realizar controles de temperatura en caso de sospecha y regularmente de control del aire en el aula.

En el sistema presencial y ante la falta de espacios para que permanezca todo el alumnado se habilitarán las plantas-recreo por niveles y se señalarán para mantener la distancia social.

Se habilitarán las aulas de dibujo, el aula 3 de exámenes, la biblioteca, el aula de música y el gimnasio para la docencia, así como el resto de los espacios disponibles con objeto de permitir una mejor distribución del alumnado.

-Se marcarán los espacios destinados a los distintos cursos en las plantas y patios de recreo, así como las distancias de seguridad.

-Se evitará, en la medida de lo posible, el uso de los servicios durante el recreo, solicitando permiso durante las horas de clase para evitar aglomeraciones en su utilización.

Se incentivará la autolimpieza y autohigiene del alumnado dentro del aula para fomentar los hábitos saludables. Con carácter general, para la formación de los grupos en Educación Secundaria Obligatoria se seguirán los siguientes criterios:

-En 1º de ESO se tendrá en cuenta el centro de procedencia en el curso anterior, pero si hay más de 20 alumnos procedentes de un mismo centro se dividirán en dos grupos.

-Los grupos no se formarán teniendo en cuenta las capacidades intelectuales, sexo, raza, o religión. Serán heterogéneos.

-En 1º de ESO se procurará que en los distintos grupos haya la misma proporción entre alumnos y alumnas.

-Teniendo en cuenta la información académica y el diagnóstico del estado de la convivencia a lo largo del curso, preferentemente el alumnado de cada grupo tendrá continuidad en el curso siguiente; siempre que la organización del centro lo permita.

-Los alumnos/as repetidores serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en cada nivel.

-El número de alumnos/as por grupo será equilibrado en cada curso

-En 4º de ESO la distribución del alumnado en los distintos grupos se hará atendiendo a las materias elegidas.

-Se hará una excepción en la aplicación de algún criterio de los anteriores cuando, una vez finalizado el curso escolar, el equipo docente deje constancia en la memoria de tutoría de algún caso particular a tener en cuenta para el agrupamiento del curso siguiente, con el asesoramiento del orientador/a y la autorización de jefatura de estudios.

-Una vez iniciado el curso, si el equipo docente con el asesoramiento del departamento de Orientación lo cree conveniente, se podrá cambiar de grupo a aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo, y siempre que el cambio suponga un beneficio para su

rendimiento escolar y una mejora del clima de convivencia, y siempre que sea autorizado por el/la directora/a.

En cuanto a la formación de los grupos en los cursos de Bachillerato, en 1º la agrupación se hará por modalidades, y dentro de estas, por itinerarios y en 2º se hará también por modalidad, itinerario y por la asignatura optativa elegida.

202

Asignación de las tutorías.

-En ESO se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes.

-En los grupos de 1º de la ESO se nombrará tutor o tutora entre el profesorado que posibilite una mejor integración del alumnado de nuevo ingreso.

-Siempre que la labor de tutoría haya sido muy positiva se procurará que el tutor o tutora continúe con el mismo grupo en 2º de ESO.

-En Bachillerato, al igual que en la ESO, se asignará la tutoría preferentemente a un profesor o profesora de entre los de las asignaturas comunes o de modalidad, siempre que estas afecten a la totalidad del grupo.

-Una vez asignadas todas las tutorías, para el profesorado que no ostente otro cargo, proyecto, o plan, preferentemente se le asignará, si la hubiere, alguna tutoría individualizada, o con alguna otra función.

Una hora mensual del horario no regular para los cuatro cursos de la ESO

Asignación de las enseñanzas

Se procurará que el profesorado de los departamentos elija las materias a impartir en el menor número posible de niveles y grupos.

La asignación de la enseñanza de las distintas materias se hará según los siguientes criterios:

-Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías, y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta siempre los criterios pedagógicos y una distribución equilibrado entre ESO y Bachillerato.

-Los departamentos didácticos deberán asumir sus enseñanzas obligatorias según normativa, aunque conlleven una sobrecarga horaria para sus miembros (hasta 21 horas semanales), exceptuando el caso en que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas.

-Si algún departamento tiene sobrecarga horaria, el reparto del número de horas se hará de forma equitativa entre todos los miembros del departamento.

-Las materias sin asignar a ninguna especialidad se asignarán a los distintos departamentos en función de su disponibilidad horaria de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que

las condiciones derivadas de la asignación del cupo suponga la asignación de algunas materias, serán asumidas por aquel profesorado que reúna las condiciones de formación y, en todo caso, se distribuirán atendiendo a las áreas de las que forman parte los distintos departamentos.

-El ámbito sociolingüístico y el ámbito científico técnico de los cursos de 2º y 3º de la ESO se asignarán una vez comprobada la disposición horaria de cada una de las áreas respectivas, con el asesoramiento del departamento de orientación por la dirección del centro atendiendo a los criterios pedagógicos y de atención a la diversidad de entre el profesorado que componga los departamentos de las respectivas áreas. En cada uno de los cursos se implantará un ámbito en enseñanza bilingüe.

18 LA FORMACIÓN PROFESIONAL. CRITERIOS A SEGUIR EN FORMACIÓN PROFESIONAL

Elaboración de los horarios.

En la distribución del tiempo escolar y la elaboración de los horarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La distribución horaria se hace a partir de la duración (expresada en horas) de los módulos según la normativa específica de cada ciclo formativo.

La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, sin ningún descanso entre ellos, salvo el periodo de recreo.

El recreo tendrá una duración de 30 minutos, y se desarrollará en mitad de la jornada.

Los horarios se elaborarán de acuerdo con las preferencias del departamento en cuanto a agrupación y reparto de módulos; si bien hay que reseñar la complejidad que en algunos de los módulos suponen los desdobles y el que algún profesor de los ciclos imparta alguna materia en ESO o Bachillerato.

Para los módulos profesionales se reservarán bloques horarios de varias sesiones consecutivas a petición del departamento, teniendo en cuenta especialmente el carácter práctico de los mismos y el número de horas semanales asignadas, siempre que la organización y confección del horario general del Centro lo permita.

En los ciclos formativos en los que el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado no comience a principios de curso, las horas de docencia directa que tenía asignada en su horario el profesorado, se dedicarán al seguimiento de dicho módulo y a la atención del alumnado que no haya superado algún módulo profesional de los impartidos en el centro.

El ciclo de DAW-Dual seguirá los aspectos específicos de su programación (Véase Organización curricular).

Los elementos que conforman la organización curricular son los objetivos, contenidos, la metodología, los recursos y la evaluación, enmarcados dentro de un contexto institucional, curricular, profesional y personal.

Los criterios para la organización curricular de los módulos profesionales de los Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Informática serán:

En el ámbito normativo:

Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 15, de 17 de enero)

Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 278, de 18 de noviembre).

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes (BOJA núm. 165, de 25 de agosto)

Orden de 19 de julio de 2010, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red (BOJA núm. 168, de 27 de agosto)

Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia

Profesional de Informática (BOJA núm. 85 de 24 de julio), modificada por la Orden de 30 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril)

Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 143, de 12 de junio) Orden de 16 de junio de 2011 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web. (BOJA núm. 1 de agosto de 2011)

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 202, de 15 de octubre)

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 206, de 20 de octubre). Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

Las programaciones de aula.

El objetivo de las programaciones es trasladar al aula y por tanto al alumno la competencia profesional de los perfiles profesionales de los tres títulos impartidos en el centro. Siendo la competencia profesional el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo en el sector. Para lograr la competencia profesional las programaciones se elaborarán teniendo en cuenta los elementos curriculares básicos que son:

Contenidos. Son el conjunto de saberes necesarios para el ejercicio profesional.

Resultados de aprendizaje. Son los objetivos educativos a lograr en el proceso de enseñanza-aprendizaje e indica la competencia profesional que responde a las exigencias del perfil profesional de cada título. Los resultados de aprendizaje están establecidos en el currículo.

Actividades de enseñanza-aprendizaje. Es el conjunto de tareas secuenciadas para alcanzar los resultados de aprendizajes. Estas actividades se adecuarán a los contenidos y se actualizarán periódicamente para adaptarse a las nuevas exigencias. Las características principales que deben tener son las siguientes:

- Se basarán en la consecución de los resultados de aprendizaje de cada módulo. Serán diversas para responder a diferentes objetivos.
- Serán motivadoras.
- Permitirán la adquisición de destrezas y habilidades propias de cada perfil profesional.

Actividades y criterios de evaluación. Son las condiciones y requisitos para evaluar las actuaciones del alumnado. Los criterios de evaluación deberán estar basados en los resultados de aprendizaje. Asimismo, permitirán la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto **Tal como se recoge en la normativa de desarrollo de los diferentes proyectos curriculares de cada uno de los ciclos formativos, las finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, serán:**

- Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones socio-laborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.

- Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

Los criterios fundamentales que se tendrán en cuenta son los siguientes:

Los procesos a desarrollar por el alumnado que cursa la FCT se adecuarán a los perfiles profesionales de cada título.

Se procurará escoger empresas que ofrezcan garantías tanto en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales como en la imagen exterior que proyecten, porque representen una oportunidad en los futuros currículum del alumnado.

Se dará prioridad a aquellas empresas que ofrezcan un puesto de trabajo a la finalización del periodo de FCT, siempre y cuando el alumno se haga acreedor a ello.

La cercanía al domicilio del alumnado es otro criterio a tener en cuenta, aunque a criterio del tutor y oído al alumno, se podrá considerar otra empresa a mayor distancia pero que garantice unas mejores condiciones de aprendizaje.

Asimismo, se dotará de la posibilidad de realizar estancias formativas de FCT en el extranjero acogiéndose a los planes y programas que se ofrezcan al efecto por parte de la Consejería de Educación.

El hecho de que se trate de un complemento a la formación recibida en el Centro y cercano al entorno de trabajo, hace lógico concretar el desarrollo, supervisión y evaluación del proyecto integrado como parte de un trabajo del equipo docente del último curso, al completo.

No obstante, para favorecer el desarrollo lectivo del resto de sus tareas docentes, a dedicación horario del profesorado a las actividades de seguimiento de FCT no podrá ser superior al 50 por ciento de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional

El diseño del proyecto integrado en los ciclos superiores se revisará anualmente por parte del equipo docente para que sea representativo de las tendencias y demandas del sector y de cualquier otra circunstancia que se considere oportuna para que suponga un aliciente y otra oportunidad de autoaprendizaje.

De acuerdo con la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.

Medidas excepcionales para la realización del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo de los ciclos formativos de Formación Profesional:

Con carácter excepcional, durante el presente curso, en aquellos ciclos formativos en que las circunstancias no permitan contar con las empresas requeridas para la realización de la Formación en Centros de Trabajo, se podrán aplicar, por este orden, las siguientes medidas:

Podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo para aquellos alumnos y alumnas que cuenten con una experiencia laboral acreditada de seis meses a tiempo completo, relacionada con los estudios respectivos.

Se podrá reducir la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo al mínimo de horas contempladas en los reales decretos que regulan cada título y sus enseñanzas mínimas: doscientas veinte horas en grado medio y superior y ciento treinta horas en Formación Profesional Básica.

Cuando no sea posible realizar la estancia en empresas por el número de horas mínimas contempladas en el apartado anterior, se podrá diseñar por el centro educativo una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral que simule en la mayor medida posible la realidad profesional.

Como última medida, cuando las anteriores no puedan aplicarse, en los ciclos formativos de grado superior, para facilitar la titulación del alumnado en el periodo ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, se integrarán en uno los módulos de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto. Este módulo contendrá los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto establecidos en el desarrollo curricular de cada título y tendrá una duración total de doscientas cuarenta y cinco horas.

La evaluación de estos módulos y su constancia en los documentos de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Como resultado de la realización integrada de ambos módulos y de su evaluación, la calificación del módulo profesional de Proyecto se expresará de manera numérica, entre uno y diez, sin decimales. La calificación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se calificará como «apto» o «no apto» y no se tendrá en cuenta para calcular la nota media del expediente académico.

La excepcionalidad de haber cursado el módulo profesional de Formación en centros de trabajo mediante un módulo integrado con Proyecto quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumnado y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha notificación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

Asimismo, para facilitar la titulación del alumnado en el período ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, cuando no puedan aplicarse las medidas contempladas en los apartados 2 y 3 anteriores, se podrá incorporar en el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional y de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, un módulo de Proyecto que se integrará con el de Formación en Centros de Trabajo, y se registrará, de igual forma que en los ciclos de grado superior, por lo establecido en el artículo

26 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, con una duración de 20 horas.

El alumnado realizará un único módulo integrado de Proyecto y Formación en Centros de Trabajo. La duración de ese módulo integrado en los ciclos formativos de grado medio será de doscientas cuarenta horas, y la de Formación Profesional Básica de ciento cincuenta horas.

208

A efectos de evaluación, esta se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

La superación del módulo integrado quedará evaluada y calificada en los documentos de evaluación en el módulo correspondiente a Formación en Centros de Trabajo, como «apto» o «no apto».

La excepcionalidad de haber cursado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante un módulo integrado con Proyecto, tanto en los ciclos de grado medio como de Formación Profesional Básica, quedará recogida en los apartados de observaciones de las actas de evaluación, así como en el expediente académico del alumno y en los informes de evaluación individualizados, sin que dicha anotación produzca algún tipo de efecto académico, ni en orden a la titulación.

La evaluación del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo, cuando se realice de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 anteriores, no requerirá la colaboración de la figura del tutor de empresa.

19 ACTUALIZACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PLANES DE CENTRO ANTERIORES

ACTUALIZACIÓN PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE ESO Y BACHILLERATO: CRITERIOS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo, o en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponde Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras el proceso de autoevaluación de final de curso y la actualización de la normativa.

Cuando proceda la actualización o modificación, esta se hará al inicio del curso escolar y antes del 15 de octubre. Durante la segunda quincena del mes de octubre las programaciones estarán a disposición del Claustro de Profesorado para su conocimiento para posteriormente ser aprobadas en una reunión del equipo técnico de coordinación pedagógica.

Las programaciones didácticas incluirán, de acuerdo con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, al menos, los siguientes aspectos:

- Los objetivos, los contenidos mínimos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno. Así como aquellos otros indicados en este Proyecto Educativo derivados de la legislación vigente y reflejados en el mismo.
- En el caso de la ESO Y BACHILLERATO, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Los criterios y procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- Plan de recuperación de contenidos no superados
- Programa de recuperación del alumnado con asignaturas pendientes.
- Planes específicos para el alumnado que no promocione de curso
- Propuestas de formación del profesorado.
- Plan de reuniones del departamento.
- Mecanismo de seguimiento de la programación.
- Las actividades realizadas en respuesta al seguimiento de la normativa vigente en relación con la cultura andaluza y, en especial, las que impliquen la utilización de nuestro legado histórico-cultural como recurso educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
- En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- La programación de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de diversificación curricular será elaborada por el departamento de Orientación en colaboración con los correspondientes departamentos didácticos.

Estos elementos habrán de ajustarse a los cambios que incorporan al currículo y a las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las **Órdenes de 30 de mayo de 2023**. Entre ellas, se encuentran algunos como: objetivos del área o materia → competencias específicas; contenidos → saberes básicos; competencias clave → descriptores operativos del perfil de salida del alumnado; programa de recuperación del alumnado con asignaturas pendientes → programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado...

Su elaboración podrá realizarse en Séneca.

Las programaciones didácticas estarán en Jefatura de Estudios, en soporte digital, a disposición de cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo, se publicarán en la página web del Centro, con el fin de facilitar su acceso a toda la comunidad educativa.

ACTUALIZACIÓN Y CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN CURSOS LOMLOE

Una vez debatidos los posibles borradores por el ETCP, se propone que la programación didáctica de los departamentos cuente al menos con los siguientes criterios:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente o impartidos por otros departamentos.
- Las competencias específicas, los descriptores operativos del perfil de salida a los que contribuye cada competencia específica, los criterios de evaluación que las concretan, los saberes básicos mínimos.
- La forma en que se incorporan la educación en valores y la cultura andaluza regulados por los artículos 39 y 40 de la LEA, respectivamente, teniendo en consideración las recomendaciones pedagógicas para cada etapa desde la normativa y el contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, con especial énfasis en las medidas generales y específicas que va a aplicar en cada nivel educativo y grupo.
- Los procedimientos de evaluación, con especial énfasis en los instrumentos que facilitan la evaluación continua.
- (NOTA: Es importante que los criterios de evaluación y la aplicación de los instrumentos se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

(Actualización del borrador propuesto en el ETCP)

Una vez aprobado por el ETCP el modelo a seguir, se propondrá para su aprobación por los órganos competentes, se elaborará el calendario correspondiente con la supervisión del servicio de inspección.

En cualquier caso, una vez aprobada por los órganos competentes del Centro y supervisada por la Inspección ambas programaciones, se reunificará, si fuera posible, en un solo archivo actualizado en la pág. WEB

DISPOSICIÓN PARA LA REGULACIÓN NORMATIVA DE LA ESPA NIVEL I Y II Y EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS.

En su defecto, en caso de que no se contemplará en la normativa específica de la enseñanza para personas adulta impartida en el Centro se tomará como referencia la general.

211

Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas.

La Consejería de Educación desarrollará el currículo específico para la ESPA con objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, para lo que las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

Los ámbitos serán:

Ámbito científico-tecnológico.

Ámbito de comunicación. Ámbito social.

ACTUALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL DIPLOMA DE BACHILLERATO.

(Se adecuará a la nueva normativa que afecta al curso impar en la doble docencia LOMLOE/IB)

El proyecto completo de la propuesta del Diploma de Bachillerato Internacional puede contemplarse en el anexo de la pág. Web del Centro. Debido a su relevancia para el Centro y el conjunto de la Comunidad Educativa, se ha incorporado como uno de los objetivos prioritarios del presente Proyecto Educativo.

Se incluirán las siguientes propuestas aprobadas en Claustro y Consejo Escolar:

1º Orientar la formación del profesorado.

2º Reserva las plazas que según la normativa se reserven para el alumnado de la ESO.

3º El Equipo directivo de acuerdo con los siguientes criterios propondrá para la impartición del bachillerato internacional al profesorado atendiendo a:

1º Su formación y participación en planes y proyectos del Centro. 2º Compromiso de permanencia en el Centro y en el Proyecto.

3º Compromiso del ajuste horario, priorizando el de la impartición de dichas enseñanzas. 4º Tiempo de servicio con destino definitivo en el Centro.

Una vez comience la docencia en dicho Diploma el Equipo Directivo junto al Coordinador del Bachillerato internacional preverán las necesidades de formación del profesorado, priorizando al profesorado permanente. Bajo criterios objetivos de formación previa, proyecto, compromiso de permanencia, planes etc.

4ºSe solicitará ajuste del horario flexible en los módulos horarios de las materias, ya que excede de las 30 del cómputo del horario de sistema de la LOMCE en horario de mañana.

5ºSe realizarán las modificaciones oportunas en el proyecto del BI de acuerdo con las indicaciones de los responsables de coordinación de la Consejería, el responsable evaluador-asesor del BI, así como de la normativa que regule dicho Bachillerato.

212

20. OTROS ANEXOS: Programaciones, Planes, Guías. PLAN LECTOR. (ENLACE)

En la página web del Centro www.iescelia.org se puede acceder, junto a las diversas Programaciones, incluida la FP Dual que actualmente se imparte en el centro y el Diploma de Bachillerato Internacional, a diferentes guías, planes u orientaciones, incluidas, aquellas que hacen referencia expresa a las medidas preventivas y sanitarias derivadas de la Covid-19 con carácter recomendable.

21 MODIFICACIONES INCORPORADAS AL Actual Plan de Centro de acuerdo con INSTRUCCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2022.

DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELATIVAS A LA MODALIDAD DE TRABAJO NO PRESENCIAL EN LA PARTE DEL HORARIO NO LECTIVO DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA

La experiencia acumulada durante los cursos escolares en los que, debido a los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias, hubo que recurrir a la modalidad no presencial, ha permitido valorar la implantación de medidas vinculadas al trabajo no presencial en los centros educativos. En este sentido, las instrucciones de organización y funcionamiento para los cursos escolares 2020/2021 y 2021/2022 permitieron excepcionar lo previsto en los Reglamentos Orgánicos de los centros educativos en la parte del horario no lectivo, facilitando el trabajo no presencial al profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza, tanto al funcionario como al laboral.

La eliminación de las medidas sanitarias de distanciamiento debido a la evolución positiva de la pandemia ha supuesto una vuelta a la normativa vigente con carácter previo, que no preveía esta modalidad no presencial. En estos años, se ha podido apreciar que, en determinadas circunstancias, la utilización de medios telemáticos puede resultar de utilidad para el funcionamiento de los centros educativos y favorece la conciliación de la vida laboral y familiar. Atender adecuadamente a las familias así como mantener un adecuado funcionamiento de los centros como comunidad educativa alternando la presencialidad y la modalidad a distancia ha arrojado resultados positivos.

Por todo lo anterior, la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

Profesional, visto el acuerdo unánime alcanzado el día 3 de octubre de 2022 en el seno de la Mesa Sectorial, procede a dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN:

213

Primera. Régimen de trabajo no presencial del profesorado.

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

Segunda. Atención a las familias.

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

En función de lo anterior, se incorporan al presente Plan de Centro las siguientes actualizaciones:

1º Se establecerá un calendario trimestral de, al menos, las reuniones de ETCP, Claustro, Consejo escolar y sesiones de evaluación.

2º Las reuniones de estos órganos se podrán realizar de forma presencial o telemática. el director de acuerdo con el equipo directivo podrá convocar la reunión presencial en el caso de la relevancia y naturaleza de los temas a tratar.

3º Puesto que el control de presencia en el Centro se realiza a través de Séneca, en el caso de las reuniones de departamentos cuyo horario de los miembros no contemple dentro de la jornada de mañana o tarde noche, bastará con firmar la hoja adjunta a dichas reuniones.

4º las tutorías de atención a padres y madres se realizarán en horario de tarde de forma presencial en el centro. ahora bien, se podrá atender telemáticamente en esa hora de cumplimiento en el centro a aquellas familias que lo soliciten previamente de forma telemática, siempre y cuando se solicite con suficiente antelación.

22 DISPOSICIÓN FINAL 1.

La actualización de los referentes normativos se realizará preferentemente mediante enlaces.

El plan de centro se actualizará ajustándose de acuerdo con los decretos, órdenes, instrucciones, circulares o cualquier otra normativa que sea impuesta por las autoridades sanitarias y educativas competentes.

Se dará publicidad al conjunto de la Comunidad Educativa a través de la pág. Web del Centro.

Aquellos aspectos no regulados expresamente en el presente PC se ajustarán, en su defecto, a la normativa vigente que, como consecuencia de la implantación de la LOMLOE, se han ido generando o tengan que desarrollarse y actualizarse e impliquen la supresión de los aspectos derivados del carácter plurianual del Plan de Centro.

214

Nota aclaratoria: dicha normativa puede consultarse a nivel informativo a través de la página web de ADIDE o de la Consejería competente.

Finalmente, el resto de programas, proyectos y planes del Centro están disponibles en Séneca y/o en nuestra página web (www.iescelia.org).

Se actualizará el Proyecto educativo a través de los enlaces con la referencia normativa.

23 DISPOSICIÓN FINAL 2

INDICACIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CENTRO
(APROBADAS CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR 15 DE NOVIEMBRE DE 2023)

215

1º Actualización de documentos expresos para su incorporación al Plan de Centro:

- Plan de formación y propuestas de mejora. (ETCP)
- Medidas de atención a la diversidad. (ETCP)
- Plan de Lectura. (ETCP)
- Actualización POAT.
- Criterios de itinerarios oferta educativa. (ETCP)
- Actualización normas de convivencia.

2º Medidas tratadas en otros Claustros o Consejo Escolares y que han sido aprobadas:

- Distribución de departamentos.
- Calendario Plan de Pendientes (bachillerato) y reunificación de la 3ª evaluación y ordinaria/final en una sola.

3º Documentos que pueden consultarse (Departamentos, Jefatura, Responsable de riesgos laborales, Responsable de orientación):

- Programaciones (Jefaturas de departamento) (Se incorporarán en forma de anexo y enlaces).
- PAE.
- Modelo de uso de los carritos de portátiles. (Puesto utilizado en la actualidad)
- Modelo de compromiso convivencia/educativo simplificado (utilizado en la actualidad).

4º A lo largo del curso:

- Actualización contexto externo e interno del Centro: distribución de aulas, departamentos, cursos, grupos... y se suprimirán aquellos otros elementos del Plan de centro que ya no están vigentes.
- Se suprimirán los referentes normativos derogados e incorporarán la nueva normativa.
- Adecuación del índice del Proyecto Educativo de acuerdo con la recomendación de la guía de inspección.